BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Viernes 3 de Noviembre de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6835

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Fijando la Guarnición del Regimiento 10 de Infantería de Línea

Buenos Aires, Octubre 19 de 1916.

Teniendo en cuenta razones de orden orgánico, relativas a las guarniciones que deben fijarse a las tropas de acuerdo con las necesidades del servicio y la organización de las Divisiones de Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase la Ciudad de Gualeguaychú como guarnición del Regimiento 10 de Infantería de Línea, el que volverá a ocupar los locales que tenía anteriormente, dejándose sin efecto el Decreto de fecha 9 de Mayo próximo pasado, (B. M. 1093).

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M. 2ª Parte, etc.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Empleados civiles. — Se dispone que se eleve una planilla de los que desempeñen otro puesto o cargo público.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1916.

Visto el Art. 3º del S. D. de fecha 17 del corriente, (B. M. 1150),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º La Dirección General del Personal elevará a este Ministerio una planilla nominal de los empleados que desempeñen otro puesto o cargo público de cualquier jurisdicción que fuera.

2º Para el más exacto cumplimiento de la presente Resolución, los señores Jefes de Grandes Reparticiones, Comandantes de División de Ejército, Directores de Instituto, etc., remitirán a la Dirección General del Personal una planilla nominal del personal civil de su dependencia, especificando en ella los cargos que desempeñen aquéllos que se encuentren comprendidos en el número 1º de esta Resolución.

3º Publíquese en el B. M. 1ª Parte, etc.

GONZÁLEZ

Fijando la fecha en que será licenciada la clase en servicio

Buenos Aires, Octubre 30 de 1916.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Hacer saber al Ejército que la clase actualmente en servicio será retenida en las filas hasta el 31 de Diciembre próximo.

2º Publíquese en el B. M. 1ª Parte, etc.

GONZÁLEZ

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Tierras y Colonias

Venta de lotes en la Colonia y Vega Maipú y pueblo San Martín de Los Andes, Territorio del Neuquén.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1916.

De conformidad con las disposiciones del Decreto de 17 de Marzo último, se ofrecen en venta por el término de 90 días a contar desde la fecha, los terrenos fiscales que comprenden los lotes agrícola-pastoriles de la colonia Maipú, chacras y quintas de la Vega Maipú y solares y quintas del pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén, a los precios siguientes: lotes agrícola-pastoriles y chacras 31 y 32 de la Vega Maipú, pesos 10 moneda nacional por hectárea; chacras y quintas de la misma, pesos 20 y pesos 30 por hectárea, respectivamente; solares del pueblo, pesos 50 cada uno y quintas del mismo, pesos 200 cada una.

Los concesionarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones determinadas por la Ley Nº 4167 y su Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, obligándose, además, los adquirentes de quintas del pueblo, a plantar y cultivar 100 árboles frutales y los de las quintas de la Vega Maipú 1.000 árboles de igual clase, colocados a distancia conveniente uno de otro, los que deberán tener un año de arraigo por lo menos, a los efectos de la obtención del título definitivo.

Por planos y demás datos, dirigirse personalmente o por escrito a la Oficina de Informes, Tucumán 950. — *Alejandro Calvo*, Director General.

Venta de solares en el ensanche de Puerto Deseado

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1916.

De conformidad con las disposiciones del decreto del 11 de Agosto ppdo., se ofrecen en venta por el término de 90 días, a contar desde la fecha, los solares que componen el Ensanche del Pueblo Puerto Deseado (Territorio de Santa Cruz) al precio de pesos 100 moneda nacional cada uno.

Los concesionarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167, y por el de fecha 2 de Junio de 1911 que establece la clase de material a emplearse en las construcciones.

Durante el período de ofrecimiento se dará curso a las gestiones iniciadas o que se inicien por los pobladores de estas tierras, con el objeto de que se encuentren en condiciones de ser resueltas en el más breve plazo. — *Alejandro Calvo*, Director General.

14 noviembre.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Descarrilamiento de la locomotora número 86 en la estación Campo Garay.

016655-C-916 — Octubre 23 de 1916. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 19 de Mayo ppdo., en la estación Campo Garay del Ferrocarril Central Norte, sobre el cambio de entrada a vía segunda, descarriló la locomotora número 86 de tren de carga número 512, atrasándose el tren de la misma categoría número 509, 2 horas, 5 minutos y sufriendo algunos desperfectos la vía, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por mal estado del referido cambio, y

Teniendo en cuenta:

Que tanto éste como la vía fueron reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Descarrilamiento del vagón número 23548 a la altura del kilómetro 177.

016665-C-916 — Octubre 23 de 1916. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 12 de Junio ppdo., al llegar el tren de carga número 512 a la altura del kilómetro 177 de la línea del Ferrocarril Central Norte, descarriló el vagón número 23548, sufriendo desperfectos éste y la vía y el tren mixto número 191 una demora de 192 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta y el vagón han sido reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Norte. — Queja del señor J. M. Haase

013207-C-916 — Octubre 23 de 1916. — Vista la queja del señor J. M. Haase contra el Ferrocarril Central Norte por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 615 despachada de la estación Santiago del Estero a la de Haase el día 21 de Julio ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el decreto de fecha 25 de Marzo ppdo., que amplía los plazos de la tabla del artículo 222 del Reglamento General, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 37 horas 50 minutos de retardo, imputables al Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Argentino del Norte. — Queja del señor P. T. Godoy

012272-C-916 — Octubre 23 de 1916. — Vista la queja del señor Pedro T. Godoy, formulada en la estación Serrezuela, del Ferrocarril Argentino del Norte, el día 14 de Julio ppdo., por no habérsele permitido viajar en tren de carga número 219 y por infracción al artículo 162 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que está comprobado que el recurrente se presentó a la estación Serrezuela, solicitando boleto para viajar en tren de carga número 219,

Que dicho pedido no fué satisfecho debido a que, según informa la Administración de los Ferrocarriles del Estoda, sólo faltaban cinco minutos para la salida del tren, cuando se presentó el recurrente y también por que en esas circunstancias no se encontraba el Auxiliar que debía intervenir en la expedición del pasaje.

Que por declaración del guarda del mencionado tren, que es el testigo que presenta el recurrente, el citado convoy, salió a las 9,55 p. m., y no a las 9.45 como se afirma en los informes del Ferrocarril.

Que de lo expuesto se desprende que el Jefe de la estación Serrezuela, no informó toda la verdad de los hechos producidos, habiéndose comprobado que el hecho de no habérsele ex-

pedido el pasaje al recurrente, fué debido a la mala voluntad que tuvo dicho empleado para hacerlo.

Que está comprobado igualmente que la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha infringido lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento General,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja y llamar la atención de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, sobre la infracción a las disposiciones reglamentarias.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Norte. — Queja del señor J. E. Iriarte

013263-C-916. — Octubre 23 de 1916. — Vista la queja del señor Juan E. Iriarte, formulada en la estación Tafí Viejo, del Ferrocarril Central Norte, por demora de un tren expreso, y

Considerando:

Que el recurrente había contratado un tren expreso para salir de Tucumán a las 4 a. m., del día 6 de Agosto ppdo., con destino a Ruíz de los Llanos.

Que dicho tren salió recién a las 4,29 del citado día, llegando a Tafí Viejo a las 4.10 a. m., donde tuvo que esperar hasta las 5.23 por no poder seguir a destino, debido a que de dicha estación Tafí Viejo, fué despachado el tren de carga número 529 sin tener en cuenta la preferencia del tren expreso.

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ha castigado con un día de descuento de sus haberes al personal de la estación Tafí Viejo, por la negligencia demostrada en este caso,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Entre Ríos. — Queja de los Sres. Lamarca y Lavalle Cobo

01591-P-916. Octubre 23 de 1916. — — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 18 de Enero ppdo., los señores Lamarca y Lavalle Cobo, formularon una queja en la estación Holt, del Ferrocarril Entre Ríos, por demora en el suministro de vagones para cargar un especial de hacienda, correspondiente a Carta de Porte número 44 de Larroque a La Villa, por demora en el transporte de la misma y por darse preferencia a otro tren en la estación de procedencia, y

Considerando:

Que la Empresa concedió el tren mencionado para el día 13 a las 5 a. m., pero las jaulas vacías llegaron recién a las 9,25 siendo puestas a disposición del interesado a las 10 a. m., o sea con una demora de 5 horas a la convenida.

Que el transporte de dicha consignación se efectuó en total con un adelanto de 45 minutos al tiempo permitido.

Que en cuanto a que se dió preferencia a otro tren, ello fué debido a que el encargado del especial recomendó al guarda no partiera hasta no darle órden, ausentándose a un negocio próximo para ajustar cuentas con sus peones y como en ese intervalo llegó el tren 151 de hacienda que demoró 5 minutos, y como estaba listo para continuar viaje y el recurrente no regresaba, el Jefe lo despachó antes que el especial.

Que los tres vagones dejados en procedencia para seguir con tren 315, fué de acuerdo con el recurrente por no caber todo el especial en el Ferry-boat,

SE RESUELVE:

Declarar fnudada la queja en cuanto a la falta de cumplimiento en el suministro de vagones dejando constancia de los hechos en lo que a lo demás se refiere.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

015431-P-916. - Octubre 26 de 1916. - Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, administradora de la del Trasandino Argentino propone expender desde Mendoza, boletos de 2ª. clase ida y vuelta, a Cacheuta y Potrerillos a precios reducidos en la siguiente forma:

Desde Mendoza	Entero actual	Entero Propuesto	Medio actual	Medio Propuesto
—	—	—	—	—
A Cacheuta....	$ 4 00	2 00	2.00	1.00 m/n
» Potrerillos........	» 5.00	3.00	2.50	1.50 »

y Considerando

Que los mencionados boletos se expenderán hasta fin de año y únicamente a los colegios de Mendoza, con lo cual se facilitará las excursiones a la Cordillera,

SE RESUELVE:

Prestar la aprobación que se solicita

Advertir a la Empresa que debe proceder a dar cumplimiento a las disposiciones en vigor respecto de la publicación y remisión de la hoja respectiva a esta Dirección General.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Entre Ríos. — Queja de los señores Gibson Hnos.

07727-P-916. — Octubre 23 de 1916. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 12 de Abril ppdo., los señores Gibson Hnos., formularon una queja en la estación General Campos, del Ferocarril Entre Ríos, por retardo en el suministro de vagones en dicha estación y demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 23 de Trinidad a La Villa, fecha 23 de Marzo ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del tiempo permitido, y

Considerando:

Que los vagones solicitados por el recurrente en la estación G. Campos, y a los que éste se refiere, fueron suministrados con una hora 45 minutos de retardo a lo convenido.

Que el artículo 263 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con un retardo de 45 minutos, imputables al Ferrocarril Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

012597-O-916. — Octubre 25 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste, eleva la tarifa Nº C. 58, para el afrecho, afrechillo, rebacillo y semitín (residuos de molino), la que regirá desde el 1º de Agosto de 1916, hasta el 31 de Diciembre de 1916 y regirá para todo tráfico que se despache de Puerto Madero, Oeste, Once, Caballito y Empalme Mercado a estaciones, empalmes e intercambios de esta empresa, con un mínimum de 5.000 ks. por consignación, aforándose con la tarifa que rige para el maíz, y

Considerando:

Que esta medida ha sido tomada con el objeto de fomentar y facilitar el envío de los productos anteriormente mencionados, a los puntos qua a causa de la prolongada sequía, los campos por carecer de pastos se encuentran en mal estado, y beneficia esto directamente a los cargadores, por cuanto se cobran precios más reducidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa C. 58.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

012398-O-916. — Octubre 25 de 1916 — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, eleva la tarifa E. 8, para encomiendas de Once a Mercedes y vice versa, en la que se establece que se aplicarán las tarifas de la Compañía General de la estación de Buenos Aires a Mercedes, o las del libro Nº 2, siempre que resulten más bajas que las de la empresa recurrente, y

Considerando:

Que en este caso se trata de mantener el tráfico de encomiendas aplicando sobre su recorrido las tarifas de otra Compañía y que esto beneficia directamente al interés público puesto que se trataría de precios más reducidos que los que tiene en vigencia la empresa recurrente,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa Nº E. 8.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

010370-O-916. — Octubre 25 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste, con motivo de las fiestas del Centenario, expendió boletos de ida y vuelta entre Once y todas las estaciones de la línea desde Chivilcoy Sud (y Norte), R. Báez y La Rica, afuera y vice versa al precio de un boleto de ida más un 50 % y

Considerando:

Que por medio de esta rebaja se trataba de facilitar la concurrencia a los festejos del Centenario, abaratando el precio de los boletos de ida y vuelta sobre todas las estaciones de la línea, y que esta concesión beneficia el interés público,

SE RESUELVE:

Aprobar la concesión de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

010813-O-916. — Octubre 26 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, manifiesta que con el objeto de simplificar los cálculos que hacer el público y el personal de la empresa, ha impreso el libro Nº 1, que contiene las tarifas con el 10 % de aumento últimamente establecido, y

Considerando:

Que nada hay que observar en el presente caso.

SE RESUELVE:

Aprobar el libro Nº 1, de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

010613-P-916 — Octubre 26 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocaril de Buenos Aires al Pacífico, comunica que ha resuelto conjuntamente con los Ferrocarriles Villa María a Rufino, Gran Oeste Argentino, Bahía Blanca y Noroeste, conceder una rebaja en los pasajes utilizados por los señores miembros adherentes al Primer Congreso Americano del Niño, que se celebró en esta Capital, del 8 al 17 de Julio ppdo., equivalente al precio de un boleto de ida más el 25 por ciento por cada pasaje de ida y vuelta, y

Considerando:

Que siendo práctica conceder tales franquicias en casos como el presente,

SE RESUELVE:

Aprobar la concesión de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

014862-P-916 — Octubre 26 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocaril de Buenos Aires al Pacífico manifiesta que ha resuelto transportar libre de flete de Retiro a Las Cuevas, una cruz de hierro que será colocada en el Cristo de Los Andes y una cabria y otros materiales que se utilizarán para dicho trabajo, cuyo peso total será aproximadamente de 1.500 kilogramos, y

Considerando:

Que dado el destino que tendrán dichos materiales y siguiendo la práctica establecida en estos casos,

SE RESUELVE:

Aprobar la autorización que se solicita.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

014271-P-916 — Octubre 26 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocaril de Buenos Aires al Pacífico manifiesta que con objeto de ayudar a la ampliación del Consultorio Médico de la «Sociedad de Socorros Mutuos entre empleados de la Empresa», ha resuelto conceder el transporte gratuito de los utensillos correspondientes, ascendiendo el importe de los fletes exonerados a pesos 122,85 moneda nacional, y

Considerando:

Que se trata en el presente caso de una obra beneficiosa en general,

SE RESUELVE:

Aprobar la concesión acordada.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

014319-P-916 — Octubre 25 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocaril de Buenos Aires al Pacífico, manifiesta que con objeto de coadyudar a la construcción de un camino de acceso a la estación Batavia, que los vecinos de dicha localidad se encargaron de hacer por su cuenta, acordó transportar libre de flete el material necesario para alambrar el nuevo camino, ascendiendo el importe de los fletes exonerados a pesos 358,57, y

Considerando:

Que se trata en el presente caso de una obra de interés general,

SE RESUELVE:

Aprobar la concesión de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

013672-P-916 — Octubre 25 de 1916. — Visto este expediente en el que las Empresas de los Ferrocarriles Pacífico y Gran Oeste Argentino, manifiestan que han resuelto acordar 50 por ciento de rebaja en el flete de un automóvil destinado al Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Mendoza, y

Considerando:

Que se trata de una concesión de transporte de material destinado a una Institución de utilidad pública,

SE RESUELVE:

Aprobar la franquicia de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

015264-P-916 — Octubre 25 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocaril de Buenos Aires al Pacífico, presenta a la aprobación la tarifa P 9-1 para cargas en general, desde todas las estaciones y empalmes de la recurrente, al empalme Huinca Renancó y viceversa, y

Considerando:

Que se trata de la reproducción de la actualmente establecida según tarifa P. 9. con la diferencia de que se modifica el terminal correspondiente al vinc, que se reduce en 0,20 cada 1000 kilogramos, y se hace extensiva a las estaciones y empalmes de la Capital Federal, según así resulta del convenio de arrendamiento de la línea de Bahía Blanca a Noroeste,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa P. 9-1.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

013393-P-916 — Octubre 25 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocaril de Buenos Aires al Pacífico, remite la tarifa B. 41 del Bahía Blanca y Noroeste, para afrecho, afrechillo y revacillo, desde estación Bahía Blanca y Empalme Puerto Galván, a estaciones y empalmes de esta Empresa y del Gran Oeste Argentino, que se mencionan en la B. 33, y

Considerando:

Que la Empresa recurrente manifiesta, que en vista de la escasez de pasto, y a fin de que pueda utilizarse el afrecho, afrechillo, etc., para la alimentación de las haciendas, ha resuelto establecer hasta el 30 de Noviembre del corriente año, la rebaja que se expresa en la tarifa B. 41, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

013673-P-916 — Octubre 25 de 1916. — Visto este expediente en el que las Empresas de los Ferrocarriles Pacífico, Bahía Blanca y Noroeste y Gran Oeste Argentino, manifiestan que han resuelto conceder aplicación de las tarifas kilométricas vigentes desde Bahía Blanca, cuando resulten más reducidas que las ordinarias en los casos en que los Molinos de Cuyo tengan que recurrir al trigo cosechado en la línea del B. B. y Noroeste, por razones de calidad y rendimiento, y

Considerando:

Que se trata en el presente cambio de favorecer el tráfico de trigo entre los puntos mencionados, y siendo una franquicia de beneficio general,

SE RESUELVE:

Aprobar la concesión de referencia, debiendo la recurrente dar cumplimiento a las disposiciones vigentes de la Ley y Reglamento General de Ferrocarriles que establece la publicación de avisos en la forma de práctica.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección de Control, para que vigile su cumplimiento.

A. Giovacchini.

021549-C-911—26 Octubre de 1916. —Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, ha llevado a cabo los trabajos de construcción del puente sobre la Avenida del Monte, km. 5.420 de su cuádruple vía a San Martín, y

Considerando:

Que las obras han sido realizadas en un todo de acuerdo a los documentos para el efecto aprobados por resolución de fecha 10 de Enero de 1912 y que las pruebas verificadas han dado resultados satisfactorios,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que ponga en servicio el puente de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Argentino del Norte. — Queja del señor Leo E. Miller.

14215-A-916—26 Octubre de 1916. — Vista la queja del señor L. E. Miller, formulada en la estación San Juan, del Ferrocarril Argentino del Norte, el día 19 de Agosto ppdo., por falta de equipaje, y

Considerando:

Que se ha comprobado que del equipaje del recurrente, compuesto de un baúl y un fardo, resultó faltar en destino el último de los bultos nombrados.

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha dispuesto abonar al recurrente el importe íntegro de los objetos que componían el mencionado fardo, cuyo valor asciende a pesos 453.50 suma que se encuentra a disposición del interesado.

SE RESUELVE:

Hacer así saber al recurrente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Argentino del Norte. — Queja de los señores J. Sur y Arias Hnos.

13205-C-916 — 26 Octubre de 1916. — Vista la queja de los señores J. Sur y Arias, Hnos., formulada en la estación Chañar, del Ferrocarril Argentino del Norte, por negativa del Jefe de la misma a hacerle entrega de unas mercaderías, e infracción al Art. 162 del Reglamento General, y

Considerando:

Que se ha comprobado que los recurrentes solicitaron en la estación de referencia la verificación de peso de cada uno de los bultos que componían las consignaciones cuyas copias de guías se acompañan.

Que el Jefe de la estación no accedió a lo solicitado, alegando falta de personal para hacerlo, infringiendo así los dispuesto en el Art. 272 del Reglamento General.

Que asimismo la administración de los Ferrocarriles del Estado ha violado lo dispuesto en el Art. 162 del citado Reglamento, al haber remitido la queja 32 días después de haber sido ella insertada,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja y llamar la atención de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, sobre la frecuencia con que esta Dirección General ha tenido ocasión de observar la falta de cumplimiento de la citada disposición reglamentaria.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Argentino del Norte. — Queja del señor J. Burgers.

4338-A-916 — Octubre 26 de 1916. — Vista la queja del señor Juan F. Burgers, formulada en la estación Capilla del Monte, del Ferrocarril Argentino del Norte, por no permitírsele viajar en un tren de auxilio, y

Considerando:

Que se ha comprobado que no se le expendió boleto al recurrente para viajar en tren especial Nº 2120, debido a que este convoy era de auxilio destinado a Km. 97, donde debía efectuarse un trasbordo por estar la vía cortada.

Que todas las personas que viajaron en dicho tren eran empleados del Ferrocarril y de la Oficina de Correos de San Esteban.

Que respecto a la conducta del guardatren Pacheco, a quién acusa el recurrente, no ha sido hasta ahora motivo de ninguna queja justificada.

Que en cuanto a la denuncia que hace la Jefatura de tráfico y movimiento F. Argentino del Norte, contra el personal del comedor C. C. 110 que acompañaba al recurrente, no se ha podido comprobar que se encontrasen en estado anormal; pero por las declaraciones de los camareros Rivarola y Berón hay que convenir que la conducta de ellos no ha sido correcta en esa ocasión.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja en cuanto a no habersele permitido viajar en el tren de auxilio y justificada en lo que se refiere al mal comportamiento del personal del Ferrocarril Central Córdoba, al servicio del coche comedor 110.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Norte. — Queja del señor H. M. Salvioli.

09950-C-916 — Octubre 26 de 1916. — Vista la queja del señor H. M. Salvioli, formulada en la estación San Andrés, del Ferrocarril Central Norte, por atraso del tren 191 del día 6 de Junio ppdo., y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren 191 a que se refiere el recurrente, pasó por la estación San Andrés con un atraso de 1 hora 17 minutos en la fecha indicada habiendo llegado con igual demora a Tucumán.

Que dicha demora fué originada por las precauciones que tuvo que observar en el trayecto de Añatuya a Santa Fe.

Que por expediente por separado se ha dado cuenta a ésta Dirección General sobre la marcha y clasificación de este tren.

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

9810-C-916 — Octubre 26 de 1916. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta a la aprobación el aviso Nº 17 referente al libro Nº 3, y a el suplemento Nº 1, sobre distancias kilométricas, y

Teniendo en cuenta:

Que el libro Nº 3 representa un desdoblamiento en la clasificación favorable a los cargadores de «aceite», (aguardiente» y «yerba mate» en cantidades no menores de 3.000 Kgs., aguardiente en pequeñas cantidades y una menor exigencia de peso mínimo para aplicar las tarifas de clases 11ª y B., a «residuos de malta».

Que fuera de las indicadas no ofrece el referido libro clasificador ninguna otra novedad cuyo influjo en los precios de tarifas vigentes, pudiera gravar el interés del público determinando elevación de fletes o rebajas injustificadas con perjuicio de terceros.

Que las condiciones de aplicabilidad 2 8 y 9 insertas en el libro susodicho aparecen debidamente rectificadas por el aviso Nº 20, presentado en expediente 014354-C-916, y quedan así encuadradas en las normas preestablecidas en los Arts. 278 y 304 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que nada se encuentra observable en el «Suplemento Nº 1 a el libro de de distancias kilométricas», y

Atento lo informado precedentemente: por la Inspección General Comercial y Administrativa.

SE RESUELVE:

Aprobar las publicaciones de que se hace mención.

Comuníquese, tomese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

20943-C-914 — Octubre 26 de 1916. —Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que por resolución de fecha 22 de Enero de 1915 se aprobó el plano número 4057 y memoria descriptiva correspondiente, relativos al ensanche de un galpón de carga existente en la estación Jujuy del Ferrocarril Central Norte, obra que no ha sido realizada aún.

Que oída la citada Administración ella se expide manifestando que el motivo de que no se hayan ejecutado los trabajos, se debe a la falta de fondos, y que actualmente estudia un nuevo proyecto que consulte las necesidades de esa estación, y

Considerando:

Que la obra de que se trata es necesaria por lo que sería conveniente que ella se realizará teniendo en cuenta las exigencias del servicio público y la mayor brevedad posible,

SE RESUELVE:

Anular el plano Nº 4057 y memoria descriptiva correspondiente, aprobados por resolución de fecha 22 de Enero de 1915, fijándose un plazo de 2 meses para que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presente el nuevo proyecto para la construcción del galpón de que trata este expediente.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

14352-C916 — Octubre 26 de 1916. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado con motivo de las «Fiestas del Milagro», en Salta, ha dispuesto expender boletos de ida y vuelta desde el 5 hasta el 13 de Septiembre, válidos para regresar hasta el día 18 del mismo, desde todas las estaciones del Central Norte, (Sec. Norte) a Salta, efectuándose esta emisión de boletos especiales al precio del boleto de ida más el 25 por ciento de acuerdo a la tarifa especial P. 17 de los Ferrocarriles Argentino del Norte y Central Norte, y

Considerando:

Que se trata en el presente caso de una franquicia que es costumbre conceder periódicamente con motivo de las fiestas mencionadas, favoreciendo a la vez la concurrencia de pasajeros;

Aprobar la rebaja de referencia.

SE RESUELVE:

Aprobar la rebaja de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

14673-C-916 — Octubre 26 de 1916. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado comunica que con motivo de las fiestas «Romerías Españolas en Tucumán», ha resuelto emitir boletos especiales de ida y vuelta desde el 1º hasta el 8 de Octubre válidos para regresar hasta el 18 del mismo, desde todas las estaciones del Central Norte comprendidas desde Los Ralos hasta Rosario de la Frontera inclusive y ramales en ese trayecto a Tucumán, efectuándose esta emisión de boletos especiales al precio de un boleto de ida más el 25 por ciento, de acuerdo con la tarifa P. 17 de los Ferrocarriles Argentino del Norte y Central Norte, y

Considerando:

Que se trata en el presente caso de una franquicia análoga a la que se acostumbra conceder periódicamente con motivo de las fiestas mencionadas, favoreciendo a la vez la concurrencia de pasajeros;

SE RESUELVE:

Aprobar la rebaja de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Argentino del Norte. Cruce de conductores en Capilla del Monte.

17534-A-914 — Octubre 26 de 1916. — Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que no obstante lo dispuesto en la resolución de fecha Mayo 18 ppdo., que acordó 30 días de plazo a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que pusiera en las condiciones establecidas el cruce de cables eléctricos efectuado en la estación «Capilla del Monte», se ha comprobado que hasta el presente no ha sido cumplida dicha resolución, y

Atento lo informado precedentemente;

SE RESUELVE:

Fijar un último plazo de 10 días a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que dé cumplimiento a la resolución precitada, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

015432-P-916 — Octubre 26 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, comunica que con motivo de la Exposición Feria a celebrarse en Villa María, el 1º de Octubre corriente, ha resuelto acorda las siguientes rebajas:

25 por ciento en el flete de los animales que se remitan a dicha exposición; y 50 por ciento en el de los que se devuelvan al mismo cargador y punto de embarque, a causa de no haber sido vendidos. Se establece también, que para los transportes por trenes de pasajeros, estas rebajas no serán aplicables al recargo que se cobra por ese servicio, y

Considerando:

Que se trata en el presente caso de franquicias favorables a los intereses de los expositores, establecidas con objeto de fomento de tráfico,

SE RESUELVE:

Aprobar la concesión de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

06625-P-915 — Octubre 26 de 1916. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que por resolución dictada en el mismo, con fecha 28 de Julio de 1915, se aprobó el plano Nº Co. 234 N., y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de una casilla para bomba eléctrica en la estación Palermo del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, instalación que no ha sido llevada a cabo ,y

Considerando:

Que oída la Empresa, ésta manifiesta que la circunstancia de que actualmente entran las locomotoras a galpón en la estación Alianza, hace innecesaria la ejecución de la obra, por lo que pide se le autorice a que deje sin efecto su realización,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para que no lleve a cabo la obra de que se trata, quedando anulados los documentos aprobados por resolución de fecha 28 de Julio de 1915.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

014663-P-916 — Octubre 26 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, adjunta ejemplares de la tarifa del rubro para el despacho de cereales a los Galpones Regionales de Alberdi, Alianza, Germania y Rawson, con la que, a objeto de utilizar dichos galpones, propone que el cereal despachado de una de las estaciones afuera de las nombradas y destinadas a ella, siempre que sea reexpedido a Puerto Madero, pague por los dos fletes como si hubiera sido despacho directo, y

Considerando:

Que en la forma propuesta se reduciría el precio actual del transporte de cereales, en los siguientes importes: Lino 0.77; Trigo 0.66, y Maíz 0.50 por cada mil kilos. Beneficiándose a la vez Empresa y cargador con el depósito de cereales en los citados galpones regionales.

Que se trata en el presente caso de una franquicia concedida con el objeto de coadyugar al aprovechamiento de

los galpones de las estaciones Alberdi, Alianza, Germania, y Rawson, lo que beneficiará los intereses del público, facilitando al propio tiempo el transporte y almacenaje de cereales,

SE RESUELVE:

Aprobar la concesión de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

———

013508-P-916 — Octubre 26 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, remite para su aprobación la tarifa E. 1911, para el servicio de encomiendas desde Retiro a Palermo, a las estaciones Castellanos, Junín, Roseti, Rufino, Santa Isabel, Sol de Mayo y viceversa, por la cual se dispone que se aplicarán las tarifas del Ferrocarril Central Argentino, correspondientes a las estaciones que quedan enfrente, Amenabar, Junín, Tarragona, Rufino, Otto Bemberg, y Echevarría, respectivamente, siempre que resulten más reducidas que las tarifas de la Empresa recurrente, y

Considerando:

Que se trata en el presente caso, de mantener el tráfico de encomiendas, ofreciendo precios iguales a los de otra Compañía, y siendo que estas tarifas benefician el interés público,

SE RESUELVE:

Aprobar las tarifas que se mencionan.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

014861-P-916 — Octubre 26 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, comunica que ha resuelto ofrecer algunas rebajas en sus pasajes con motivo de las «Fiestas Populares», a celebrarse en Rufino, los días 19 al 24 de Septiembre. A tal efecto, los boletos de ida y vuelta expedidos para los trenes que corren desde el 18 hasta el 24 serán válidos para regresar por los trenes que corran hasta el día 26, y

Considerando:

Que se trata en el presente caso de franquicias que es de práctica establecer periódicamente con motivo de estas mismas fiestas, y siendo en sentido beneficioso a los intereses del público que concurre a ellas,

SE RESUELVE:

Aprobar la concesión de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

———

011706-P-916 — Octubre 26 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, remite copias de la Circular número 531 por la que establece la rebaja en fletes que ha resuelto acordar con motivo de las Exposiciones Rurales y Concursos de Vacas Lecheras y Ganado Gordo, que se celebrarán en la Sociedad Rural de esta Capital, Federal, en Agosto, Octubre y Noviembre del corriente año, cuyas rebajas concedidas son:

1º Animales en pie o para las estaciones de los Ferrocarriles (Sección Buenos Aires), y Villa María a Rufino; 25 por ciento en el flete de los animales que no habiendo sido vendidos se devuelvan al mismo cargador y punto de embarque.

2º Animales en pie, de o para estaciones de los Ferrocarriles Pacífico, (División Bahía Blanca), en combinación con el Ferrocarril Oeste: 15 por ciento en el flete de los animales que se remitan y 30 por ciento en el flete de los que no habiendo sido vendidos se devuelvan al mismo cargador y punto de embarque.

3º Se establece además que para las haciendas transportadas por tren de pasajeros, las rebajas estipuladas no serán aplicables al recargo que se cobra por ese servicio, y

Considerando:

Que se trata en el presente caso de franquicias que periódicamente se conceden con objeto de fomento de tráfico, en sentido beneficioso a los intereses del público,

SE RESUELVE:

Aprobar las franquicias de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

0393-C-916. — Octubre 25 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la aprobación la hoja R. 54, para piedra de cal, procedentes de las canteras situadas sobre su línea, a cuyos transportes le aplicará una rebaja de 50 por ciento, franquicia que hará efectiva previa justificación de haber despachado con recorrido no menor de 200 kilómetros en dicha línea, una tonelada de cal por cada dos de piedra recibida, y

Considerando:

Que se trata de una tarifa que constituye un abaratamiento en el costo de la materia prima para la fabricación de cal, en beneficio de esta industria,

SE RESUELVE

Aprobar la hoja de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

06871-C-916. — Octubre 25 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, remite para su aprobación la tarifa R. 14 C., para el transporte de caña de azúcar en vagones completos, destinada a los Ingenios de la Provincia de Tucumán, servida por ella, la que es una reimpresión de la R. 14 B., que caducó el 31 de Octubre de 1915, en la que se establece que se cobrará el 60 por ciento de la kilométrica de clase C., con mínimo de pesos 0,90 por cada 1.000 Kgs., y

Considerando:

Que aparte de tratarse de la reproducción de una tarifa que en su oportunidad fué aprobada, ella es conveniente desde el momento que con su vigencia se introduce una rebaja considerable sobre los precios ordinarios, lo cual beneficiaría en forma directa, a los cargadores de ese artículo,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de referencia, R. 14, C.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

05495-C-916. — Octubre 25 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, acompaña para su aprobación el Suplemento Nº 1, que establece lo siguiente: en primer lugar salva un error de imprenta deslizado en el libro de distancias kilométricas, en el segundo establece la modificación del Art. 45 del Reglamento de cargas en esta forma: «Para las cargas que se reciben de otros ferrocarriles con determinado peso mínimo y a lo que según clasificador de esta Empresa corresponde aplicar mínimo por vagón, se aceptará el mínimo de procedencia salvo que conviniera al interesado la aplicación de las tarifas al peso efectivo con el mínimo establecido en las disposiciones generales y clasificador de esta Empresa».

Finalmente dispone la recurrente que, para las consignaciones de vino procedentes del Ferrocarril Argentino del Norte, con destino a estaciones, empalmes e intercambios de la misma, y a los efectos de la aplicación de la clase 8ª de las tarifas kilométricas, el mínimo será de 5.000 Kgs. por vagón, y

Considerando:

Que la modificación propuesta es bajo todo punto de vista conveniente.

Que en cuanto al segundo punto, no es más que una ampliación del que rige actualmente, el cual hace extensivo dicho beneficio a las cargas procedentes de ferrocarriles de trocha angosta, que según el clasificador de la misma, le corresponde aplicar las tarifas de clases reducidas A. B. o C., en cambio el propuesto comprende a las cargas procedentes de todos los ferrocarriles y para cualquier tarifa.

Que finalmente, en cuanto al tercer punto, es también conveniente, por cuanto el clasificador dispone como mínimo la carga máxima del vagón, que en la casi totalidad de los casos es superior al mínimo propuesto, representando por lo tanto una reducción en el mismo,

SE RESUELVE:

Aprobar el Suplemento Nº 1, de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

05224-C-916. — Octubre 25 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, eleva el Aviso Nº 99, en el que se establece lo siguiente: Cambiar la denominación del Desvío Kilómetro 10, por el Desvío Kilómetro 6 (Obras de Salubridad); aplicar el mínimo de 5.000 kilos por vagón para las consignaciones de vino provenientes del Ferrocarril Central Norte con destino a estaciones, empalmes e intercambios, de la recurrente y que a los efectos de la aplicación de la clase 8ª de las tarifas kilométricas, corresponde un mínimo de carga máxima de vagón; prorrogar la vigencia de las tarifas insertas en las hojas P. 12 C., R. 52 y R. 53; por último de acuerdo con los avisos Nos. 11 y 12 de los Ferrocarriles del Estado, en los que se establece la apertura al servicio público de las estaciones, Kilómetros 284, 417, 433 y 450, en el ramal de Esteban Rams a Portalis, la primera, y en el de Bandera los otros, hace extensión a éstos la aplicación de la tarifa hoja S. 41, y

Considerando:

Que las disposiciones consignadas en el aviso de referencia son de conveniencia para el público, exceptuando la primera que no es más que un cambio de denominación, sobre el cual tampoco existe observación que hacer,

SE RESUELVE:

Aprobar el Aviso Nº 99 de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

09237-C-915. — Octubre 26 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, remite para su aprobación el Aviso Nº 84, en el que establece lo siguiente: incluir en las hojas B. 2 P., P. 3 A., P. 4 B; y P. 22, con sus precios correspondientes, la estación Santa Ana, que fué librada al servicio público de pasajeros, equipajes, encomiendas y cargas generales: agregar en la hoja S. 41, de acuerdo con los avisos Nos. 131 y 133 del Ferrocarril Central Norte, las estaciones que en el mismo se consignan; agrega por último al clasificador de cargas y al libro Nº 3, la clasificación y tarifas, respectivamente, para maquinarias de industria, desarmada, para establecimientos algodoneros, y

Considerando:

Que nada hay que observar en el aviso en cuestión, puesto que su finalidad es la de efectuar ciertos agregados al sistema de tarifas de la recurrente, que pueden considerarse de conveniencia general,

SE RESUELVE:

Aprobar el Aviso Nº 84, de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Denuncia Sección Control del Ferrocarril del Sud

05940-S-914. — Octubre 25 de 1916. — Visto este expediente en el que la Sección Control del Ferrocarril del Sud, denuncia que esa Empresa tiene en servicio, 34 coches dormitorios de la serie 0,01 y P., que por su distribución interior originan frecuentes quejas, ya sea por el número insuficiente de lavatorios o por falta de compartimentos, dando lugar a que las familias que de éstos disponen, tengan que pasar por el salón general, exponiéndose a presenciar espectáculos poco edificantes, por lo que pide se le ordene la transformación de los salones, en compartimentos, y

Resultando:

Que la Empresa al evacuar la vista conferida, manifestó que tenía resuelto retirar esos coches del servicio, para reemplazarlos con otros nuevos, a medida que el estado de sus finanzas se lo permitiera, y

Teniendo en cuenta:

Que en fecha 13 de Julio de 1914, la Empresa se dirigió a esta Dirección General, exponiendo que no podrá retirar del servicio dichos coches, como había prometido, debido a la difícil situación financiera por que atraviesa, proponiendo en cambio dotarlos de cortinas de género impermeable, a fin de evitar el inconveniente a que se ven expuestas las familias, que cruzan el salón general de los mismos, y

Considerando:

Que en Febrero 18 de 1915, el señor Diego L. Alvear, se quejó, por el mal estado en que se encuentra el coche dormitorio Nº 160, el cual no reunía las condiciones de higiene indispensable.

Que la opinión de dicho señor con respecto al coche premiado, ha sido confirmado por la Sección de Control.

Que el Reglamento para tren Rodante, establece que en los coches dormitorios, no se admitirán compartimentos que tengan más de dos camas; que por lo tanto, los coches en cuestión, están en contra de esta disposición; que si bien es cierto que el reglamento es posterior a la existencia de esos coches, debe tenerse en cuenta que él establece que «a medida que el tren rodante existente reciba reparaciones, deberá ajustarse a sus prescripciones», lo que no se ha cumplido en los seis años de vigencia que tiene el Decreto aludido.

Que la medida propuesta por la Empresa de colocar cortinas de género impermeable, no es admisible, por cuanto a parte de no subsanarse los defectos señalados, se opone a ello, el Reglamento de Higiene, aprobado por Decreto de fecha Marzo 10 de 1914, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja interpuesta por el señor Diego L. Alvear y ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, que en el término de diez días, retire del servicio, los coches de que se trata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón, y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

Solicitud Municipalidad de Villarino.— Traslado propuesto del Corral en Estación Medanos.

02968-S-913. — Octubre 26 de 1916. — Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que no obstante el largo tiempo transcurrido desde la aprobación de los planos, la Empresa no ha llevado a cabo la obra ordenada por resolución de fecha Mayo 14 de 1913, y

Teniendo en cuenta:

Que la Municipalidad de Villarino insiste en su pedido anterior, es decir, que se ordene a la Empresa el traslado del corral y embarcadero de hacienda, en mérito al aumento de población y tráfico que ha experimentado dicha localidad.

Que el plazo de tres meses acordado por resolución de Septiembre 17 de 1913, fué más que suficiente para efectuar una obra de la escasa importancia de la que se trata y que en nada puede afectar los intereses de la Empresa, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar un último plazo de sesenta (60) días a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que termine la obra ordenada por resolución de fecha Mayo 14 de 1913, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini

———

010-S-1914. — Octubre 26 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, dando cumplimiento a la resolución dictada con fecha 27 de Marzo de 1914, en el mismo expediente, presenta para su aprobación el plano Nº 24471-M y memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta cercar el depósito de carbón que tiene establecido entre las calles Brandzen, Olavarría, Moussy y Garibaldi, construyendo una pared de tres metros de altura, que reemplazará al actual cerco de zinc, y levantando hasta esa altura, la de 2m20 que existe en parte, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

Que la Municipalidad de la Capital manifiesta su conformidad a la obra proyectada en lo que corresponde a su intervención,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 24471-M y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Ofi-

cina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control, a sus efectos.

A. Giovacchini

013221-H-916. — Octubre 26 de 1916. — Visto este expediente en el que los señores E. Hardye y Cía., manifiestan que teniendo que establecer las bases para cargar cereales consignados a los Puertos de La Plata, Rosario y Madero, solicitaron las tarifas en vigor las que no les fueron suministradas por los Ferrocarriles, por cuanto éstos habían eliminado un cuaderno que era de fácil comprensión para los cargadores, quedando únicamente libros que por medio de las distancias kilométricas se obtienen los fletes; Que como ellos no tienen empleados competentes para manejar dichos libros y teniendo en cuenta lo que estipula el Art. 44 de la Ley 2873, solicitan se les indique que determinación es la que deben seguir, para obtener las tarifas que necesitan, y

Considerando:

Que en este caso no se trata de un reclamo o queja, sino simplemente de una consulta.

Que no es misión de esta Dirección General, servir o atender al público en tales casos, no procediendo tomar en cuenta el pedido de los recurrentes,

SE RESUELVE:

Hacerlo así saber a los recurrentes. Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

011619-T-911. — Octubre 26 de 1916. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que la Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes, ha llevado a cabo las obras de la doble vía de su línea entre los kilómetros 2-229 y 9-450, Crucecita y Los Hornos respectivamente, cuyos planos fueron aprobados por decreto dictado en este mismo expediente, con fecha 29 de Julio de 1911, pero introduciendo modificaciones en la ubicación de guarda ganados y pasos a nivel, y dejando en suspenso la construcción del puente sobre el arroyo Maciel, por proponerse someter un nuevo proyecto del mismo, y

Que las modificaciones introducidas han tenido por objeto mejorar las condiciones de los precitados pasos a nivel y guarda ganados, y

Teniendo en cuenta la necesidad de que en los planos se indiquen dichas obras tal como han sido ejecutadas; y que es conveniente fijarle a la Empresa, un término para la presentación del nuevo proyecto del puente aludido,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Compañía de Tranvías Buenos Aires y Quilmes, un plazo de treinta días, para que someta a la aprobación los planos definitivos de las obras ya ejecutadas de la doble vía de su línea entre Crucecita y Los Hornos, así como el proyecto para la construcción del puente sobre el arroyo Maciel, que debe formar parte de dichas obras.

Comuníquese y pase el expediente a sus efectos, a la Inspección General de Construcciones Particulares.

A. Giovacchini.

05970-T-916. — Octubre 26 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa de Tramways a Vapor de Rafaela, eleva el suplemento Nº 2 por el que se establece la modificación del Art. 45 del Reglamento General de Cargas, en la siguiente forma: «Para las cargas que se reciben de otros ferrocarriles con determinado peso mínimo y a los que según clasificador de esta Empresa corresponde aplicar mínimo por vagón, se aceptará el mínimo de procedencia, salvo que conviniera al interesado la aplicación de tarifas al peso efectivo con el mínimo establecido en las disposiciones generales y clasificador de esta Empresa; en segundo lugar, dispone que para las consignaciones de vinos procedentes del Ferrocarril Argentino del Norte con destino a sus estaciones y a los efectos de la aplicación de la clase 8ª de las tarifas kilométricas, que el mínimo será de 5.000 kilos; y por último y de acuerdo con la resolución del Ministerio de Obras Públicas, hace saber que no aceptará consignaciones de cerdos en pie, con destino a estaciones del Municipio de la Capital Federal, a excepción de las que se destinen a los Mataderos de Liniers o a exportación, con autorización de las autoridades sanitarias respectivas, y

Considerando:

Que en cuanto al primer punto, es una modificación beneficiosa, puesto que no es más que una ampliación del artículo de igual número.

Que este último regía únicamente para las cargas procedentes de líneas de trocha angosta y para las cuales correspondiera aplicar las tarifas de clase reducidas A. B. o C. En cambio el que ahora se propone, rige para cargas procedentes de cualquier ferrocarril para cualquier tarifa.

Que en la segunda parte no hace más que reducir el mínimo, puesto que la Empresa clasifica al vino en cascos en 8ª clase y para carga máxima de vagón, que en todo caso resulta superior al mínimo de 5.000 ks., que propone la misma en este suplemento, lo que hace conveniente la modificación.

Que en su última parte y acatando una resolución del Ministerio, hace saber que no aceptará consignaciones de cerdos en pie, destinados a estaciones ubicadas en la Capital Federal, a excepción de aquellos que se destinen a los Mataderos de Liniers o a exportación,

SE RESUELVE:

Aprobar el suplemento de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

015058-T-916. — Octubre 26 de 1916. — Visto este expediente por el que la Compañía de Tranvías Eléctricos del Sud, solicita autorización para renovar los corazones del desvío de la calle Paseo Colón y Victoria, y

Considerando:

Que se ha constatado que los que actualmente existen en el desvío se encuentran rotos, por lo que se hace conveniente una renovación,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Compañía de Tranvías Eléctricos del Sud, para que lleve a cabo la obra de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus demás efectos.

A. Giovacchini

02296-T-915. — Octubre 26 de 1916. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Tranvía a Vapor de Rafaela dando cumplimiento a lo resuelto con fecha 9 de Junio del corriente año, presenta solicitando aprobación el plano Nº Co. T. V. 37 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de obras de desagüe en diversos puntos de sus líneas, obras que fueron ordenadas por resolución de fecha 8 de Septiembre de 1915, y

Considerando:

Que las obras que figuran en los documentos presentados, responden a las pedidas por esta Dirección General, con la variante de que se codifica la naturaleza de alguna de las aberturas a instalar, reduciendo en parte la luz.

Que esas diferencias consisten en la instalación de caños de 0m30 de diámetro en vez de alcantarillas de 1m00 de luz en los kilómetros: 18/600, 27/400 y 29/700; caño de 0m30 de diámetro en lugar de la alcantarilla de 2m00 de luz, en el kilómetro 11/900; colocación de caños de 0m50 en el kilómetro 8/750 sustitución de dos alcantarillas de 2m00 y supresión de la pedida para el kilómetro 13/459.

Que estando el resto de las obras que figuran en el plano Go. T. V. 37 en un todo de acuerdo a lo ordenado por la resolución del 8 de Septiembre de 1915 y siendo que las modificaciones enunciadas no alterarán el fin propuesto, siempre que se amplíe el proyecto con la construcción de zanjas que permitan el escurrimiento de las aguas entre los kilómetros 8/500 a 8/750; 13/230 a 13/700; 27/084 a 27/500; 31/000 a 31/400 y 31/759 a 32.500,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Go. T. V. 37 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Tranvía a Vapor de Rafaela, autorizándose la ejecución de las obras que en ellos se indican, con la condición de que serán complementadas con la construcción de las zanjas que se especifican en el último de los considerandos, fijándose asimismo un plazo de seis meses para la completa terminación de los trabajos.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control, a sus demás efectos.

A. Giovacchini

01674-C-910. — Octubre 26 de 1916. — Visto de nuevo este expediente, y resultando:

Que con fecha 13 de Noviembre de 1914, se aprobó el plano 139 C. A. y su memoria descriptiva correspondiente, relativos al ensanche por parte de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, del cuadro de locomotoras en el triángulo lado Alberdi.

Que se han construído en ese lugar desvíos que están de conformidad con los indicados en el plano 139 A. C. y demás, trasladado a ese sitio el depósito de carbón y las locomotoras existentes en Rosario, manifestando la Empresa ahora en lo que respecta a las demás obras que figuran en aquél documento, que propone realizarlas a medida que las necesidades del tráfico las requieran y que su situación financiera lo permita, y

Considerando:

Que las obras realizadas en el triángulo Rosario, llenan suficientemente las necesidades actuales y que mediante ellas desaparecen los motivos que dieron lugar a la formación de estas actuaciones.

Que las obras que aun falta realizar no son de imprescindible necesidad según se ha comprobado, por lo que se puede acceder al pedido hecho por la Empresa,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que en la ejecución de las obras que aun falta realizar, según plano 139 A. C., proceda en la forma que solicita.

Comuníquese tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, en la Inspección de Explotación Técnica y en la Sección de Control respectiva, fecho, vuelva, a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

015872-C-916. — Octubre 26 de 1916. — Visto este expediente por el que la empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, presenta solicitando aprobación el plano Nº 9258 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a las obras que a solicitud del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, propone llevar a cabo con el fin de dar paso a las aguas de un canal de riego, por debajo del puente existente en el kilómetro 104/920 de su ramal a Santiago, y

Considerando:

Que con respecto a los documentos presentados nada hay que observar.

Que las dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen la instalación de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 9263, y memoria descriptiva correspondiente presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, autorizándosele la construcción de las obras que en ella se indican.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

013134-C-916. — Octubre 25 de 1916 — Visto de nuevo este expediente, y resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, ha llevado a cabo las obras que debía efectuar según documentos aprobados por la resolución de fecha 18 de Enero de 1915, en varios puntos de su línea principal, excepción hecha de las alcantarillas que debían ser construídas en los kilómetros 352/100 y 355/200, notándose asimismo que el tramo colocado en el puente de 10 metros sobre el Río Saladillo, no es del tipo que debía emplear, y

Considerando:

Que nuevos estudios han puesto de manifiesto que las alcantarillas en los kilómetros 352/100 y 355/200, no son indispensables por ahora y que las zanjas existentes al costado de la línea hacen posible el escurrimiento de las aguas.

Que el tramo tipo 70/D, reforzado con vigas, deja el puente en buenas condiciones,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que deje sin efecto la construcción de las alcantarillas a que se ha hecho referencia, fijándosele un plazo de 15 días, para que presente planos del tramo colocado en el puente sobre el río Saladillo, haciéndosele presente que en la ejecución de toda obra debe ejustarse estrictamente a los documentos aprobados.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva, el expediente a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

07240-C-916. — Octubre 25 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, eleva para su aprobación el suplemento Nº 2, en el que se establecen: los mínimos para la aplicación del clasificador de cargas del Ferrocarril Central Argentino, el peso con el cual deben ser aforados los cajones de kerosene y nafta que despacha la West Indian Oil Company; la anulación de la hoja B 18, por la 18 A; la vigencia de las hojas S. 25 B, S. 51 y S. 52, al intercambio San Juan; y por último dispone que la hoja S. 53, se haga extensiva a las estaciones del Ferrocarril de Santa Fe, agregando a los precios de la mencionada hoja, los locales de Santa Fe a destino, siempre que resulten más reducidos que las tarifas locales de cada Empresa y de empalme San Francisco, y

Considerando:

Que en cuanto al primer punto se refiere, manifiesta la recurrente que, siendo los vagones del ferrocarril Central Argentino, de distinta capacidad que los suyos, ha dispuesto que para las cargas que se despachen de la misma, destinadas a estaciones del Ferrocarril de Santa Fe, con aplicación del clasificador del Central Argentino, a los efectos del aforo de los artículos con mínimo determinado o por vagón, no tomará por base el mínimo correspondiente al vagón de menor capacidad del ferrocarril citado.

Que esta modificación, representa, sobre determinadas tarifas de la recurrente, una reducción en los mínimos y por lo tanto un beneficio para el público.

Que en cuanto al resto del suplemento, se trata de aclaraciones, y aplicaciones de tarifas ya en vigencia, que como tales revisten el carácter de convenientes,

SE RESUELVE:

Aprobar el suplemento Nº 2, de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

015603-C-916. — Octubre 26 de 1916. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta solicitando aprobación el plano de ubicación Nº 2233-I-III y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción en la estación Tapiales, de dos vías auxiliares suplementarias, destinadas al estacionamiento de vagones vacíos o facilitar la clasificación de vagones de carga destinados a estación Buenos Aires, e instalación de un desvío muerto para el servicio de cargas al depósito de materiales y almacenes de esta Empresa, y

Considerando:

Que la obra es conveniente y que con respecto a los documentos presentados nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen la instalación de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2233-I-III, y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva

el expediente a la Sección a sus demás efectos.

A. Giovacchini

09018-C-916. — Octubre 26 de 1916. — Visto este expediente en el que el Centro de Consignatarios de Productos del País, reclama contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por usar Cartas de Porte con cláusulas no autorizadas, y

Considerando:

Que la Compañía General manifiesta que en efecto las Cartas de Porte tienen la cláusula «que acuerda para el transporte el 50 % más de los plazos fijados en el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles», pero que sin embargo, al computarse una demora en transporte, dicha cláusula no es tomada en cuenta, pues, el 50 % se aplica en adición a los plazos fijados en la tabla del Art. 222, «y no sobre todos los plazos que establece el mismo artículo», o sea empalmes, etc.

Que como a pesar de la anotación errónea en las Cartas de Porte, actuales, el cómputo en las demoras se efectúa correctamente,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de la forma que efectúa la Compañía General el cómputo de las demoras en transporte.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del señor Moreyra Berman

011266-C-916. — Octubre 25 de 1916. — Visto este expediente, y resultando:

Que el día 28 de Junio ppdo., el señor Pedro Moreyra Berman, formuló una queja en la estación Concepción del F. C. Central Córdoba, por negativa del libro de quejas en la estación Aguilares, solicitado para dejar constancia del atraso con que corría el tren en que viajaba y que no se dió tiempo para que almorzara otro pasajero, y

Considerando:

Que el Jefe de la estación Aguilares, no negó el libro de quejas al recurrente, pues en cuanto éste lo solicitó le fué entregado, sino que se opuso a demorar el tren para que el interesado tuviera tiempo de insertarla, y que era lo que el señor Moreyra Berman deseaba.

Que en cuanto a la demora del tren en que viajaba el interesado y que era el Nº 3003, efectivamente, este convoy corría atrasado por haber recibido la combinación del tren 1 con 2 horas 30 minutos de atraso, llegando a Tucumán a las 2,04 p. m., y

Teniendo en cuenta:

Que con respecto al pasajero señor Salinas a que se hace referencia, se ha comprobado que solicitó de la Empresa hacer escala en la estación Aguilares con el fin de almorzar y que se le permitiera asimismo seguir viaje con el mismo boleto, lo que no fué concedido a pesar de correr el tren con considerable atraso y carecer éste de coche buffet,

SE RESUELVE:

Declarar fundado la queja de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

5048-C-903 — Octubre 26 de 1916. — Visto de nuevo este expediente, y resultando:

Que por resolución de fecha 4 de Noviembre de 1915 se fijó a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, plazo para la presentación de planos para la realización de obras que deben llevarse a cabo en la estación San Francisco, con el fin de poner término a las deficiencias observadas en la misma, motivando por parte de la Empresa un pedido de reconsideración, fundándose en que la situación financiera no le permite afrontar gastos de consideración, máxime cuando se registran fuertes disminuciones en sus entradas, hecho que viene hacer más difícil aún su estado económico, y

Considerando:

Que las obras exigidas son necesarias conceptuadas bajo el punto de vista de las condiciones que debe presentar una estación de la naturaleza de la de que se trata, con relación a los servicios que presta y comodidades que debe tener el público que de ella se sirve.

Que de las obras señaladas en aquella resolución, la más urgente por los perjuicios y molestias que su falta presenta al público, es la instalación de un depósito para encomiendas, mejora que la empresa propone hacer efectiva habilitando una dependencia contigua a la oficina del Jefe, previa introducción de algunas modificaciones para dejarla en condiciones adecuadas, y

Teniendo en cuenta:

Que dado el estado financiero invocado podría postergarse la realización de las demás obras, hasta tanto esta Dirección General crea llegado el momento más oportuno, temperamento que permitirá a la empresa munirse de fondos que le son necesarios para estos trabajos,

SE RESUELVE:

1º Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que habilite para depósito de encomiendas la pieza contigua a la oficina del Jefe, de la estación San Francisco y con la condición de dejar subsistente el actual depósito, fijándose un plazo de 15 días para que presente a la aprobación planos indicativos de la modificación a introducir en el local a habilitar.

2º Dejar por ahora en suspenso la realización de las demás obras a que se ha hecho referencia en el considerando de la resolución de fecha 4 de Noviembre de 1915, y con la condición de que la Empresa deberá llevarlas a cabo de inmediato, cuando a juicio de esta Dirección General haya llegado el momento oportuno.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, y en la Sección de Control respectiva, y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

0386-P-916. — Octubre 25 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita la aprobación para acordar tarifas directas de cargas entre Buenos Aires y Los Andes y viceversa a cuyo efecto los Ferrocarriles que entran en esta cobinación, Pacífico, Gran Oeste, Trasandino Argentino y Trasandino Chileno, han convenido poner en vigor por vías de ensayo y hasta fines de año los precios que se detallan en la planilla que la recurrente acompaña, y

Considerando:

Que los precios por mil kilógramos varían entre 70 y 200 chelines los que han sido obtenidos, según se entiende, teniendo en cuenta lo que se percibe por vía fluvial.

Que en cuanto a la proporción Argentina, ella se encuentra detallada en la nota de la recurrente que corre agregada bajo el número de expediente 09516-P-916, proporción que representa más del 75 por ciento de la tarifa total y la que se repartirá entre las empresas argentinas proporcionalmente a las tarifas locales de cada una.

Que siendo la proporción argentina de la tarifa, menor que se aplicaría representa alrededor de dos y medio centavos por tonelada kilómetro, y teniendo en cuenta que la implantación de las tarifas propuestas benefician a la par que los intereses de las empresas los del público,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se trata, debiendo la Empresa del F. C. Pacífico, editar el aviso o avisos que le imponen la ley y reglamento respectivo, ejemplares de los cuales deberá remitir a esta Dirección General,

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02008-P-916. — Octubre 26 de 1916. —Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, no ha construído en el kilómetro 410 de su línea principal la casa para camineros cuyo plano fué aprobado por resolución en este mismo expediente dictada con fecha 31 de Mayo de 1912, y

Considerando:

Que la no ejecución de esa obra se debe según manifiesta la Empresa a la difícil situación económica actual, y

Teniendo en cuenta que se trata de una instalación que no es necesaria para el servicio público,

SE RESUELVE:

Anular el plano y memoria descriptiva correspondiente aprobados en la precitada resolución.

Comuníquese, tómese razón y vuelva el expediente, a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

011620-P-916. — Octubre 25 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, que conjuntamente con los Ferrocarriles V. María a Rufino y Gran Oeste Argentino, han resuelto acordar una rebaja de 20 por ciento en los fletes de materiales destinados a la construcción de la Iglesia Parroquial de Moldes, y

Considerando:

Que se trata de una obra de progreso público, y dado que dicha franquicia es de práctica establecer en casos análogos,

SE RESUELVE:

Aprobar la franquicia de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

015431-P-916. — Octubre 26 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, remite para su aprobación la tarifa P-110, para almacenaje de maíz a despachar, y que regirá desde el 15 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre del corriente año, y.

Considerando:

Que esta tarifa reemplaza transitoriamente a la P-107, y siendo que responde a objeto de facilitar el almacenaje de maíz con responsabilidad en los depósitos de sus estaciones, y siendo sus precios más reducidos de la mencionada P-107,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa P-110, de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

014056-P-916. — Octubre 26 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, remite los ejemplares de práctica de la circular número 536, estableciendo franquicias con motivo de la Exposición de Feria que celebrará la Sociedad Rural de Bahía Blanca, del 22 al 25 de Octubre de 1916, concesiones que son las siguientes:

25 por ciento de rebaja para los animales destinados a dicha exposición Feria.

50 por ciento de rebaja para animales que concurriendo a la Exposición, no hubiesen sido vendidos y siempre que se devuelvan al mismo cargador y punto de embarque que a su venida, los que regirán únicamente sobre la División Bahía Blanca, y no serán extensivas al recargo extra de tren pasajeros para dichos transportes, y

Considerando:

Que se trata de una franquicia que es de práctica establecer para casos análogos, la que se viene efectuando de un tiempo a esta parte, periódicamente,

SE RESUELVE:

Acordar la aprobación que se solicita.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

011707-P-916. — Octubre 26 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita ampliar la nómina de artículos que gozan de tarifas directas entre Buenos Aires y Los Andes, con los que detalla en la nota precedente, y

Considerando:

Que la base con que aparecen calculados los precios propuestos, es la misma que la que ha servido para los demás artículos tratados en expedientes 033, y 013, 74 P., o sea el precio por vía fluvial más un pequeño recargo que puede estimarse entre 20 y 30 por ciento, en razón de la mayor rapidez y seguridad que ofrece el transporte por ferrocarril.

Que se trata de una medida de ensayo y con carácter precario y que por ese medio el interés general resultará beneficiado.

Sin perjuicio de lo que antecede, la recurrente debe proceder a la publicación y remisión de la hoja impresa respectivamente,

SE RESUELVE:

Aprobar la ampliación que se solicita, debiendo la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, publicar y remitir la hoja impresa respectiva.

Comuníquese, y pase a la Sección Control, para que vigile su cumplimiento.

A. Giovacchini.

01130-S-1916. — Octubre 25 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, con motivo del Congreso Internacional Mutualidad y Previsión Social que tuvo lugar en Julio ppdo., ha resuelto emitir boletos de ida y vuelta a la tarifa de ida más el 50 por ciento, desde todas las estaciones de Sud, para los delegados concurrentes a dicho Congreso, y

Considerando:

Que se trata de franquicias, que es de práctica establecer en tales casos, y siendo que ello responde al propósito de ofrecer precios ventajosos a los concurrentes al Congreso,

SE RESUELVE:

Aprobar la concesión de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

07108-S-1916. — Octubre 25 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, manifiesta que ha resuelto conceder a los señores Thea y Cía., una tarifa de pesos 80 moneda nacional cada 1.000 kilómetros, para transportar unas 800 toneladas de cemento, entre Mar del Plata y Buenos Aires, y

Considerando:

Que se trata de una tarifa reducida beneficiosa para el cargador, establecida con objeto de encauzar un tráfico que de otra manera se desviaría por la vía fluvial, dadas las razones aducidas por la Empresa,

SE RESUELVE:

Aprobar la concesión de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

06658-S 1916. — Octubre 25 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, con motivo de la Exposición que se efectuó en Palermo, en Mayo ppdo., concede una rebaja de 25 por ciento sobre las tarifas ordinarias de los animales despachados a Exposición y 50 por ciento a los que no habiendo sido vendidos se devuelvan al mismo cargador, y punto de procedencia, y

Considerando:

Que se trata de franquicias que es práctica establecer en estos casos, en beneficio del público que concurre a la Exposición y siendo que a ello obedece a medidas ventajosas con objeto de fomentar el tráfico,

SE RESUELVE:

Aprobar la concesión de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

011307-S 1916. — Octubre 25 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Sud, manifiesta que con motivo de algunos festejos realizados en Quilmes el mes de Julio ppdo., ha resuelto transportar gratuitamente entre Ranelagh Conchitas, Berazategui y Espeleta, a Quilmes y vuelta unas 17 maestras y 550 niños, y

Considerando:

Que se trata de una franquicia concedida al Consejo Escolar de Quilmes beneficiosa para sus intereses, y dadas las razones aducidas por la Empresa recurrente,

SE RESUELVE:

Aprobar la concesión de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

012835-S 1916. — Octubre 26 de 1916. — Visto este expediente en el que el Ferrocarril del Sud con motivo de la Exposición Feria, que celebrará la Sociedad Rural de Bahía Blanca los días 22 al 25 del corriente mes, ha resuelto conceder sobre los fletes relativos **a** trenes de carga, una rebaja de 25 por ciento en el viaje de ida y 50 por ciento en el de retorno de los animales no vendidos, y

Considerando:

Que se trata en el presente caso de establecer las mismas franquicias que es de práctica acordar periódicamente por tal motivo, con objeto de fomentar el tráfico, y siendo que ello beneficia a los cargadores que concurran a dicha Exposición,

SE RESUELVE:

Aprobar la concesión de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

010619-S-1916. — Octubre 26 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, manifiesta que ha concedido a la Municipalidad de Tres Arroyos, el transporte gratuito de 5.000 plantas desde Buenos Aires a Tres Arroyos destinados a la formación de parte municipal de dicha localidad, y

Considerando:

Que se trata de franquicias que es práctica conceder en tales casos, coadyuvando así el desenvolvimiento de una obra de progreso público y atendiendo las razones invocadas por la Empresa recurrente,

SE RESUELVE:

Aprobar la concesión de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

010315-S-1916. — Octubre 25 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, en conmemoración de las Fiestas del Centenario, ha emitido boletos de ida y vuelta, desde las estaciones afuera de Cañuelas, San Vicente, La Plata, Dock Central y Río Santiago hasta Plaza Constitución, cobrando la tarifa de ida más el 50 por ciento y que expendió desde el 1 al 9 de Julio, válido el regreso hasta el 20 del mismo mes, y

Considerando:

Que se trata en el presente caso de las mismas franquicias acordadas por la Empresa en ocasión del Centenario de Mayo de 1910, con objeto de fomento de tráfico y siendo dicha concesión beneficiosa a los intereses del público,

SE RESUELVE:

Aprobar la concesión de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

06519-S-1916. — Octubre 25 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, manifiesta que ha resuelto conceder al señor P. A. Hardcastle la tarifa «Clase A.» ($ 11,64 m/n) para el transporte de unas 83 toneladas de alambre liso o de púa, desde Buenos Aires, a Ingeniero White, y

Considerando:

Que se trata de una tarifa más reducida que la actual, ventajosa para el cargador, que responde al propósito de encauzar un tráfico que de otra manera se desviaría por la vía fluvial y atendiendo las razones invocadas por la Empresa recurrente,

SE RESUELVE:

Aprobar la concesión de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor P. Forrellad.

0702-P-1916. — Octubre 25 de 1916. — Vista la queja del señor P. Forrellad, formulada contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por el procedimiento que emplea dicha Empresa para adjudicar el paso de las consignaciones por vagón, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de una consignación de vino, procedente de la Estación Rodríguez Peña, con destino a Río IV.

Que de acuerdo con el Art. 47 de la Ley de Ferrocarriles, el cargador declaró peso de 11.040 Kgs., haciendo constar dicho kilaje en la Carta de Porte Nº 40 que se adjunta.

Que llegada la carga a su destino la Empresa sin haber hecho la rectificación del peso, cobró 11.350, kilaje éste que fué calculado, tomando término medio de acuerdo a la clase de envase, según lo declara la Empresa en la vista que ha evacuado, y

Teniendo en cuenta:

Que no habiendo la Empresa comprobado de acuerdo con el Art. 321 del Reglamento General que el peso de 11.350 Kgs. sea el resultado de la báscula en destino, corresponde que la Empresa devuelva al interesado la diferencia de flete por el mayor peso cobrado de más,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor M. A. Peña

06744-P-1916. — Octubre 25 de 1916. — Vista la queja del Teniente M. A. Peña, formulada en la Estación Villa Mercedes, del Ferrocarril Pacífico, el día 6 de Abril último, por salir el tren de carga Nº 2418, a las 10,30 en vez de las 8 p. m., y

Considerando:

Que se ha comprobado que el recurrente y el testigo que firma la protesta, solicitaron del Jefe de la Estación Pisco Yacú y Renca, respectivamente, dos jaulas dobles en cada punto para transportar ganado a la Estación Crámer y a la vez un coche de segunda clase para conducir 53 hombres de tropa los que debían embarcarse en las estaciones nombradas.

Que no obstante, que el día 5 del citado mes no había tren de carga la Empresa dispuso se corriera un especial de esa clase entre Villa Dolores y Villa Mercedes.

Que al efecto se dispuso saliera de la primera de las estaciones nombradas el tren de carga 2418, el que llegó a Pisco Yacú a las 8,40 p. m., y debido a las maniobras que tuvo que efectuar para embarcar la hacienda, pudo salir recién a las 10.30 p. m., llegando a Villa Mercedes a las 4,50 a. m. con un atraso de 20 minutos.

Que los recurrentes no habían sido prevenidos de que debían esperar 5 horas 30 minutos, al tren 595 para continuar a Crámer, punto de destino.

Que no estando conformes con la demora que debían soportar, resolvieron desembarcar la tropa y el ganado y trasladarse a pie hasta el acantonamiento, del Regimiento 4º de Caballería,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la queja en cuanto a la demora en Villa Mercedes para tomar el tren 596.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor E. Sánchez

014560-P-1916. — Octubre 25 de 1916. — Vista la queja del señor E. Sánchez, formulada en la Estación Barriales, del Ferrocarril Pacífico, por haber sido observada la Carta de Porte correspondiente a una consignación de cascos de vino, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el Jefe de la Estación Barriales, insertó en la Carta de porte de referencia, la observación «manchados y con filtraciones», debido a que uno de los cascos de vino presentaba indicios de filtración del líquido.

Que la mencionada consignación fué retirada en destino sin observación alguna,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Francisco A. Biorci

014062-P-1916. — Octubre 25 de 1916. — Vista la queja del señor Francisco A. Biorci, formulada en la Estación Cañada Verde, del Ferrocarril Pacífico, por rotura de una plancha de mármol, y

Considerando:

Que el mármol correspondiente a Carta de Porte Nº 1217, de Palermo a C. Verde, a que se refiere el recurrente se encontraba embalado con un armazón de madera, de los que generalmente se usan con ese objeto.

Que la Empresa recibió la consignación de procedencia, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 213 y 250 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que al ser revisada la consignación en destino, por el interesado y personal de la Empresa, se constató que el mármol se encontraba roto, por lo que el recurrente observó la Carta de Porte, de acuerdo con lo que establece el Art. 270 del citado Reglamento,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Denuncia Sección Control de los Ferrocarriles del Estado sobre deficiencias en pasos a nivel radio Urbano de San Juan.

013736-A-916 — Octubre 26 de 1916. — Visto este expediente en el que la Sección Control de los Ferrocarriles del Estado denuncia que en los pasos a nivel públicos de las calles «Fauché», «Circunvalación» y «San Martín», no existen guardavías por lo que es necesario ordenar a dicha Administración que envíe los empleados necesarios para ello, como así también la instalación de barreras en los pasos a nivel públicos de las calles «La Paz» y «Callejón de los Herreros», que, por el intenso tráfico que soportan y por el desarrollo de la vía en ese lugar, ofrecen serios peligros para la circulación de los trenes, y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado por la Sección de Control.

Que el manejo de barreras a distancia como propone la precitada Administración, no es aceptable bajo ningún concepto, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, que envíe los guardavías necesarios y se doten a los pasos de las calles La Paz y Callejón de los Herreros de las barreras correspondientes, fijándole al efecto, un plazo de treinta días para que presente los planos respectivos.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Denuncia Sección Control de los Ferrocarriles del Estado sobre falta de barreras en varios pasos a nivel.

010592-A-916 — Octubre 25 de 1916. — Visto este expediente en el que la Sección de Control de los Ferrocarriles del Estado, denuncia que, los pasos a nivel ubicados en las calles Baigorria, Ascasubi, Saréchaga y Peral que cruzan las vías del Ferrocarril Argentino del Norte, en Alta Córdoba, carecen de barreras lo que importa un serio peligro para el tráfico de trenes, y

Considerando:

Que la Empresa al evacuar la vista conferida, reconoce la necesidad de proveer de barreras a los mencionados pasos a nivel, agregando que por el momento no lo es posible hacerlo por falta de fondos, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado que la instalación de barreras es sumamente necesario en los pasos a nivel de que se trata, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de treinta (30) días a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que presente los planos correspondientes relativos a la instalación de las barreras en los pasos a nivel de referencia.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control, respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

03874-O-916 — Octubre 25 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste, de Buenos Aires, manifiesta que se ha resuelto ampliar la vigencia de las tarifas Nos. 168, 159 y 170, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Considerando:

Que nada hay que observar a ese respecto.

SE RESUELVE:

Aprobar la ampliación de la vigencia de las tarifas que se mencionan.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

014190-O-916 — Octubre 26 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste, de Buenos Aires, comunica que ha resuelto conceder una rebaja de 25 por ciento sobre el flete de los animales que se remitan a la Exposición ganadera, Industrial y Agrícola, a celebrarse en Mercedes del 24 al 26 corriente; y una rebaja de 50 por ciento sobre el de los que, por no haberse vendido, se devuelvan al punto de procedencia, estableciendo a la vez que dichas rebajas no regirán sobre el recargo de 25 por ciento que se cobra cuando los transportes son efectuados por trenes de pasajeros, y

Considerando:

Que se trata en el presente caso de una franquicia que es de práctica establecer por las Empresas a objeto de fomento de tráfico y dadas las razones aducidas por la recurrente;

SE RESUELVE:

Aprobar las franquicias de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

012343-S-915 — Octubre 26 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación los planos Nos. 2199 y 2200 B. C. R. y su correspondiente memoria descriptiva, relativos a la renovación parcial definitiva del viaducto de madera provisorio, ubicado en el extremo Norte, del puente sobre el Río Neuquén, en la línea de Ingeniero White a Zapala, y

Considerando:

Que en la renovación se propone utilizar dos tramos que tiene en existencia y estaban destinados para los accesos al puente Scherzer del ramal de Casa Amarilla, a Ensenada, los que serán arreglados para vía inferior.

Que no hay inconveniente en que sean empleados porque por su tipo y construcción satisfacen las necesarias condiciones de estabilidad y resistencia,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 2199 y 2200 B. C. R. y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud; la que en oportunidad deberá presentar los respectivos cálculos de deformación para efectuar las pruebas de las obras.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

014778-S-1916. — Octubre 25 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, manifiesta que con motivo del Congreso Nacional de Ingeniería, que se celebra en esta Capital ha resuelto emitir boletos de ida y vuelta a la tarifa de ida más el 50 por ciento desde todas las estaciones de la línea hasta Plaza Constitución, y

Considerando:

Que dado las razones aducidas por la Empresa recurrente, y teniendo en cuenta el objeto que motiva la franquicia propuesta,

SE RESUELVE:

Aprobar la concesión de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

015299-S-1916. — Octubre 25 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, con motivo de la feria, que se celebra los días 1, 2 y 3 de Octubre próximo en Olavarría, ha resuelto conceder una rebaja de 25 por ciento sobre los fletes de los animales que se devuelvan sin vender, al mismo punto del embarque y

Considerando:

Que se trata de franquicias que es de práctica establecer para tales casos, con objeto de fomento tráfico,

SE RESUELVE:

Aprobar la concesión de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

015685-R-1916. — Octubre 25 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, presenta para su aprobación el plano Nº E. 1131 y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un desvío, corral y brete en su estación «La Carreta, y

Considerando:

Que las obras propuestas son convenientes.

Que con respecto a los documentos presentados, nada hay que observar, pues encuadran en las prescripciones generales que rigen la instalación de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº E. 1131 y su memoria descriptiva, correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, en la Sección de Control respectiva y en la

Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

07213-R-1916. — Octubre 26 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, comunica que ha resuelto conceder una rebaja temporaria de 25 por ciento sobre las tarifas vigentes para los materiales de construcción de casas en Villa Mugueta distante 2 Km. de la Estación Barlett, y

Considerando:

Que la Empresa manifiesta que la rebaja se hará efectiva a la terminación de las obras, previa presentación de la liquidación de fletes correspondientes, y siempre que ésta sea solicitada de antemano.

Que la rebaja temporaria de 25 por ciento se hace con el fin de fomentar la construcción de casas, abaratando el precio de transporte de los materiales de construcción, y dando al mismo tiempo facilidades a los propietarios de los terrenos de Villa Mugueta, que quieran acogerse a esta concesión.

Que se trata de beneficiar el interés público, puesto que se cobran precios más reducidos que los de clasificador y al mismo tiempo que interesa especialmente a la Compañía que como lo manifiesta, al efectuar esta concesión es teniendo en cuenta las perspectivas de mayor tráfico que en la radicación de una población, ofrece para el futuro,

SE RESUELVE:

Aprobar la concesión de referencia, debiendo la Empresa remitir los ejemplares como es de práctica, una vez publicada la tarifa.

Comuníquese y pase a la Sección Control para que vigile su cumplimiento.

A. Giovacchini.

05140-R-1916. — Octubre 25 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, manifiesta que ha propuesto acordar una rebaja de 25 por ciento a las cargas transportadas para edificios, etc., durante el término de 6 meses, rebaja que se ha acordado con motivo de estar en venta parte de los terrenos sobre el lado Este, de la Estación Barlett, de la Empresa recurrente, para la formación de un pueblo, y ha sido solicitado por varios compradores, con objeto de facilitar el transporte de materiales de construcción para edificios, y

Considerando:

Que esta rebaja es benéfica para el interés público, por cuanto permite a los futuros propietarios obtener el transporte de los materiales a precios más reducidos, que los vigentes, como así mismo beneficio para la Compañía recurrente, por cuanto fomenta el tráfico en su línea,

SE RESUELVE:

Aprobar la concesión de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Queja de la Intendencia de Guerra

013994-P-1916. — Octubre 25 de 1916. — Vista la queja de la Intendencia de Guerra, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por falta de bultos, y peso, en una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 6, despachada de la Estación Tunuyán a la de Palermo C., el día 31 de Julio ppdo., y

Considerando:

Que dicha consignación, compuesta por 585 fardos de pasto, con un peso de 13.475 kilos, según lo declarado por el remitente en la Carta de Porte, llegó a destino en perfectas condiciones y sin indicios de sustracción ni pérdida alguna.

Que al efectuarse la reificación de peso en destino resultaron 12.800 kilos, por lo que el interesado observó la Carta de Porte, sin hacer mención al número de bultos.

Que el transporte de referencia no está comprendido en el Art. 258 del Reglamento General de Ferrocarriles, por cuyo motivo aunque la Empresa no haya intervenido en la carga no está eximida de su responsabilidad de transportador, como lo pretenden, pues su no intervención es tan sólo a los efectos de no suministrar peones.

Que los Arts. 233 y 243 de dicho Reglamento prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que corresponde deducir el 5 por ciento a la carga de referencia de acuerdo a lo establecido en la tabla de mermas del Art. 256 del mencionado Reglamento,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03215-S-916. — Octubre 26 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, comunica que ha resuelto conceder libre de flete el transporte de dos vagones conchilla, entre Magdalena y empalme Mármol, destinados al Hospital de Ramos Mejía, y

Considerando:

Que se trata con la franquicia propuesta de coadyuvar el desenvolvimiento de una institución que presta servicios altamente humanitarios,

SE RESUELVE:

Aprobar la concesión de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

07402-S-916. — Octubre 26 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, manifiesta que con motivo del Primer Congreso Argentino del Niño, que se celebró en Julio ppdo., ha resuelto emitir los pasajes de ida y vuelta a la tarifa de ida más 25 por ciento, y

Considerando:

Que esta tarifa responde al propósito de establecer precios ventajosos a los Delegados y adherentes a dicho Congreso, y siendo franquicia que es de práctica establecer en tales casos,

SE RESUELVE:

Aprobar la concesión de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Tomás Gabatella

08015-S-916. — Octubre 27 de 1916. — Vista la queja del señor Tomás Gabatella, contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por demora en el transporte de una consignación, correspondiente a carta de porte Nº 565, despachada de la Estación San Juan (Ferrocarril Pacífico) a la de Bolívar, el día 27 de Marzo ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 27 horas, 30 minutos de retardo, imputables 16 horas 30 minutos al Ferrocarril Sud y 12 horas al Ferrocarril Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Renovación propuesta de la vía entre los kilómetros 173-420 y 177-667.

016616-S-916. — Octubre 27 de 1916. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el plano número 26270 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone renovar las vías en su línea de Altamirano a Maipú, entre los kilómetros 173-420 y 177-667, incluyendo la vía segunda de la estación Castelli, y

Considerando:

Que la obra propuesta se proyecta, en sus condiciones generales, de conformidad a las prescripciones que rigen al respecto, empleando en los pasos a nivel y en los cambios los dispositivos, instalaciones y durmientes que se prescriben para esos puntos de las vías, y

Teniendo en cuenta:

Que el empleo de durmientes de acero que proyecta la Empresa no contravendrá la disposición terminante al respecto de la Ley 5315 siempre que dichos durmientes hayan sido adquiridos y se tengan en existencia desde antes de dictar el Decreto del 21 de Noviembre de 1910 y formen parte por consiguiente del número fijo cuyo uso fué autorizado por el Poder Ejecutivo,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 26270 y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, y relativos a la precitada renovación de vías; autorizándose el empleo de los durmientes de acero propuestos siempre que se trate de los que tenía en depósito la Empresa al dictarse el decreto de referencia.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Denuncia infracción al artículo 67 del Reglamento General de Ferrocarriles.

011774-P-916. — Octubre 27 de 1916. — Visto este expediente, en el que la Sección de Control de los Ferrocarriles de Entre Ríos, denuncia que los trenes de pasajeros que hacen el servicio entre «Concordia» y «Buenos Aires», no están dotados de los elementos que determina el artículo 67 del Reglamento General, teniendo tan sólo teléfono y maderas de calzada, y

Considerando:

Que al evacuar la vista que le fué conferida, la misma Empresa reconoce lo denunciado por la Sección, manifestando que el hecho se produjo por un descuido involuntario, pero que ellos han sido inmediatamente dotados de los elementos faltantes, y

Teniendo en cuenta:

Que posteriormente se ha comprobado que, sigue subsistiendo el mismo estado de cosas, constituyendo este hecho una infracción a lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento General, y

Atento lo informado precedentemente, por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de sesenta (60) días, a la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, para que todos sus furgones se hallen en las condiciones prescriptas por el citado artículo.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Queja de los señores Senzacqua y Fanchiotti

08319-P-916. — Octubre 27 de 1916. — Visto este expediente, en el que los señores Senzacqua y Fanchiotti, formulan queja contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por cobro de más en flete correspondiente a consignaciones de Cartas de Portes números 27, 28 y 14, fechas 19 y 11 de Enero ppdo., respectivamente, y

Considerando:

Que efectivamente las tarifas aplicadas a dichas consignaciones no son correctas.

Que reconociendo la Empresa el error, ha dispuesto la devolución a los interesados de pesos 117,41 moneda nacional, cantidad que ha sido cobrada de más,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

09825-P-916. — Octubre 26 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, presenta ejemplares de los impresos siguientes: apéndice número 1, hoja de disposiciones generales aplicables a las tarifas ordinarias y especiales, y suplemento número 54, y

Considerando:

Que el apéndice número 1, contiene las tarifas ordinarias de cargas de los F. C. Pacífico, y Villa María a Rufino, reducidas a papel con los premios en vigor, los cuales de acuerdo a lo convenido en oportunidad en esta Dirección General, no regirán al maíz y piedra; tampoco regirán para el vino común en casco procedente de estaciones del Gran Oeste Argentino.

Que no hay que observar respecto de este apéndice, el que como lo hace presente la Empresa, facilita los aforos y su correcta aplicación, no implicando por otra parte novedad de fondo alguna.

Que en cuanto a la hoja de disposiciones generales ella no representa más inconveniente que la que se refiere a «consignaciones de varios granos y productos de molino», cuya forma de aforo será beneficiosa al interés público.

Por último en cuanto al suplemento número 54, sobre la forma de aforo de los vagones del ferrocarril Oeste de Buenos Aires, no es más que la reproducción de lo que ha hecho dicha empresa: Que la página del libro número 3, no aparece incluída en el presente expediente, por haberlo sido en el 09828-P-916, donde fué tratada; y en cuanto a la tarifa número 15, son agregados en virtud de tratarse de una nueva estación.

Que referente a la clasificación de cargas de lo que resulta; suprimir cebada en cajones y agregar cebada malteada y tostada en clase 3 y 6 por ciento y 5.000 kilogramos, reduce el mismo de 20.000 a 10.000 kilogramos en 16 artículos de frecuente transporte y modifica la clasificación de polvo de piedra de 3, 8 y 10 a 3, 7 y 9, pero en este último caso con mínimo de 10.000 kilogramos en lugar de 20.000 kilogramos.

Que apreciadas en conjunto las precedentes modificaciones a la clasificación de cargas, resultan ellas evidentemente beneficiadas al interés de los cargadores, y teniendo en cuenta que ellas están comprendidas dentro de lo aprobado por el Poder Ejecutivo, artículo 71, inciso 8, de la Ley 2873,

SE RESUELVE:

Aprobar los impresos de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

013589-P-916. — Octubre 26 de 1916. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta solicitando aprobación el plano número 5360, y memoria descriptiva correspondiente relativos a los trabajos de relleno que se propone efectuar en la playa de la estación Villa Angela, ramal de Chadai al Oeste, lado terminal con el fin de que puedan verificarse en ese lugar operaciones de carga y descarga, y

Considerando:

Que la obra es conveniente y que con respecto a los documentos presentados nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número 5360, y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva, a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Instalación letrina en la estación Aurelia.

014431-P-916. — Octubre 26 de 1916. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta solicitando aprobación el plano número 5378, y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de una letrina en su estación Aurelia, para uso del personal de la cuadrilla de Vía y Obras, y

Considerando:

Que la obra es conveniente y se efectuará de acuerdo a planos tipos ya aprobados y de conformidad al adjunto de ubicación con respecto al cual nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número 5378, y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva, a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Instalación de un depósito para encomiendas en Villa Ana.

014434-P-916. —Octubre 26 de 1916. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta solicitando aprobación el plano número 5341, y me-

moria descriptiva correspondientes, relativos a la construcción de un depósito para encomiendas en la estación Villa Ana, y

Considerando:

Que la obra es conveniente y que con respecto a los documentos presentados nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número 5341, y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva, a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

09896-P-916 — Octubre 26 de 1916. — Visto este expediente en que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, manifiesta que conjuntamente con los Ferrocarriles Villa María a Rufino, Gran Oeste Argentino, Bahía Blanca y Noroeste, ha resuelto conceder almacenaje libre y 50 por ciento de rebaja en los fletes de las semillas que el Ministerio de Agricultura remite para distribuir a los agricultores de la Pampa, y

Considerando:

Que se trata de una franquicia que se establece con objeto de coadyuvar a la acción del Gobierno en lo referente a distribución de semillas,

SE RESUELVE:

Aprobar la autorización que se solicita.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

013674-P-916 — Octubre 26 de 1916. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que en expediente 08864-P-916, la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicitó de esta Dirección General, la aprobación respectiva para conceder por vía de ensayo y hasta fin de año, tarifas de combinación entre los Ferrocarriles Pacífico, Gran Oeste Argentino, Trasandino Argentino y Trasandino Chileno, para el transporte de diversos artículos que en dicho expediente se especifican.

Que ahora la Empresa dice, que a aquéllos artículos se propone agregar los que se detallan en la nota precedente, a los cuales les regiría precios que varían entre 80 y 200 chelines según sea el mínimo de la carga a transportar.

Que la repartición de tales precios se haría en la misma forma que para los demás artículos, o sea para las Empresas argentinas no menos del 75 por ciento del total de la tarifa dividido éste en proporción a las tarifas locales de cada una, y

Considerando:

Que la corriente de tráfico que pueda encauzarse en virtud de las tarifas de que se trata, no lesionará intereses de terceros y por el contrario él constituirá un beneficio general,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se trata, debiendo la Empresa del Ferrocarril Pacífico remitir las hojas impresas respectivas.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

011708-P-916 — Octubre 26 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para publicar un nuevo libro de tarifas número 2, en el cual establece también las tarifas B 25-1 y B 30-1 de las cuales acompaña los ejemplares reglamentarios y respecto de la tarifa B 102, la recurrente propone salvar la omisión de la palabra «hábil» (artículo 285 A del Reglamento General), en la próxima hoja de modificaciones que publique, y

Considerando:

Que el nuevo libro de que se trata se compone de las tarifas siguientes: Kilométricas reducidas páginas 5 a 13; animales en pie, páginas 17 a 33; pasajeros, equipajes y encomiendas, hojas B. 1 a B. 16; cargas y animales en pie, hojas B. 21 a B. 24, B. 25-1, B. 26 a B. 29, B. 30-1, B. 31 a B. 40 y servicios auxiliares hojas B. 100 a B. 109, debiéndose agregar a la tarifa B. 102 la palabra «Hábil», después de «por día» (artículo 285 A del Reglamento General),

SE RESUELVE:

Aprobar el nuevo libro de tarifas número 2.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

013393-P-916 — Octubre 26 de 1916. — Visto este expediente en el que las Empresas de los Ferrocarriles Pacífico, Gran Oeste Argentino, Bahía Blanca y Noroeste y Villa María a Rufino, manifiestan que con motivo de la fiesta nacional del árbol, han resuelto transportar libre de flete, arbolitos, semillas, medallas y tarjetas que despachare la Sociedad Forestal Argentina, y

Considerando:

Que se trata en el presente caso de una franquicia beneficiosa de interés general,

SE RESUELVE:

Aprobar la concesión de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

010541-P-916 — Octubre 26 de 1916. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, comunica que ha resuelto acordar 20 por ciento de rebaja en el flete de un vagón de leña de Villa Dolores a Junín, destinada al Hospital de Caridad de esta última localidad, y

Considerando:

Que se trata de una franquicia propuesta para coadyuvar al desenvolvimiento de un establecimiento que presta servicios altamente humanitarios,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

011369-P-1916 — Octubre 26 de 1916. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, comunica que ha resuelto otorgar pasajes de ida y vuelta a tarifa y media de ida, a los delegados que concurran al Congreso de Mutualidad y Previsión, el que se celebrará en esta Capital, efectuando también dicha concesión, efectuando también dicha concesión en las líneas que la recurrente administra, y

Considerando:

Que dada la índole especial de la franquicia propuesta y en consideración a las razones que la motivan,

SE RESUELVE:

Aprobar la franquicia de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

015007-P-916 — Octubre 26 de 1916. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico ha resuelto conceder una rebaja a un grupo de cien alumnos de la Facultad de Derecho, que efectuarán una excursión a la Colonia Nacional de Alienados desde Retiro a Open Door, cobrando a tal efecto la tarifa de boleto de ida en los boletos de recreo que se expendan con tal motivo, y

Considerando:

Que se trata en el presente caso de una franquicia que es de práctica establecer y dado el carácter de la concesión,

SE RESUELVE:

Conceder la aprobación que se solicita.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

010828-S-916. — Octubre 26 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Sud, presenta a la aprobación la hoja de referencia, mediante la cual se introducen ampliaciones y modificaciones en las tarifas de dicha Empresa, a saber:

Tarifas ordinarias de Carga. —

Clasificación

Propone la Empresa dejar sin efecto la modificación propuesta en la hoja Nº 54, relativa a «ladrillos hechos a máquina», salvando de esta manera un error con beneficio para el público, y clasificando los ladrillos «no huecos» a su antiguo clase D., en vez de clase C.

Por otra parte, agrega en la página 30, la clasificación de «motocicletas armadas sueltas» a la clase 2, lo que está dentro del actual sistema de tarifación.

Tarifas especiales de cargas. —

Clasificación

Suprime la modificación propuesta en la hoja Nº 54, referente a «ladrillos hechos a máquina», como consecuencia de la nueva clasificación de dicho artículo en el libro de tarifas ordinarias.

Modifica además el mínimo por vagón que figura en página 6, con objeto de ajustar el mínimo establecido para «alfalfa o pastos secos en fardos grandes y chicos», con arreglo a la verdadera capacidad de cada vagón.

Tarifa para animales en pie

Propónese modificar en la página 23, Art. 2º, la remuneración de los vagones del Ferrocarril Oeste, fijando el precio con arreglo a la capacidad de cada vagón y ajustándose a igual reforma hecha por el Ferrocarril Oeste y otras Empresas.

Tarifa C. 9

Se amplía la condición primera de esta tarifa, estableciendo un detalle aclaratorio en beneficio del público, y

Considerando:

Que se trata de modificaciones que nada hay que objetar,

SE RESUELVE:

Aprobar la hoja Nº 55.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

09523-S-916. — Octubre 26 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, manifiesta que ha resuelto conceder a los señores Arienti y Maisterra, la tarifa clase A. (8 11,71 m/n), con mínimo de cargas máximas del vagón para transportar unas 700 toneladas de hierro viejo, desde Puerto Militar a Buenos Aires, y

Considerando:

Que se trata de una tarifa más reducida que la actual, que responde al propósito de establecer precios ventajosos para el cargador, con objeto de obtener tráfico que podría desviarse por vía fluvial; y dadas las razones invocadas por la Empresa recurrente,

SE RESUELVE:

Aprobar la concesión de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

09843-S-916. — Octubre 26 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, manifiesta que ha dispuesto conceder una rebaja de 15 por ciento para los animales destinados a la Exposición que se celebró en Junio ppdo. en esta Capital y 30 por ciento para los que se devuelvan al punto de procedencia sin haber sido vendidos, y

Considerando:

Que se trata de franquicias que es de práctica establecer en tales casos, con objeto de fomento de tráfico,

SE RESUELVE:

Aprobar la concesión de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

06521-S-916. — Octubre 26 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, remite con este expediente ejemplares de la tarifa C. 89, para cargas generales entre estaciones y empalmes del distrito Bahía Blanca y los puntos que se indican del Ferrocarril Central Argentino vía empalme Boca, y

Considerando:

Que esta tarifa tiene por finalidad práctica, ofrecer a los cargadores, idénticos precios que los vigentes vía Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano (aplicable únicamente cuando resulten menores que los de vía Boca), a objeto de evitar la pérdida de tráfico.

Que los intereses del público y Empresas, resultan beneficiados con la tarifa de que se trata y consecuente con el criterio seguido en casos análogos,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa C. 89.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

014607-S-916. — Octubre 25 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, comunica que ha resuelto conceder una tarifa de pesos 10,00 moneda nacional por cada mil kilos de carbón que despache desde Buenos Aires a Quequén la «Sociedad Anónima de Travaux Publics», actuales contratistas de las obras de dragado en Puerto Quequén, y

Considerando:

Que se trata de franquicias beneficiosas y vistas las razones aducidas por la Empresa recurrente,

SE RESUELVE:

Prestar la autorización que se solicita.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

012961-S-916. — Octubre 26 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, manifiesta que accediendo a un pedido formulado por la «Sociedad Forestal Argentina» con motivo de la fiesta del árbol, ha resuelto conceder el transporte gratuito de los arbolitos y semilla que se remitan con ese objeto a algunas estaciones de la línea, y

Considerando:

Que se trata en el presente caso, de cooperar a la realización de una obra beneficiosa en sumo grado,

SE RESUELVE:

Aprobar la franquicia concedida.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

012961-S-916. — Octubre 26 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para la aprobación la tarifa C. 90, «. . . . . . », entre intercambio Sola y Midlan y empalme Boca, proponiendo cobrar las tarifas a empalme Dock Sud, y

Considerando:

Que la presentación de esta tarifa anula la C. 63 y C. 67, eliminando el tráfico vía Riachuelo y el procedente de estaciones del Ferrocarril Oeste y Bahía Blanca y Nordeste, dado que con motivo de la habilitación de la vía túnel F/C. O. no con [illegible] las actuales tarifas para tráfico a Puerto Madero.

Que toda carga procedente del Oeste y Bahía Blanca y Noroeste, usa actualmente la vía túnel en lugar de vía Riachuelo, siendo la tarifa que se pretende aplicar, la que corresponde.

Que se trata de modificaciones y ampliaciones beneficiosas a los intereses del público,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa C. 90.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

05286-S-916. — Octubre 25 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, manifiesta que ha concedido la tarifa de clase 8a (de 8 17,53 m/n) por cada mil kilogramos, para el transporte de 800 toneladas de rieles usados, desde Ingeniero White a Buenos Aires, y

Considerando:

Que actualmente la tarifa que corresponde para dicho transporte, es clase 6a (8 26,53 m/n), siendo la que se propone pesos 9.00 moneda nacional más barata.

Que se trata, en la franquicia propuesta, de establecer un precio beneficioso para los intereses del cargador, con objeto de obtener un tráfico que de otra manera se desviaría por vía fluvial,

SE RESUELVE:

Aprobar la concesión de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

011304-S-916. — Octubre 25 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, comunica que ha resuelto conceder con motivo de las Exposiciones que se efectuarán en Palermo en el mes de Agosto, Octubre y Noviembre del corriente año, y del Concurso de ganado gordo, un 25 por ciento de rebaja en las tarifas ordinarias para los animales despachados a las Exposiciones; un 50 por ciento de rebaja para los que se devuelvan sin

haber sido vendidos al mismo punto de procedencia; y un 25 por ciento para los que habiendo figurado en el Concurso de ganado gordo, sean devueltos al punto de partida sin vender, y

Considerando:

Que se trata en el caso ocurrente, de establecer las franquicias que periódicamente acuerdan las Empresas con objeto de fomentar el tráfico,

SE RESUELVE:

Aprobar las franquicias de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

013936-S-916. — Octubre 25 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta solicitando aprobación el plano Nº 25136 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la renovación de vía principal y auxiliar, que propone efectuar entre los kilómetros 269/258, 80 y 270/960, 60 en su línea principal, cambiando los actuales rieles por otros de 42,16 Ks. por metro lineal, los que serán asentados sobre durmientes de madera dura, en número de 1395 por kilómetro de vía, así como también sustituir en ese trecho, el balasto de tierra existente por el de piedra, y

Considerando:

Que la obra es conveniente y con respecto a los documentos presentados, nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen la instalación de obras de la naturaleza de las de que se trata;

SE RESUELVE:

Aprobar el Nº 25136 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Sección de Estadística y Mapa, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control respectiva, a sus demás efectos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

09162-P-916. — Octubre 30 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, manifiesta que ha resuelto conceder al Ferrocarril del Sud, una rebaja del 25 por ciento, sobre las tarifas vigentes para la leña que procedente de cualquiera de sus estaciones se destine a los Empalmes Darragueira o Bahía Blanca para combustible de sus locomotoras, haciendo además extensiva dicha franquicia en los Ferrocarriles Gran Oeste Argentino y Bahía Blanca y Noroeste, y

Considerando:

Que se trata en el presente caso de una rebaja destinada a encauzar una nueva corriente de tráfico con el propósito de facilitar el transporte de leña con destino al Ferrocarril del Sud,

SE RESUELVE:

Aprobar la concesión de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Entre Ríos. — Cruce de conductores con las vías en malas condiciones.

011122-P-914. — Octubre 30 de 1916. — Visto este expediente en el que la Sección Control de los Ferrocarriles de Entre Ríos, manifiesta que a pesar del tiempo transcurrido desde el 21 de Octubre de 1914, hasta la fecha son muy pocos los cruces de cables de energía eléctrica e hilos telefónicos que se han colocado a la altura dispuesta por circular de 30 de Diciembre 1910 o sea a siete metros sobre el nivel del riel, por lo que se solicita se fije un plazo prudencial a la Empresa de ese Ferrocarril, a fin de que todos los cruces se coloquen de acuerdo con las condiciones establecidas al efecto, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos que haga saber a todos los interesados que en el término de treinta días deben colocar sus cruces, ya sean cables de energía eléctrica o hilos telefónicos o telegráficos a una altura de siete metros sobre el nivel del riel, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini

11662-C-915. — Octubre 30 de 1916. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta solicitando autorización para proceder a la consolidación de su línea a Rosario y entre Villars y Lozano sobre la línea a Villegas, aumentando de 1200 a 1500 el número de durmientes por kilómetro de vía y modificando las eclisas existentes, y

Considerando:

Que se trata de una obra conveniente que se llevará a cabo de acuerdo a disposiciones indicadas en plano número 1962 H., ya aprobado por resolución de fecha 15 de Septiembre del año 1915,

SE RESUELVE:

Conceder a la Empresa General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, la autorización que solicita.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, en la Inspección General de Administrativa, y en la Sección de Control respectiva, fecho, vuelva a sus demás efectos.

A. Giovacchini

Señales en Estación Retiro

012530-C-915. — Octubre 26 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino presenta para su aprobación los diagramas S. D. 1979; S. D. 1979/1 al 9; S. D. 2157; S. D. 2194; S. D. 2195, S. D. 2195 al 16; y S. D. 2195 al 17, relativo a las señales y medidas de seguridad que instalará en la estación Retiro, y

Resultando:

1º Que la actual disposición de las señales de distancia A y B, de la estación mencionada, están en pugna con lo dispuesto en el Art. 107 del Reglamento, cuya modificación ha solicitado la Empresa en expediente (2°698-C-915.

2º Que falta una disposición de vías que permita el paso directo de los trenes del patio de carga al puerto, cuya operación se efectúa ahora por medio de señales a mano.

3º Que las indicaciones de ruta no llenan debidamente su objeto, en razón de que las letras o números que sirven para distinguirlas son muy pequeñas, por lo que esto unido a otras circunstancias locales especiales, como ser la ubicación de semáforos con relación al trazado de vías, hace que los maquinistas no la distingan a mayor distancia.

4º Que sobre el enclavamiento de vías, señales, etc., así como el establecimiento de circuitos eléctricos de vías, nada hay que observar, y

Teniendo en cuenta:

Que en cuanto al primer punto del resultado anterior, él quedará resuelto oportunamente; en cuanto al segundo, deberá modificarse la distribución de vías en la parte correspondiente.

Que el tercer punto es un simple desacuerdo entre esta Dirección General y la Empresa, por lo que debe dejarse constancia que en caso de algún accidente debido a lo difícil que resulta distinguir los indicadores, la Empresa no podrá atribuir el hecho a un descuido del personal; sobre el cuarto punto no hay observación, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

1º Aprobar los diagramas S. D. 1979; S. D. 1979/1 al 9; S. D. 2157: S. D. 2194; S. D. 2195; S. D. 2195/16 y 2195 al 17, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, a la que se le fija un año de plazo para que presente un proyecto de modificaciones que permitan el paso de trenes directamente del patio de cargas al Puerto, en condiciones de seguridad que actualmente no existen.

2º Hacerle saber que si no se aprueba el proyecto de modificaciones al Art. 107 del Reglamento General, deberá sustituir en el plazo que se le fije, los indicadores de ruta que usa actualmente por otros que se conceptúen aceptables.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini

019436-C-1913. — Octubre 25 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, completando los documentos aprobados por resolución de fecha 15 de Enero de 1914, presenta solicitando aprobación los planos Nos. T. 11103/C., T. 11432 (2 hojas); T. 11468, diagramas S. D. 2255, S. D. 2260 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la reconstrucción de la parte metálica del puente del kilómetro 19/511 del ramal a Las Conchas y a los arreglos de vías y señales que se efectuarán para la circulación de trenes durante los trabajos de esta construcción, y

Considerando:

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen la instalación de obras de la naturaleza de las de que se trata.

Que las medidas a adoptarse para garantir la seguridad de la marcha de los trenes en el trecho de vía sencilla sobre el puente, mientras duren los trabajos de reconstrucción, son suficientes, siempre que en el trecho de vía entre las estaciones Borges y Kilómetro 19/511 y entre este último punto y Anchorena, se instale el sistema «Block»,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. T. 11103/G., T. 11432 (2 hojas), T. 11468, diagramas S. D. 2255, S. D. 2260, y memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, debiéndose instalar el sistema «Block», entre las estaciones Borges y Kilómetro 19/511 y entre Kilómetro 19/511 y la estación Anchorena.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control, a sus efectos.

A. Giovacchini.

02385-C-1909. — Octubre 26 de 1916. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta solicitando aprobación el plano de ubicación Nº T. 11518, relativo a la instalación de un galpón en la estación Villada, el que será construído con los materiales provenientes del levantamiento de otro existente en la estación Zavalla, y

Considerando:

Que la construcción del galpón en la estación Villada, es una obra conveniente que satisfará necesidades del presente.

Que se ha comprobado que el galpón a levantar en la estación Zavalla, no es allí indispensable, pues existe otro con una superficie de 658 metros cuadrados, que llenará cumplidamente las necesidades de la zona,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 11518, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, autorizándose el levantamiento del galpón existente en la estación Zavalla, con la condición de que si necesidades futuras, a juicio de esta Dirección General, exigen el aumento de la superficie cubierta en esa estación, la empresa deberá reconstruirlo de inmediato.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Sección de Control respectiva, fecho, vuelva a sus demás efectos.

A. Giovacchini

018127-P-1910. — Octubre 26 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación el plano Nº T. 10663 y su memoria descriptiva de acuerdo a los cuales se propone: 1º Construir en su estación La Banda un puente para peatones, por el cual el público pueda trasladarse de un lado a otro de la estación por el punto que en el plano señala la letra «A», que es por el que virtualmente son cruzadas las vías por la calle España; y 2º Clausurar en compensación el paso a nivel existente en el punto indicado por la letra «B» y que comunica entre sí la parte norte y la sud de la calle de circunvalación, y

Considerando:

Que el puente para peatones, solicitado por la Comisión Municipal de La Banda, se ha comprobado que es indispensable, en el punto en que se proyecta construirlo, pues numerosas personas de aquella parte de la población y entre ellas, muchos niños, cruzan por allí las vías, exponiéndose al consiguiente peligro, a fin de evitarse el largo rodeo a que las obliga el cruce por el paso a nivel de referencia, y

Que este último, situado a 1.000 metros del abierto al otro extremo de la estación, no puede ser clausurado, como lo propone la Empresa, pues mediante él, se satisface la condición de que las vías puedan ser cruzadas en su extremo norte por los peatones y vehículos que provienen de la respectiva parte de la población, y que careciendo de ese paso se verían obligados a un rodeo mayor aunque el que el puente proyectado les evitará a los vecinos del Sud y Sudeste, y

Teniendo en cuenta:

Que es obra complementaria de la que se proyecta la colocación de un alambrado entre las vías para que el público sólo pueda atravesarlas por el puente, evitándose el peligro actual,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 10663 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, a la que se le fija un plazo de 30 días para que lleve a cabo la obra a que estos documentos se refieren y a la complementaria, que es el alambrado entre las vías de la estación.

Hacerle saber a la Empresa que esta Dirección General no autoriza la clausura del paso a nivel existente en el lado Norte de la estación y que es allí indispensable.

Comuníquese a la Empresa y a la Comisión Municipal de La Banda, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor José Aloras

09968-C-1916. — Octubre 27 de 1916. — Vista la queja del señor José Aloras, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación despachada de la Estación Hortensia (F. C. M. de B. A.), a la del Rosario, fecha 27 de Abril de 1915, y

Considerando:

Que esta consignación fué despachada de una estación del Ferrocarril Midland de Buenos Aires, siendo recibida por el Ferrocarril Oeste, en Intercambio Midland, el 17 de Mayo, a las 5.00 p. m. y luego trasbordada al Central Argentino, puesta por éste a disposición del interesado en destino, el 21 a las 7 antemeridiano, sin que en el transporte efectuado por estas dos últimas líneas haya habido demora, y

Teniendo en cuenta:

Que a esta Dirección General no corresponde controlar las líneas del Ferrocarril Midland de Buenos Aires,

SE RESUELVE:

Hacerlo así saber al interesado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de varios vecinos de la Estación Belgrano.

07356-C-1915. — Octubre 27 de 1916. — Visto este expediente, por el que varios vecinos de la Estación Belgrano, del Ferrocarril Central Argentino, se presentan ante esta Dirección General solicitando su intervención para que la Empresa dote a los pasos a nivel de dicha estación, de aparatos que anuncien, la proximidad de los trenes a fin de evitar los toques de silbato, basándose en lo que prescribe el artículo 88 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que aun cuando los pasos a nivel de referencia están dotados de campanillas automáticas que anuncian la proximidad de los trenes, no es posible suprimir el silbato de las locomotoras hasta tanto no se modifiquen las estaciones urbanas en el sentido de impedir que el público tenga acceso de las plataformas a las calles de circunvalación y viceversa, pues al accederse a lo solicitado sólo sería a expensas de la seguridad pública,

SE RESUELVE:

Hacerlo así saber a los interesados.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

[illegible]-C-916. — Octubre 25 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Cór-

doba remite para su aprobación el suplemento Nº 3, en el que se establece, lo siguiente: los mínimos que deben regir para el transporte de carbón de piedra por vagón; y al hacer aplicable al intercambio Puerto Madero, las tarifas de trasbordo hoja R. 22 A, para las cargas procedentes o destinadas a los Ferrocarriles Central Argentino, Oeste Pacífico y Sud, exceptuando de esta disposición las cargas procedentes de o destinadas a las estaciones mencionadas en la hoja R. 32 A, y las a tarifa combinadas con otras líneas a v de intercambio Puerto Madero, para los que no se hará efectivo el cobro de la tarifa de trasbordo, y

Considerando:

Que, en cuanto al primer punto la recurrente, viene con ello a facilitar el transporte de carbón de piedra, pues los mínimos que propone son mucho más reducidos que los vigentes en la actualidad y que son la carga máxima de vagón.

Que referente al segundo punto, hasta el presente la Empresa no cobraba el servicio de peonaje por trasbordo en intercambio Puerto Madero, lo que obedecía sin duda a razones de competencia.

Que la Empresa ha resuelto cobrar dicho servicio que es distinto del de transporte y que, como tal debe ser remunerado.

Que los precios a cobrar serían los establecidos en la hoja R. 22 A, ya aprobados y que son iguales a los que rigen en la mayoría de las empresas ferroviarias,

SE RESUELVE:

Aprobar el suplemento Nº 3, de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

08231-C-915. — Octubre 25 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba remite la hoja P. 24, en la que se han establecido los precios de los boletos de abono para el servicio urbano, hasta Villa Rosa, por 1, 3, 6, meses y un año, cobrándose precios más reducidos que los de la hoja P. 8, y

Considerando:

Que con esta rebaja se trata de fomentar la población de los puntos servidos por la empresa, y cuya nómina se acompaña en los adjuntos ejemplares, y como consecuencia lógica el aumento de tráfico de pasajeros, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la hoja P. 24, de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

023377-C-915. — Octubre 25 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la aprobación la hoja R. 52, para sal gruesa en bolsas de San José y Lucio V. Mansilla a Retiro, Dique 4, e intercambio Puerto Madero, y

Considerando:

Que se trata de una tarifa de fomento, con beneficios para el cargador y porteador, que implica una reducción de 15 y 16 % sobre la tarifa actual,

SE RESUELVE:

Aprobar la hoja de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

023991-C-916. — Octubre 26 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la aprobación la tarifa R. 53, para sal gruesa en bolsas de San José y Lucio V. Mansilla a estaciones y empalmes del distrito Rosario, y

Considerando:

Que se trata de una reducción de 18 y 15 % sobre la tarifa actual, reducida, lo que es aceptable dado que se persigue con ello fomentar el tráfico con beneficio para la industria salitrera,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

08104-C-916. — Octubre 26 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la aprobación la hoja R. 55, para harina y semita de Devoto, Córdoba, Alta Córdoba e Intercambio con el C. A. a Tucumán C. C. Tucumán N. O. A., y empalme Tucumán C. y P., y

Considerando:

Que se trata de una tarifa de fomento que representa rebajas entre 8 y 18 %,

SE RESUELVE:

Aprobar la hoja de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja del señor Camilo Gauto Argüello.

09737-N-916. —Octubre 26 de 1916. —Vista la queja del Sr. Camilo Gauto Argüello contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por habersele detenido una consignación durante 8 horas en las estaciones Guaviravi y Torrent, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación que el recurrente menciona se conducía en tren Nº 101 el que demoró en Guaviravi 3 horas 45 minutos por dar cruce al Internacional Nº 2 y en Torrent (Km. 381), 4 horas 2 minutos por haber sido ocupada la máquina que lo remolcaba para regresar varios peones y un inspector al Km. 362 donde la vía ofrecía peligro a causa de las torrenciales lluvias, asegurando así el paso del tren Internacional, y

Teniendo en cuenta:

Que las demoras de referencia han sido ocasionadas por causas de fuerza mayor,

SE RESUELVE:

Dejar constancias de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja del señor Arturo F. Grunwaldt.

09738-N-1916. — Octubre 25 de 1916. — Visto este expediente y resultando: Que el día 1º de Mayo ppdo., el señor Arturo F. Grunwaldt, formuló una queja en la Estación Concordia, del Ferrocarril Nord Este Argentino, por no habérsele suplido 9 vagones para cargar hacienda en la Estación Bablene a la hora convenida; y

Considerando:

Que los vagones de referencia fueron concedidos por la Empresa para cargar el 1º de Mayo a la 1 p. m., pero debido a que llegaron sucios fueron puestos a disposición del interesado recién a las 9 p. m., por haber tenido que proceder a su limpieza y desinfección.

Que la Empresa no ha dado cumplimiento a lo determinado en el Artículo 326 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja del señor José Carosini

05303-N-916.— Octubre 16 de 1916. — Visto este expediente por el que el señor José Carosini formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por incendio de un campo entre los kilómetros 61 y 71 a causas de chispas arrojadas por un tren de pasajeros, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el día 19 de Marzo ppdo., a las 9,35 a. m., pasó el tren de pasajeros Nº 3 por el lugar del accidente, remolcado por la locomotora Nº 43, que quemaba leña;

Que aproximadamente diez minutos después de haber pasado el convoy se notó el principio del incendio desde la Estación Berduc, y

Teniendo en cuenta:

Que de la inspección verificada a la locomotora Nº 43, se ha constatado que la malla del chispero, como así mismo, la plancha perforada y sobre puerta a los dos lados del cenicero, se encontraban en buen estado de conservación:

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

010954-N-916. — Octubre 26 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, presenta para su aprobación la tarifa Nº 105, y

Considerando:

Que salvo cuatro o cinco casos aislados la única tarifa para «Harina y demás productos de molino», en vigencia, es la legal de clase 8, y la que propone la Empresa ahora, representa rebajas las cuales pueden estimarse en 30 por ciento, sin que por ello sean precios excesivamente reducidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01400-N-916. — Octubre 26 de 1916. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino presenta a la aprobación la hoja M. 3, relativa a la clasificación de «cáscara de naranjas», a correcciones que deben hacerse en el texto de las tarifas Nos. 75 y 105 y al recargo de las tarifas para el transporte de hacienda en vagones completos del Ferrocarril Central del Paraguay, y

Considerando.

Que el nuevo renglón de la clasificación será comprendido entre los artículos de más reducidas tarifas como corresponde a su escaso valor cotizable;

Que las correcciones indicadas en el adjunto impreso tiene por objeto aclarar las condiciones de aplicabilidad de las tarifas de referencia.

Que el recargo que se indica para los vagones jaulas del Ferrocarril Central del Paraguay está en relación con la mayor capacidad útil que tienen esos vehículos sobre los de propiedad de la Empresa recurrente; y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa.

SE RESUELVE:

Aprobar la hoja M. 3, referida.

Comuníquese, tómese razón fecho, archívese,

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Queja del señor Fernando Cierraga.

014639-C-916.— Octubre 25 de 1916. —Visto este expediente en el que el señor Fernando Cierraga, formula queja contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por falta de contenido de la consignación correspondiente a Carta de Porte número 20, despachada de la estación Aerolito (F. C. C. N.), a la de Sáenz el día 7 de Agosto ppdo., agregando a la vez que la consignación de Carta de Porte número 15, de la misma propiedad a igual destino se le entregó en las mismas condiciones, y

Considerando:

Que la consignación de Carta de Porte número 20, fué despachada de procedencia en vagones cubiertos números 9563 y 9558, declarando el remitente, en dicho documento, 22,000 kilos de leña campana en cada uno.

Que estos vehículos llegaron con los sellos intactos a destino y completamente llenos, resultando de la verificación de peso al entregarse, el vagón 9563 con 16020 kilos y el 558 con con 15440 kilos.

Que al retirar la carga el consignatario observó la Carta de Porte por falta de 5300 kilos del vagón número 9558, y

Que la Carta de Porte es el título legal entre el cargador y acreedor de acuerdo al artículo 243 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que con referencia al transporte de la consignación de Carte de Porte número 15, ya ha sido resuelto en expediente 014243,

SE RESUELVE:

Así declararlo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado, Ferrocarril Central Norte. — Supresión temporaria de la venta de boletos de combinación Nº 102

05343-C-1916. — Octubre 27 de 1916. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para suprimir temporariamente la venta de boletos de combinación del tren Nº 102 que hace el servicio entre Tucumán y Santa Fe, combinando en esta última con el Ferrocarril Central Argentino, y

Que dadas las circunstancias por que atraviesa la Administración recurrente, puesto de manifiesto en las estaciones que proceden, y

Considerando:

Que el número de pasajeros que transporta el intercambio Santa Fe, es reducido, y

Teniendo en cuenta:

Atento lo informado precedentemente, por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que suprima la venta de los boletos de combinación, con carácter temporario, que hace el tren Nº 102, hasta tanto desaparezcan las causas que dan origen a tal supresión, haciéndole saber así mismo que debe remitir a esta Dirección General los ejemplares de aviso al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Clausura paso a nivel particular en el kilómetro 559-957.

023514-S 1915. — Octubre 30 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular ubicado en el kilómetro 559-957 entre las Estaciones Cooper y San Cayetano, por hallarse frecuentemente las tranqueras abiertas, y

Considerando:

Que de las diversas inspecciones practicadas al respecto se ha constatado que su propietario señor L. Defferrari, mantiene el citado paso a nivel en las condiciones reglamentarias, no siendo por lo tanto procedente el pedido de clausura solicitado por la Empresa recurrente, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de clausura del paso a nivel del kilómetro 559-957, entre las Estaciones «Cooper» y «San Cayetano», solicitado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Solicita clausura pasos a nivel kilómetros 473-393 y 479-322 entre «Lumb» y «Cooper».

023514 S 1916. — Octubre 30 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para clausurar los pasos a nivel particulares, ubicados en los kilómetros 473-393 y 479-322 entre las Estaciones «Lumb» y «Cooper» por hallarse frecuentemente abiertas las tranqueras, y

Considerando:

Que de las diversas inspecciones practicadas se desprende que su propietario señor L. Defferrari, mantiene a los citados pasos a nivel en las condiciones reglamentarias, no siendo por lo tanto procedente el pedido de clausura solicitado por la Empresa recurrente, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de clausura de los pasos a nivel de los kilómetros 473-393 y 479-322 entre las estaciones «Lumb» y «Cooper», solicitado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud — Clausura paso a nivel particular kilómetro 564-098

015134 S-1915. — Octubre 30 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular, ubicado en el kilómetro 564-098, entre las estaciones «Cooper» y «San Cayetano» por hallarse frecuentemente abiertas las tranqueras, y

Considerando

Que en las diversas inspecciones practicadas al respecto se ha constatado, que su propietario señor Luis Decarl, mantiene el citado paso a nivel en las condiciones reglamentarias no siendo por lo tanto procedente el pedido de clausura solicitado por la Empresa recurrente, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de clausura de paso a nivel particular de kilómetro 564-098, solicitado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Denuncia falta de agua en las estaciones del trasandino Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Octubre 30 de 1916. — Visto este expediente en el que la Sección de Control del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, denuncia que en las estaciones Uspallata, Zajón, Amarillo, Punta de Casas, Puente de Inca, y Las Cuevas del Ferrocarril Trasandino Argentino, se nota actualmente la falta de agua potable, y

Considerando:

Que al evacuar la vista conferida, la Empresa reconoce lo denunciado por la Sección, haciendo constar también que nunca se han producido quejas ni inconvenientes por tal falta, y

Teniendo en cuenta:

Que la falta de quejas al respecto no es una razón para dejar de efectuar mejoras indispensables para los pasajeros y especialmente los de segunda clase, que muchas veces por insuficiencia de los filtros de los coches se ven obligados a descender en las estaciones, donde no encuentran este elemento primordial, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de treinta días, a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para que provea a las estaciones mencionadas de las instalaciones necesarias a fin de que los pasajeros puedan beber agua potable en las mismas.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

09915-O-916. — Octubre 25 de 1916. Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires presenta solicitando aprobación los planos números D. VI. 631 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la instalación de un galpón para el depósito de cereales, de 43 metros de largo por 15 de ancho, en la estación Huergo, proponiendo emplear en la construcción los materiales provenientes del levantamiento de otro que existe para igual fin en la estación Guanaco, por cuyo motivo presenta también el plano Nº D. II 3853 y su memoria descriptiva correspondiente, y

Considerando:

Que la obra proyectada en la estación Huergo es conveniente.

Que el levantamiento del galpón en la estación Guanaco no ocasionará perjuicio alguno, desde que en la actualidad se dispone de una superficie cubierta de 2304 m. cuadrados para el servicio público y 1183 metros cuadrados correspondiente a particulares, siendo la necesaria de 1076 metros cuadrados.

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. D. VI. 631; D. II. 3853 y memorias descriptivas correspondientes presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

023574-O-915. — Octubre 25 de 1916. Visto de nuevo este expediente por el que la empresa del F. C. O. de Bs. Aires, dando cumplimiento a la resolución de fecha 30 de Mayo del corriente año, presenta solicitando aprobación os planos números C. 11.725; C. 11.725 y memoria descriptiva, relativos a los detalles constructivos del puente para peatones que debe construir en el paso a nivel de la calle Rojas, pidiendo a la vez que se le prorrogue en dos meses el plazo para la terminación de estos trabajos, así como también, para los que se relacionan con el puente que con igual fin debe instalar sobre la calle Bella Vista, de conformidad a los documentos aprobados por resolución de fecha 29 de Marzo de 1912, y

Considerando:

Que con respecto a los documentos presentados nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones existentes para la ejecución de obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

Que el motivo de la demora en la ejecución de estos trabajos se debió a la obtención del material por lo que podría concederse la prórroga que solicita,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. C. 11.725; C. 11.725 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires concediéndosele una prórroga de dos meses al plazo fijado por resolución de fecha 30 de Mayo ppdo, para la completa terminación de los trabajos relacionados con la construcción del puente de que trata este expediente, así como también para el que debe construir en el paso a nivel de la calle Bella Vista.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

015487-O-916. — Octubre 25 de 1916. Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste comunica que ha resuelto conceder a los adherentes al «Congreso Nacional de Ingeniería» que se inauguró el 23 de Septiembre ppdo en esta Capital, una rebaja de pasajes, consistente en cobrar por cada boleto de ida y vuelta el precio de un pasaje de ida más el 50 por ciento, y

Considerando:

Que se trata de franquicias que es de práctica establecer en casos análogos,

SE RESUELVE:

Aprobar la concesión de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

014492-O-916. — Octubre 25 de 1916. Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste comunica que ha resuelto acordar a las Alumnas Ex Alumnas, Ursulinas y Hermanas acompañantes que realizarán el día 21 del Septiembre una peregrinación al Santuario de Nuestra Señora de Luján, una tarifa especial de pesos 0.50 moneda nacional por cada boleto, y

Considerando:

Que se trata de una franquicia que es de práctica establecer para casos análogos y dadas las razones aducidas por la recurrente,

SE RESUELVE:

Aprobar la concesión de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

013230-O-916. — Octubre 25 de 1916. Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste manifiesta que ha resuelto conceder a la «Sociedad Forestal Argentina» el transporte gratuito por sus líneas de los árboles y semillas con un peso máximo de 5 kilos por consignación que se remitan con motivo de la Fiesta Nacional del Árbol, y

Considerando:

Que se trata en el presente caso de cooperar a la realización de una obra beneficiosa en general,

SE RESUELVE:

Aprobar la concesión de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01725-O-916. — Octubre 25 de 1916. Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste, manifiesta haber acordado una rebaja de 50 por ciento sobre el flete de 4.000 kilos de portland y bleck transportados de Caballito a Colonia Alvear y que serán utilizados en las obras de desagüe a llevarse a cabo en la última localidad, y

Considerando:

Que se trata en el presente caso de una franquicia de transportes para materiales de una obra de utilidad pública,

SE RESUELVE:

Aprobar la concesión de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

013732-C-916. — Octubre 27 de 1916. — Visto este expediente, en el que la Cámara Sindical del Comercio de Frutas y Anexos, se presenta a esta Dirección General, solicitando se le informe, si los consignatarios de frutas tienen la obligación ante las Empresas Ferrocarrileras de limpiar los vagones que vienen cargados con fruta a granel, y si es obligación de los mismos consignatarios, levantar los residuos que caen de los vagones en las plataformas donde se descargan las frutas, y

Considerando:

Que la Ley Nº 2873, General de Ferrocarriles, establece con toda claridad los casos en que la intervención de esta Dirección General es procedente: «hechos u omisiones de las Empresas, en contravención a esta Ley», de lo que no se trata en el presente expediente.

Que no es procedente emitir juicios de carácter general, dado que no es posible medir a priori el alcance de ellos,

SE RESUELVE:

Así declararlo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Trenes Nos. 112 y 113 con locomotoras invertidas.

61451-C-915. — Octubre 27 de 1916. — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que se ha comprobado que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, no ha dado cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha Marzo 10 de 1915, no obstante el largo tiempo transcurrido, y

Teniendo en cuenta:

Que los considerandos citados en dicha resolución, son terminantes, no pudiéndose subordinar a razones económicas, medidas que afectan la seguridad del público viajero, máxime si se tiene en cuenta que la Empresa dispone de los elementos pedidos en la precitada resolución, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar un último plazo de diez (10) días, a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para que dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de fecha Marzo 10 de 1915, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del señor Julio A. Ferro

06452-C-1916. — Octubre 27 de 1916. — Vista la queja del señor Julio A. Ferro, en representación de la Compañía Mercantil Argentina, por demora en la entrega de vagones en la Estación Villa Devoto, del Ferrocarril Central Córdoba, y por tener que solicitarlos telegráficamente a la Oficina de tráfico en Rosario y

Considerando:

Que el 5 de Abril ppdo.. el recurrente solicitó en la Estación Devoto vagones para cargar 250 toneladas de no, pedido que fué trasmitido telegráficamente a Rosario (Oficina de Tráfico) de acuerdo a disposiciones de la Empresa.

Que por negligencia del empleado Primo Juárez, sólo se solicitó vagones para cargar 50 toneladas, los que fueron proporcionados al recurrente el mismo día.

Que el resto de los vehículos fué suplido el 12 del mismo mes.

Que la Empresa ha castigado al empleado culpable, y

Teniendo en cuenta:

Que las disposiciones de la Empresa con respecto al pedido de vagones, responde a que la Administración del Puerto del Rosario, no acepta consignaciones por el mismo sin previo arreglo con la Empresa, asunto que se tramita por separado,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja en cuanto a demora en el suministro de vagones.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Reclamo de los señores José E. Piñero y Compañía.

0455-C-916. — Octubre 27 de 1916. — Visto este expediente, iniciado por los señores José E. Piñero y Compañía, con motivo de que a las consignaciones de leña correspondientes a Cartas de Portes 91 y 105, despachadas en Junio de 1915, de Vilelas C. N. a Belgrano R. y L. M. Saavedra, respectivamente, ambas del Central Argentino, poniendo en las cartas de porte, «Por rumbo más económico», en la convicción de que debía aplicarse a esos despachos la misma tarifa vigente para Retiro, Colegiales y Buenos Aires, de acuerdo con la especial C. 50 del Central Argentino, se les aplicó las tarifas vigentes por intercambio Santa Fe y Ludueña, que resultan más elevadas, y que no obstante haber solicitado para esa clase de despachos se les aplicara la tarifa de la hoja C. 50, más la kilométrica del Central Argentino, desde Retiro al punto de destino, nada han conseguido," y

Considerando:

Que la tarifa especial C. 50 del Central Argentino combinada con el Ferrocarril Central Norte que citan los recurrentes, rige a Retiro, Colegiales, Empalmes Puerto Madero, Catalinas Norte y Colegiales e intercambio San Martín, de manera que los mismos precios establecidos en esta tarifa no son aplicables sin el agregado de la tarifa local a las cargas destinadas a estaciones de la zona urbana, como Belgrano R. y Luis M. Saavedra, que citan los interesados.

Que para el tráfico de leña que venga destinado por ejemplo a cualquiera de las dos estaciones intermedias ya nombradas, corresponde aplicar la tarifa C. 50 hasta Retiro, más la kilométrica de este punto a la estación de destino.

Que esta forma de aplicación de las tarifas, no sólo es la correcta, sino que tampoco ocasiona perjuicio alguno a la Empresa, toda vez que los interesados pueden destinar las cargas a Retiro y despacharlas nuevamente desde este punto con otra carta de porte, en cuyo caso, el aforo sería el mismo ya indicado, o sea la C. 50, más la kilométrica de Retiro a destino.

Que por lo tanto para el tráfico destinado a una estación de la zona urbana del Central Argentino, como ser Belgrano R. o L. M. Saavedra, las empresas deben aplicar la tarifa especial C. 50 hasta Retiro, más la kilométrica desde este punto a destino,

SE RESUELVE:

Hacerlo así saber a los recurrentes.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

06869-C-916. — Octubre 26 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, remite para su aprobación la hoja R. 32 B., para cargas, a excepción de animales en pie, la cual no es más que una reimpresión ampliada de la que anula y reemplaza, R. 32 A., que establece que para el tráfico existente entre las estaciones que en él se indican y cuando resulten más reducidas, se aplicarán las tarifas de los Ferrocarriles Central Argentino, Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, Santa Fe o Central Norte, entre las estaciones más cercanas de estas líneas, y que también se mencionan en la hoja que se eleva, y

Considerando:

Que el propósito que guía a la recurrente con la ampliación de la hoja de que se trata, es el de ofrecer a su clientela precios de transporte en ningún caso mayores que los de otros ferrocarriles que sirve los mismos puntos.

Que en esta forma se beneficia el interés público, ya que con ello se obliga a las empresas concurrentes a esmerarse en el servicio que prestan.

Teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Inspección respectiva,

SE RESUELVE:

Aprobar la hoja de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

010691-C-915. — Octubre 25 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, eleva para su aprobación el Aviso Nº 95, por el cual hace saber que la parada Ingenio Lules, ubicada en la Provincia de Tucumán, entre las estaciones Lules y San Pablo, ha sido librada al servicio público de pasajeros, equipajes y encomiendas, disponiendo en el mismo aviso que se incluyan los precios correspondientes a la parada citada en las hojas P. 2 B., P. 3 A., P. 4 B. y P. 22, remitiendo a la vez la respectiva hoja de distancias kilométricas, y

Considerando:
Que nada hay que observar a las publicaciones referidas,

SE RESUELVE:

Aprobar el Aviso Nº 95, de que se trata.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

03957-C-916. — Octubre 25 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, remite para su aprobación el Aviso Nº 100, en el que se establece lo siguiente: Incluir entre las estaciones consignadas en las tarifas, hojas P. C. 2 B., S. 23 A: y S: 48, la de Villa Guillermina recientemente librada al servicio público: hace saber que de acuerdo con la resolución del Ministerio de Obras Públicas, de Marzo 13 de 1910, no aceptará en sus estaciones las consignaciones de cerdos en pie, con destino a estaciones ubicadas dentro del Municipio de la Capital Federal, a excepción de los que se destinen a los Mataderos de Liniers, o a exportación con la autorización de las autoridades sanitarias respectivas; y por último hace notar la recurrente que desde el 10 de Mayo ppdo., las tarifas para despacho de cargas, hojas R. 26 B., R. 27 B., R. 23 A: y R: 39 A., regirán para tráfico local solamente, y

Considerando:
Que la primera de estas disposiciones es una ampliación lógica de las tarifas mencionadas por cuanto se trata de una estación nueva construída en la zona servida por esas tarifas.
Que en la segunda parte, la recurrente no hace más que acatar una resolución del Ministerio, por la cual se prohibe la introducción de cerdos en pie al Municipio de la Capital, a excepción de los que vayan destinados a los Mataderos de Liniers o a exportación.
Que en cuanto a la última parte es una simple aclaración, por cuanto siempre se hace considerando esas tarifas para redespacho como vigentes en tráfico local,

SE RESUELVE:

Aprobar el Aviso Nº 100, de que se trata.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

07-C-912. — Octubre 26 de 1916. —Visto de nuevo este expediente, y
Resultando:
Que por Decreto de fecha 19 de Octubre de 1914, se aprobó el plano Nº 8582/A y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo al cual la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba debía efectuar las instalaciones proyectadas en el kilómetro 222/972 de su línea Sección Córdoba a Rosario.
Que las obras indicadas en esos documentos han sido llevadas a cabo a excepción hecha del desvío de cargas, galpón para cereales y casa para empleados.
Que la Empresa se presenta ahora manifestando, que la situación financiera difícil por que atraviesa no le permite terminar esos trabajos de inmediato y solicita en consecuencia, autorización para dejarlos en suspenso, y
Considerando:
Que la construcción de la casa para empleados no demanda mayor urgencia, desde que se ha instalado con carácter provisorio una casilla de madera que posee tres habitaciones, la cual puede servir convenientemente a las necesidades actuales.
Que el resto de las obras indicadas que aún faltan terminar, proyectadas con el fin de dotar de mayores comodidades a las operaciones de carga, pueden ser postergadas hasta tanto ulteriores necesidades o intereses del público exijan su realización,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que deje en suspenso por ahora la ejecución de las obras faltantes a que se ha hecho mención y entendido que dará comienzo inmediato a los trabajos cuando a juicio de esta Dirección General haya llegado el momento oportuno para que se haga efectiva su instalación.
Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, en la Sección de Control respectiva y en la de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos.

A. Giovacchini

023814-P-1912. — Octubre 27 de 1916. — Visto este expediente, y
Resultando:
Que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, ha llevado a cabo las obras que debía construir en su estación Cortines, de conformidad al plano Nº G°. 450/W., aprobado por resolución de fecha 21 de Noviembre de 1915, a excepción del abrigo para pasajeros, y
Considerando:
Que por ahora no es indispensable esa instalación, pues la carencia actual de ella no afecta mayormente el buen servicio de la estación, y
Teniendo en cuenta:
El estado financiero de la Empresa, que ésta ha hecho presente en reiteradas ocasiones y siendo él una razón atendible para no obligarla por ahora a recargar sus gastos, sino cuando resulte indispensable para la seguridad y regularidad de sus servicios,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, a postergar la construcción del abrigo para pasajeros en su estación Cortines, hasta que a juicio de esta Dirección General se haga necesario.
Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

013021-P-916. — Octubre 27 de 1916. — Visto este expediente, en el que la Compañía del Ferrocarril de Santa Fe, presenta la tarifa R. 59, para extractos secos de quebracho tanino, de algunas estaciones que en la misma detalla, a Buenos Aires, etc., de la Compañía General, y
Considerando:
Que se trata de precios reducidos, que la recurrente desee implantar con el objeto de encauzar y facilitar dicho transporte por ferrocarril con beneficios para empresas y público,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa R. 59.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Señales en la Estación Pilar
020676-P-912. — Octubre 27 de 1916. — Visto nuevamente este expediente, y
Resultando:
Que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 5159 y su correspondiente memoria descriptiva, relativo a la instalación de señales en la Estación Pilar, y
Considerando:
Que aun cuando el proyecto presentado no llena las condiciones que exige esta Dirección General, en materia de señalización, puede prestarse su aprobación con carácter precario, dado que una estación de la importancia de la que se trata, no puede permanecer más tiempo en las condiciones actuales, debiendo la Empresa preparar y presentar dentro de un plazo breve un proyecto completo de señalización y medidas de seguridad que responda al movimiento de la Estación Pilar, y
Atento lo informado precedentemente

SE RESUELVE

Aprobar con carácter precario, el plano Nº 5159 y su memoria descriptiva, debiendo la Empresa presentar en el término de tres meses un proyecto completo de señalización y medidas de seguridad para la Estación «Pilar».
Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini

023452-C-913. — Octubre 27 de 1916. — Visto de nuevo este expediente, y
Resultando:
Que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, ha terminado las obras que debía llevar a cabo en su estación Rojas, según lo resuelto con fecha 14 de Octubre de 1914, excepción hecha de la construcción del piso del galpón destinado al depósito de cereales.
Que oída la Empresa, manifiesta que no ha podido llevar a cabo la instalación del piso, debido a su situación financiera actual, pero que con el fin de evitar inconvenientes que podrían ocasionar esa falta, ha colocado provisoriamente tablones de madera que prestan un servicio conveniente, pidiendo autorización para dejar en suspenso la obra hasta tanto mejore su situación financiera, y
Considerando:
Que las razones aducidas son atendibles y dada la circunstancia de que la obra no es por el momento indispensable,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, para que deje en suspenso por ahora la instalación del piso a que se ha hecho referencia, con la condición de que debe proceder a su inmediata construcción cuando a juicio de esta Dirección General se haga necesaria.
Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, fecho pase el expediente a la Sección de Control respectiva, quien lo reservará para informarlo cuando haya llegado su oportunidad.

A. Giovacchini

021108-P-912. — Octubre 27 de 1916. — Visto de nuevo este expediente, y
Resultando:
Que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, ha llevado a cabo en el cruce a nivel de sus vías con las de los Ferrocarriles Central Argentino y Provincia de Santa Fe, situado en el kilómetro 210/700 de su línea, las instalaciones de protección y seguridad que le han sido ordenadas en este expediente, pero modificando algunas de ellas para mejorarlas y estableciendo el servicio telefónico de que carecía dicho cruce; por todo lo cual las precitadas instalaciones no se ajustan a la memoria descriptiva correspondiente al plano número 8817, aprobado por resolución de fecha 2 de Septiembre de 1914, y
Considerando:
Que es necesario que el nombrado documento consigne fielmente las obras ejecutadas,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, un plazo de quince días, para que someta a la aprobación la memoria descriptiva correspondiente al plano Nº 8817, relativo al cruce a nivel de sus vías con las de los Ferrocarriles Central Argentino y Provincia de Santa Fe.
Comuníquese y tómese razón en la Inspección de Construcciones Particulares, en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control, a sus demás efectos.

A. Giovacchini

011970-C-1913. — Octubre 26 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, ha presentado para su aprobación los planos Nos. 9322 y 9323, que indican las plantas de las estaciones proyectadas en el kilómetro 23 y en las canteras, de su ramal a Las Canteras del Sauce, y
Considerando:
Que nada hay que observar a los planos presentados, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 9322 y 9323, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, la que deberá en lo que respecta a las medidas de seguridad y señalización, observar las prescripciones del Decreto dictado en este expediente con fecha 23 de Junio de 1916.
Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Modificación de vías y señales en estación Alta Córdoba.
06781-C-912. — Octubre 26 de 1916. —Visto nuevamente este expediente, y
Considerando:
Que no obstante el largo tiempo transcurrido desde que se aprobaron, por resolución de fecha 11 de Febrero de 1914, los planos 2545 B. y 2543 A., relativos a las obras de modificación de vías y señalización que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, debía efectuar en la estación Alta Córdoba, y a pesar de los nuevos plazos acordados posteriormente, se ha comprobado que hasta ahora nada se ha hecho.
Que la citada empresa al evacuar la vista conferida, manifiesta que no le es posible llevar a cabo dichas obras debido a la difícil situación porque atraviesa actualmente y al costo elevado de las mismas, por lo que pide se deje en suspenso su construcción hasta mejor oportunidad, y
Teniendo en cuenta:
Que las razones aducidas por la Empresa, no son aceptables, por cuanto dichas obras son de imprescindible necesidad y su postergación implica un serio peligro para la seguridad del tráfico de trenes, dado que podrían repetirse accidentes como el choque de trenes de pasajeros ocurrido el 13 de Junio último, y
Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Fijar un último plazo de noventa (90) días, a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que lleve a cabo las obras aprobadas por la resolución de fecha Febrero 11 de 1914, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los Sres. R. M. Machado y Cía.
011093-C-1916. — Octubre 26 de 1916. — Vista la queja de los señores R. M. Machado y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 7, despachada de la estación Herrera (F. C. C. A.) a la de Caballito (F. C. O.), el día 8 de Junio ppdo., y por deterioro de la misma a causa de haberse trasbordado, y
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación se efectuó en menos del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, ampliado por el Decreto del P. E., de fecha 25 de Marzo del corriente, y
Considerando:
Que la consignación de referencia fué cargada en procedencia en vagón número 40792, pero en Rosario la Empresa trasbordó parte de la carga al vagón 8473, por haberse descarrilado la puerta del primero.
Que según Carta de Porte, esta carga era de 10.000 kilos de carbón.
Que inspeccionados los vagones en destino se comprobó que la consignación se componía de carbón, carbonilla, cisco y tierra de carbón,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 50 horas de adelanto, dejando constancia de los hechos en cuanto al mal estado de la carga.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los Sres. Lupi Hermanos, en la estación «Rosario».
014472-C-916. — Octubre 26 de 1916. —Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 1º de Septiembre ppdo., los Señores Lupi Hermanos., formularon queja en la Estación Rosario del Ferrocarril Central Argentino, por falta de intervención de la Empresa en la carga de una consignación y por falta de cumplimiento a la resolución de la Dirección General al respecto, y
Considerando:
Que se ha comprobado que la Empresa se rehusó a recibir contada una consignación de 11.500 varillas, destinada a Ranqueles, contraviniendo, por lo tanto, las disposiciones reglamentarias y lo resuelto en expediente 012173-C-915, y
Teniendo en cuenta:
Que son frecuentes las quejas del público contra la Empresa por la falta de cumplimiento a las disposiciones y resoluciones citadas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, ordenándole a la Empresa el estricto cumplimiento de las disposiciones reglamen-

tarias y de lo resuelto por esta Dirección General en el expediente 012173-C-915.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Cental Argentino. — Cruce de conductores en las calles Santa Fe y Río Bamba (Rosario).

015908-C-915 — Octubre 30 de 1916.

— Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que con la nueva ubicación de los postes del cruce propuesto por la Empresa, uno de ellos, queda sólo a 3.5 metros del eje de la vía, siendo su altura varias veces superior a esa distancia.

Que no es admisible la modificación solicitada, ya que la distancia mínima del poste al riel por razones de seguridad debe ser superior por lo menos en un metro a su altura, y

Teniendo en cuenta

Que la mayor distancia que se exige entre poste y poste es sumamente reducida para que el peso del cable pueda resultar un inconveniente subsanable, como lo prueba el hecho de usarse distancias más de tres veces mayores, en numerosos cruces de esta naturaleza y por consiguiente nada obsta que así se disponga, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la modificación propuesta por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, debiendo construirse el cruce de referencia en la forma autorizada por resolución de fecha Octubre 9 de 1915.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini

———

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Argentino del Norte. — Mal estado de mesa giratoria en la estación «Alta Córdoba».

04865-A-916 — Octubre 30 de 1916.

— Visto por segunda vez este expediente, y

Considerando:

Que no obstante el tiempo transcurrido desde la iniciación del presente expediente y haber vencido con exceso el plazo acordado por resolución de fecha Mayo 18 ppdo., para que se presentara los planos relativos a la construcción de una nueva mesa giratoria en la estación «Alta Córdoba», del Ferrocarril Argentino del Norte, para lo cual tiene acopiado el material metálico necesario, y

Teniendo en cuenta:

Que dicha Administración no ha dado cumplimiento hasta la fecha a la resolución citada, alegando falta de recursos, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar un nuevo plazo de quince días, a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que presente los planos respectivos de la obra de que se trata, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

———

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Trenes especiales entre Mercedes y Cementerio local a correrse los días 1 y 2 de Noviembre.

017923-O-916 — Octubre 30 de 1916.

— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para hacer correr trenes especiales entre Mercedes y el Cementerio de dicha localidad, los días 1 y 2 de Noviembre próximo, a cuyo efecto acompaña el proyecto de horario a regir y la tarifa que cobrará por dicho servicio, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica y Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires,

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

015275-P-916. — Octubre 26 de 1916.

— Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Santa Fe, manifiesta que para facilitar al F. C. Rosario a Puerto Belgrano, la compra en sus líneas de leña para locomotoras, le concederá una tarifa de ($ 0,01 m/n), un centavo moneda nacional, por tonelada kilómetro; concesión ésta que está dispuesta a efectuarla a cualquier otra empresa que lo solicita, y

Considerando:

Que la tarifa propuesta del F. C. Santa Fe, limita el cobro de tracción por su línea, al mínimo de su precio de costo, con el propósito de facilitar el transporte de leña y azúcar, una nueva corriente de tráfico.

Que siendo dicha franquicia favorable al interés del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano y de las demás empresas que la soliciten, dado que contribuye a disminuir el gasto de explotación de sus líneas, beneficiándose los intereses del público en general,

SE RESUELVE:

Aprobar la concesión de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

———

12556-P-96. — Octubre 26 de 1916.

— Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Santa Fe, remite para su aprobación la tarifa especial C., 109, noticiando el precio que se cobrará para alquiler de terreno en Colastiné, para depósito de maderas duras, y

Considerando:

Que se trata en el presente caso de una tarifa análoga a la C. 95, en vigencia, que rige en la estación Barranqueras y tiene por objeto facilitar las operaciones de descarga y depósito de mediras que se exportan por el Puerto de Colastiné,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa C., 109.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

013934-P-916. — Octubre 26 de 1916.

— Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta solicitando aprobación del plano número 5361 y memoria descriptiva correspondiente, indicativos de la ubicación del galpón de hierro galvanizado existente en la estación Colastiné Norte, destinado para alojamiento del personal, vivienda que se propone levantar con el objeto de reinstalarla en la estación Charadai, y

Considerando:

Que no siendo necesaria en la actualidad esa instalación en la estación Colastiné Norte, nada obsta para que se acceda a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número 5361 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, autorizándose el levantamiento del galpón a que se hace referencia.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva, a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

———

011447-P-916. — Octubre 26 de 1916.

— Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que por resolución de fecha 7 de Agosto de 1915, se aprobó el plano número 4936, y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción con carácter precario de un galpón e instalación de una balanza en la estación Quebracho Herrado, obra que no se ha llevado a cabo, y

Considerando:

Que oída la Empresa manifiesta que los trabajos no se han efectuado en razón de que los señores J. B. Bertello e Hijos, que solicitaron estas instalaciones, han desistido de ellas,

SE RESUELVE:

Anular el plano número 4936, y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, y aprobados por resolución de fecha 7 de Agosto de 1915.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, en la Sección de Control respectiva y en Estadística, fecho, archívese el expediente.

A. Giovacchini.

———

012260-P-916. — Octubre 25 de 1916.

— Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta solicitando aprobación el plano número 5226, y su memoria descriptiva correspondiente, relativos al ensanche del corral y brete existente en su estación Sauce Viejo, y

Considerando:

Que la obra es conveniente y que con respecto a los documentos presentados nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número 52255 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe,

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva, a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

———

010880-P-916. — Octubre 26 de 1916.

— Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta solicitando aprobación el plano número 5220 y memoria descriptiva correspondiente, relativos al levante de la rasante en varias secciones de la línea de Santa Fe a Rosario, entre kilómetros 74 y 157, e instalación de una nueva alcantarilla en el kilómetro 116-122,50, y

Considerando:

Que el proyecto presentado es conveniente toda vez que con la realización de las obras que él comprende dejará la línea en mejores condiciones y en situación de resistir con mayor eficacia la acción de las aguas en épocas de inundaciones.

Que las obras se ejecutarán de acuerdo a los documentos presentados y que la alcantarilla a instalar responde a un tipo ya aprobado,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número 5220 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, autorizándosele para llevar a cabo las obras que éllos indican.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva, a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

———

012554-P-916 — Octubre 26 de 1916.

— Visto este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, remite para su aprobación la tarifa E. 14-I, para boletos de ida y vuelta de Retiro a Palermo a las estaciones que en la misma se indican, y

Considerando:

Que se trata de la reimpresión de la E. 14 a fin de agregar precios de ida y vuelta, para las estaciones Barcada, Fray Luis Beltrán, Rodeo del Medio, Coquimbito, y Luzuriaga, del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, y siendo esta innovación en beneficio del público,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

011286-P-916 — Octubre 26 de 1916.

— Visto este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, comunica que tanto en su línea como en las que ella administra, a resuelto otorgar parajes de ida y vuelta a tarifa y media a los miembros del Primer Congreso Nacional de Medicina que se celebrará en esta Capital, y

Considerando:

Que es de práctica establecer franquicias de la índole de la presente para casos análogos y en consideración a las razones que la motivan,

SE RESUELVE:

Aprobar la franquicia de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

024090-P-915 — Octubre 26 de 1916.

— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, (Sección Bahía Blanca y Noroeste), manifiesta su conformidad con la observación que se le hiciera, de establecer en la tarifa presentada B. 53, en forma clara y terminante, que las tarifas kilométricas directas a aplicarse, fueran las del Bahía Blanca y Noroeste, y

Considerando:

Que esta tarifa especial representa una reducción de precios bastante apreciable, sobre las ordinarias,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa presentada B. 53, debiendo incluírse entre las palabras «directas correspondientes» las siguientes: «del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste».

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

07239-P-916 — Octubre 26 de 1916.

— Visto este expediente en el que la Inspección General de Comercial y Administrativa, denuncia que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, hace concesiones en los precios de transporte al señor Roberto H...mann y a la Sociedad Frutícola Mendocina, y

Considerando:

Que la Empresa manifiesta que la aplicación de la tarifa P. 36 en el primer caso, y de la especial 205 «para consignaciones de 8.000 kilos», en el segundo, resulta beneficiosa para los cargadores, por cuanto estas tarifas son más reducidas que las que en rigor debieron aplicarse.

Que si bien es cierto que la citada Empresa no ha recabado la necesaria autorización para liquidar dichos transportes en la forma denunciada, no ha de considerarse por ésto, que hubo en el hecho la intención de perjudicar a terceros, ni tampoco de eludir la acción de la Superioridad,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se abstenga en lo sucesivo de seguir el procedimiento empleado en los casos referidos, debiendo siempre solicitar la autorización superior que corresponda.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las Resoluciones del Tribunal de Vistas

Cubiertos de metal de composición, sin concluir

Solicitud Nº 143. — Examinada la muestra consultada, oído el interesado en este acto, y

Considerando:

Que se trata de cubiertos de metal de composición, sin concluir, pues falta pulirlos y platearlos, mano de obra que se verifica en el país en la fábrica del recurrente.

Que tratándose de artículos que se introducen al país para ser trabajados, y que tal cual vienen no es posible utilizarlos, no es posible llevarlos a la partida de Tarifa 2281, por cuanto su valor es mucho menor que el aforo que menciona ese renglón.

Por estos fundamentos y por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 %.

La minoría lo vota como un artículo de metal de composición terminado, y la circunstancia de que se introduzca al país para ser dorado o plateado, no le exime de la clasificación que corresponde de acuerdo con la respectiva partida Nº 2281, la cual se amplía y no admite distingos.

((Esta consulta ha sido elevada al M. de H., de acuerdo con el Decreto del mismo, de fecha 5 de Agosto ppdo.).

———

Tejido de algodón crudo, con listas en colores

Solicitud Nº 150. — Examinada la muestra consultada, oído el interesado en este acto, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, «se trata de un tejido de algodón crudo con listas en colores», de la respectiva partida de Tarifa número 1996, la cual no expresa que el tejido en ella comprendido deba ser

el llamado lienzo; razón por la que carece de base el fundamento que da la mayoría de los señores Vistas, para pretender llevarlo a la partida «tejidos de algodón de colores».

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1936, kilo $ 0.60 al 25 %.

Clavos especiales para alfombras

Exp. 290-R. — Manifiestan clavos de hierro con cabeza de bronce de la partida 936, y le denuncian bronce trabajado en cualquier forma, partida 1002.

Examinadas las muestras traídas como pertenecientes a este asunto, oído el interesado en este acto, y

Considerando:

Que se trata de clavos especiales para alfombras, cuyas dos piezas se complementan, y como predomina el hierro en su conjunto, deben despacharse por la partida en que se manifiestan, como lo informa la mayoría de los señores Vistas del ramo, por cuanto para ser considerados de bronce deberían tener más del 60 % de este metal.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 936, kilo $ 0.30 al 25 %.

Broches de presión

Exp. 273-M. — Manifiestan broches en general de la partida 2333, y le denuncian artículos de metal, bronce o cobre de la partida 1146.

Examinada la muestra traída como perteneciente a este asunto, oído el interesado en este acto, y

Considerando:

Que se trata de broches de presión, los cuales vienen destinados para capotas y otros usos, artículo el cual no se reputa hebillaje por no ser típico ni usual en arneses.

Que por consiguiente no obstante ser de bronce, la partida 2333, establece «broches en general», sin distingo de ninguna clase, siendo el cuestionado un broche de presión con su macho y hembra correspondiente, se halla explícitamente comprendido en la misma.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2333, kilo $ 0.60 al 25 %.

Medias de algodón con seda

Exp. 323-C. — Manifiestan medias de algodón con seda de la partida 2155, y le denuncian de hilo con seda de la partida 2160.

Examinada la muestra traída como perteneciente a este asunto, oído el interesado en este acto, y

Considerando:

Que se trata de medias de algodón con seda, como lo comprueba su tipo y fabricación y lo corrobora su valor según factura adjunta que da $ 4.00 el kilo.

De acuerdo con lo expresado en el último informe de los señores Vistas del ramo; por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2155, kilo 3.50 al 40 %.

Hilo de algodón en carreteles de cartón

Exp. 262-M. — Manifiestan hilo de algodón en ovillos de la partida 2506, y le denuncian hilo de algodón en en carreteles de 500 yardas de la partida 2505.

Examinada la muestra traída como perteneciente a este asunto, oído el interesado en este acto, y

Considerando:

Que se trata de hilo de algodón ovillado en carreteles de cartón, artículo el cual corresponde clasificarse por la partida en que se denuncia, como lo informan los señores Vistas del ramo, y lo corrobora las consultas hechas al respecto.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2505, los 1000 metros $ 0.10 al 25 %.

Tejido de yute no expresado

Exp. 319-C. — Manifiestan tejido de algodón de la partida 2016, y le denuncian brin crudo para trajes de la partida 2026.

Examinada la muestra traída como perteneciente a este asunto, oído el interesado en este acto, y

Considerando:

Que se trata de un tejido que, según análisis practicado por la Oficina Química Nacional, está constituída de trama por yute y la urdimbre por algodón mercerizado, y por consiguiente comprendido en la partida 2063 de la Tarifa, «tejidos de yute no expresados con o sin algodón».

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2063, kilo $ 0.80 al 25 %.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 1916

Boletín Judicial.............	$	303 30
Boletín Oficial....	«	246 90
	$	550 20

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble. —Inscripciones hechas el día 26 de Octubre de 1916.

Azul Nº 156 — 7,794 — 7,82 — 44,05 — 43,39 — Edif., pesos 12.500 — E. — Arturo Deop — A. — Laureano Arribas.

Arribeños entre Esteco y Zabala — lotes 18 y 19 — Fracción B. — 21,21 — 8,66 — 43,60 — 41,34 — Terreno irregular — pesos 12.400 (Venta forzosa) — E. — Juan María y Félix Lajouane — A. — Juan Nougué y Clara Lapenne de Nougué.

Asunción esquina Avenida Lincoln — lote 5 — manzana 147 — 532 metros 19 decímetros cuadrados — pesos 3.550 (Venta forzosa) — E. — Serafín Curti — A. — Joaquín Alfredo Freixa.

Almagro Nº 1742 — 8,66 — 9,24 — 30,98 — 34,20 — Edif., pesos 13.500 — E. — Margarita Dominga Barberis de Cardano, Anunciata Teresa Cardano de Russo, Adelaida Joaquina Cardano de Coirá y Miguel Cardano — A. — Serafín Reynaldo Castro.

Barcena entre Olazábal y Mendoza — lotes 10 y 11 — 19,04 — 19,38 — 34,14 — 35,98 — pesos 17.000 todo — Altolaguirre esquina Mendoza — lotes 217 al 221 y 234 al 237 — 58,64 — 60,58 — 45,03 — 45,08 — E. — José Clodig — A. — Pedro Adámoli.

Baradero esquina Ramón L. Falcón — lote 20 — manzana 70 — 28,25 — 19,00 — 26,40 — 20,25 — pesos 4.700 (Venta forzosa) — E. — Propietario desconocido — A. — José Rugo y Bartolomé Nóbile.

Bogotá Nº 2072 — 11,25 — 11,25 — 12,50 — 13,85 — Edif., pesos 8,750 — E. — Sara Echavarría de Motta — A. — Pascual Mónaco Greño.

Boyacá esquina San Julián — lote 1 — manzana 11 — 13,56 — 13,77 — 27,52 — 27,52 — pesos 1.504,24 — E. — Arturo Casas — A. — José Conti.

Cullen entre Burela y Altolaguirre — lote 4 — manzana F. — 8,66 x 18,00 — pesos 950 — E. — Eugenio Massón — A. — Eugenio Pasquinalli.

Curapaligüe entre Directorio y Merlo — lote 12 — manzana L. — 8,66 — 43,33 — pesos 6.150 — E. — Héctor Pedro Maupetit — A. — Santiago Solari.

Avenida Cruz entre Founier y Gual — lotes 33 y 34 — manzana C. — 17,32 — 17,32 — 49,39 — 49,50 — pesos 6.000 — E. — Enrique T. Racana — A. — Domingo Testori.

Chile Nº 2214 — 7,36 x 14,72 — Edif., pesos 14.000 — E. — Teresa González de Solari — A. — María Ramognino de Trebino, María Luisa Trebino de Daneri, Amelia Margarita, Asunción Emma, Adelina, Juan Bautista, Adolfo José y Estelinda Flora Trebino.

España Nº 1436/42 — 17,34 — 17,34 — 34,61 — 34,59 — Edif., pesos 40.000 — E. — Adolfo Mmoretti — A. — Miguel Elola.

Gorriti Nº 5501 esquina Humboldt — 10,79 — 11,23 — 18,68 — 18,68 — Edif., pesos 10.500 — E. — Francisco Tomaro — A. — Bernardo Troisi.

Hidalgo entre Franklin y Gaona — lote 6 C. — 8,65 — 8,65 — 31,37 — 32,09 — pesos 9.700 todo — (Venta forzosa) — Hidalgo entre Franklin y Gaona — lote 6 B. — 8,70 — 8,68 — 29,89 — 31,37 — E. — Juan María y Félix Lajónane — A. — Juan Nougué y Clara Lapenne de Nougué.

Ibarrola entre Tafí y Tellier — lote 1 — manzana D. — 10,00 — 10,00 — 23,20 — 21,50 — pesos 728,35 — E. — Salvador C. Cánepa — A. — José Couto.

Juramento Nº 5576 — 9,52 — 9,52 — 35,17 — 35,12 — Edif., pesos 3.500 — E. — Antonio Arévalo y Raúl y María Esther Arévalo y Massón — A. — Manuel Feitó.

México Nº 3050 — 10,32 — 10,483 — 46,900 — 45,533 — Edif., pesos 28.900 — E. — Francisco A. Gastelú — A. — Alfredo Sixto Chiodín.

Avenida Montes de Oca Nº 735 — 12,60 — 14,40 — 57,50 — 57,00 — Edif., pesos 55.250 — E. — Felisa Rosalía Pourtalé de Aurteneche — A. — Prudencio Iglesias.

Monte Dinero Nº 451 — 8.66 x 8.65 41.60 x 41.725, Edif., pesos 9.150. (venta forzosa) — E — Israel Safransky (sucesión) — A — Antonio Gandolfo.

Monte entre Carabobo y Pumacahúa — lote 3 — 11.258 x 34.64 pesos 1.000 — E — Antonio Genise — A — Octavio Ansaldi.

Moreno Nº 2010 y 2012 — 507 metros 31 dec/c. Edif., pesos 42.000 (venta forzosa) — E — Sucesión de Santiago Mezzera o Pedro Santiago Fortunato Mezzera — A — Francisco Bianchi.

Núñez Nº 6171 — lote 31 — manzana C — 8.65 x 8.65, 40.48 x 39.92 Edif., pesos 4.800 (venta forzosa) — E — José Manziotti (concurso) — A — José Sappia.

Olleros entre Giribone y Alvarez Thomás — lote 12 — manzana 18 — 9.00 x 9.37, 43.42 x 45.08 pesos 6.000 (venta forzosa) — E — Sucesión de don Juan Doyhenart — A — Rafaél De Bellis.

Paysandú Nº 1842 — 8.66 x 57.01 Edif., pesos 268.728.24 Todo (Terreno con los edificios, máquinarias, y demás existente). Paysandú entre Avenida San Martín y Espinosa — lote 21 y parte del 23 — manzana I — 8.66 x 81.57 Con un martillo a favor de 18.71 por 31.17. — E — Aníbal Maneffa — A — Sociedad Anónima «Compañía Introductora de Buenos Aires».

Pasaje Wagner entre San Matías y Camarones — lote 9 — manzana N — 8.66 x 8.65, 47.73 x 47.93, pesos 2.576. Todo (venta forzosa) Pasaje Wagner Nº 1248 — 8.66 x 8.65, 21.24 x 21,20 — E — María Celina Gosset de Gardiol y Martín Silvano (concurso) — A — Bartolomé Doto.

Quesada Nº 2876. — 8.65 x 27,71 Edif., pesos 4.900 — E — Eduardo Luis Beltrame y Persano, Juan Beltrame y Persano y Luis Beltrame y Persano — A — Clara Sosa de Medina.

Ramón L. Falcón Nº 3335 — 8.66 x 8,69, 34.75 x 24.10 Edif., pesos 14.440 (venta forzosa) — E — Sociedad «Boggio y de la Huerta» — A — Sociedad «Argentina de Edificación.»

Remedios Nº 2718 — 8.66 x 19.66 Edif., pesos 4.000 — E — María Uriburu de Ziégler — A — Natalio Poretti y Juana Cotella de Poretti.

Avenida San Martín Nº 4144 — 11.88 x 10.40, 22.39 x 16.62 Edif., pesos 5.500 — E — Juan Soler — A — Nicolás Cuirolo.

Tequendama entre Gavilán y Avenida de los Constituyentes — lotes 28 y 29 — manzana 385 — 17.32 x 41.20 pesos 5.760 — E — Gerardo Valentín Romano y José Rava — A — Salvador Cristaldi.

Tronador Nº 1451 — 19.18 x 43.30 Edif., pesos 15.000 — E — Marcelino Bordoy (hijo) — A — Ignacio Cortinas.

Vallejos entre Gavilán y Avenida de las Constituyentes — lote 11 — manzana 385 — 8.66 x 8.73, 25.90 x 24.82 pesos 1960. — E — Gerardo Valentín Romano José Rava — A — Antonio Pezzani.

Yapeyú Nº 451 — 8.22 x 16.01 Edif., pesos 7.300 — E — Francisco A. Castelú — A — Alfredo Sixto Chiodín.

Yatay Nº 381 y 385 — 8.65 x 8.68, 36.74 x 37.29 Edif., pesos 15.100 (venta forzosa) — E — Salvador Romei — A — Juan Bottinelli.

Zamudio entre Gaona y Dúngenes — Parte de los lotes 15 al 18 — manzana 2 — mide 10 x 53 pesos 2.315 (venta forzosa) — E — Alberto J Schivo — A — María Luisa Sala.

Territorios Nacionales (Pampa)

Sección XXIII — fracción B Parte del lote 11 — H 2.500 pesos 12.000 — E — Juan Sánchez — A — Ramón M. Castro.

Neuquén.

Pueblo Neuquén — manzana C — Solares 1 al 3 — mide 20 x 50 cada uno, pesos 4.500 Todo. Pueblo Neuquén — manzana C — solares 9 al 12 — mide 20 x 50 cada uno. — E — José de Lena — A — Antonio De Lena.

Trasmisión por causa de muerte.

Billinghurst Nº 1619 — 8.65 x 20.90 Edif., pesos 43.000 Todo. Charcas número 3249 esquina Billinghurst — 11.70 x 14.98 Edif. — Suc. — Francisco Balestra — H — Leonor Muniagurría de Balestra. María Margarita, Francisco, José, María Esther, Ramón Raúl y Santiago Balestra.

Echeverría Nº 1611 esquina Montañeses — 352 metros 41 ctros./c. Edif., pesos 7.000 — Suc — Francisca Bisacca de Fontecha — H — Margarita Brígida., Alfredo., Eduardo, Alberto Fontecha y Bisacca y Ramón Fontecha.

Fray Cayetano Nº 911 — 8.65 x 21.65 Edif., pesos 7.437.50 — Suc. — Francisco Vilato — H — María Amalia y Miguel Vilata y Montes y María Josefina Montes de Vilata.

Paseo Colón Nº 1169 y 73. — 491 metros 17 dec/c. Edif., pesos 31.000 — Suc. — Juan Benvenuto — H — María Caprile Juan; Juana, María, Luisa Catalina y Julia Benvenuto y Caprile.

Rodríguez Peña Nº 181 — 6.928 x 13.856 Edif., pesos 26.198 — Suc. — Víctor Aguilar — H — Eduardo Francisco, Juana, Plácida y Rafael Aguilar.

Rivadavia entre San Fernándo y Fonrouge — lote B — 16.777 x 86.60 pesos 6.000 — Suc. — Paulina Martina Briasco de Sambucetti — H — Angélica Rosa Francisca, Cárlos Alberto Sambucetti y Briasco y Luis Sambucetti. Pasaje sin nombre entre Boulevard Cusco y Avenida General Paz — lote 7 — 8.65 x 33.55 pesos 500.

Resumen.

Capital, por acto entre vivos, fincas 40, pesos 660.111.83 moneda nacional.

Territorios, por acto entre vivos, fincas 3. pesos 16.500.00 moneda nacional.

Total, fincas 43, pesos 676.611.83 moneda nacional.

Capital por causa de muerte, fincas 8, pesos 121.135.50 moneda nacional.

Total general, fincas 51, pesos 797.747.33 moneda nacional.

Movimiento de la propiedad inmueble. Inscripciones hechas el día 27 Octubre 1916.

Azcuénaga Nº 1591 al 1593 esquina Peña 2292 al 2300. — 187 metros, 86 decímetros cuadrados—Edif. pesos 10.000 — E — Angela Rosso de Siffredi y Carmen Siffredi (Sucesiones) Edif A — Faustino Lamas Rinaldo.

Azul esquina San Pedro, Lote 15, manzana O. — 6,65, 11,00, 13 14 17.32. (6 metros ochava), pesos 2.130 (Venta forzosa — E — Manuel A. Massa — A — José Urruchúa.

Ameghino entre Taraguí y Areco. Lotes 31 y 32 y fondos del 26, manzana G. — Mide 17.32 por 37.40, pesos 2.600. — E — Vicente Burghi — A — Carlos Florentino Burghi.

Baigorria entre San Nicolás y Orán. Lotes 8 y 9, manzana E. — Mide 17.32 por 60.62, pesos 3.200 — E — José Altube — A — Isaac Baruh.

Cementerio del Norte, 5 metros cua-

drados. — Edit., pesos 4.000 (Sepulturas 6 y 7, tablón 30, sección 19 nueva traza) — E — Nieves Moranchel — A — Faustina Suárez de Rossi.

Condarco entre Cabezón y Vía del Ferrocarril Central Argentino, Lote 2, manzana 33. — 8.66, 15.10, 24.82 38:55, pesos 1.184,95. — E — Genaro Brandi — A — Belisario Montero (hijo).

Curapaligüe esquina Merlo. — Parte del lote 8, manzana L. — 9.82 por 16.64; pesos 1.750. — E — Matilde Aramburu de Carranza y Manuela Rosa Carranza — A — Ernesto M. Arzeno.

Cochabamba Nº 1735 al 41. — Mide 22.299 x 43.300 — Cochabamba número 1751/53. — 17.32, 12.557, 64.95, 61:95 — Edit., todo en pesos 123.227,27. — E — Gayetano B. Badano y otros — A Sociedad «Wattinne Bossut et fils».

Esteco entre Arrieños y 11 de Septiembre, lote 2, fracción D. — 8.66, 9.13, 21.90, 24.84 pesos 3.046,20 — E — Francisco Tomasso — A — Samuel Raver.

Franklin entre Boyacá y Gavilán, lote 9. Mide 7.676, 7.678, 13.95, 16:51, pesos 1.200. — E — Juan José Garaventa — A — Antonio Zita.

Gavilán entre Vallejos y José Cubas, lote 5, manzana 365. — 8.65 x 36.90, pesos 2.000 — E — Gerardo V. Romano y José Rava — A — Catalina Malfona de Ceruzzi.

Humberto Primero Nº 2285. — 8.66, 8.66, 26.759, 25.46. — Edit., pesos 12.000. — E — José Campodónico — A — Aida y Matilde Marta Campodónico.

Lavalle Nº 2415. — 7.794 x 43.300. — Edit., pesos 15.500 — E — Manuel Giovanetti — A — Bautista Moly.

Latuente Nº 3048 al 3052 esquina sin nombre. — Mide 16.43, 14.09, 23.04, 21.40. — Edit., pesos 5.328 — E — Vicente Di Gregorio — A Marcos Demarchi.

Maipú Nº 838. — Mide 7.691 x 30.310 — Edit., pesos 79.030 (Venta forzosa) — E — María Oliveno de Pérez — A — Eduardo Zimmermann.

Méjico Nº 3284/86. — 8.75 8.65, 27.40 28.50. — Edit., pesos 28.500 (Venta forzosa) — E — «San Guibert e (hijos)» — A — Juan Francisco Tarragona.

O'Gorman entre Cóndor y Santa Clara, lote 12, manzana H. — Mide 8.00, 7.738, 27.31, 28.66, pesos 1.320. — E — Jorge Hamilton Henrick — A — Alejandro Rabino.

Pedernera esquina Santa Clara, lotes 10 y 11, manzana E. — Mide 14.43, 19.13 (ochava 6 metros), 14.96, 19.66. pesos 2.400. — E — Jorge Hamilton Henrick — A — Crisanto y Servando Martínez.

Pieres entre Areco y Chascomús, lotes 15 y 16, manzana H. — 17,32 x 34,99 pesos 2.640 el 1º y 2.800 el 2º.

Avenida Larrázabal entre Areco y Chascomús, lote 28, manzana H. — 8.66, 8.66, 39.27, 40.05, pesos 4.400 — E — Aquiles Canaveri y Miguel Grondona — A — Juan Banchero.

Paraguay Nº 3730 — 8,66 x 8,56 y 34,61 x 34,61. Edif., pesos 26.656,66, (venta forzosa). — E — Dolores Robredo de Saubidet — A — José Simonelli.

Pareja entre General Espejo y Desaguadero — Lote 19, manzana 3. — 8,66 x 41,20, pesos 352,03, (venta forzosa). — E — Héctor Tabbia (Concurso — A — Ernesto F. Mancini.

Pino entre Acha y Avenida Alvarez Thomas — Lote 7. — 8,66 x 21,65, pesos 1.500. — E — Paride Contestábile — A — Vicente Appella.

Sarmiento Nos. 337/39/41 y 43 — Mide 15,08 x 60,70. Edif., pesos 124.000. — E — César Rocca — A — Margarita Luisa, Palmira, Angela y Eugenia Rocca.

Sarmiento 4260 y 4264 — 8,65 x 43,30. Edif., pesos 17.200, (venta forzosa). — E — Nicolás Di Nápoli — A — Abraham Heller.

Taff entre Ibarrola y Ventura Bosch — Lote 8, manzana D. — 8,66 x 8,70 y 42,79 x 42,92, pesos 1.236,95. — E — Salvador C. Cánepa — A — Ceferino Martínez.

Vírgenes Nº 528/30 — 8,65 x 43,90. (con un martillo a favor de 4,33 x 17,32), pesos 12.100 (venta forzosa). — E — Cosme Auletta — A — Emilio Mito y Matilde Folatti de Mito.

Yapeyú entre Cochabamba y Constitución. — Lote 10, manzana E. — Mide 8,65 x 8,68 y 30,98 x 31,24, pesos 5.200, (3/4 partes indivisas). — E — María Victoria Latorraca de Alberti — A — Miguel Albano.

Territorios Nacionales (Pampa)

Pueblo General Manuel J. Campos — Manzana 76, solar 4. — Mide 25 x 30, pesos 230. — E — Compañía Sud Americana de Tierras y Construcciones — A — Pedro Paratico.

Pueblo General Manuel J. Campos — Manzana 35, solar 11. — Mide 20 x 50, pesos 190. — E — Sociedad Anónima «Compañía Sud Americana de Tierras y Construcciones» — A — Francisco, Antonio y Manuela Martínez García.

Pueblo General Manuel J. Campos — Manzana 22, solar 12. — 20 x 50, pesos 190. — E — Sociedad Anónima «Compañía Sud Americana de Tierras y Construcciones» — A — Isaac Suárez.

Pueblo Santa Rosa de Toay — Manzana 45, solar 2 A. — Mide 25 x 50, pesos 100. — E — Sociedad «Manuel Gómez Ortiz y Cía.» — A — María Chaco.

Colonias Quintanas — Sección 2ª, fracción C, lote 88, manzana F. solar 4. — Mide 30 x 30, pesos 150. — E — Manuel Suárez — A — Esteban Bustos.

Pueblo General Manuel J. Campos — Manzana 49, solar 5. — Mide 25 x 30, pesos 190. — E — Compañía Sud Americana de Tierras y Construcciones — A — Andés Velasco.

Pueblo General Manuel J. Campos — Manzana 44, solar 11 — Mide 20 x 50.

Pueblo General Manuel J. Campos Manz. 24, solar 3. — Mide 25 x 30. Manzana 60, solar 8. — Mide 25,00 x 32,50. — Manzana 62, solar 9. — Mide 15 x 50. — Manzana 62, solar 1. — 25,00 x 32,50. Manzana 24, solar 11. — Mide 20 x 50. — Manzana 75, solar 3. — Mide 25 x 30. — Manzana 71, solar 8. — Mide 25,00 x 32,50. — Manzana 26, solar 3. — Mide 25 x 30, todo en pesos 1.850. — E — Compañía Sud Americana de Tierras y Construcciones — A — Domingo Mancini.

Pueblo General Manuel J. Campos — Manzana 60, solar 5, — Mide 25,00 x 32,50, pesos 190. — E — Compañía Sud Americana de Tierras y Construcciones — A — Camilo Víctor Bertorini.

Chaco

Pueblo Resistencia — Manzana 122, solar 1/2 D. — Mide 25 x 50, pesos 3.875, (solar edificado). — E — Alfredo Parodié — A — Pompeo Fecchio.

Santa Cruz

Sección XXIII, fracción D, lote 1/2 Oeste 23. — H. 5.000 (campo con lo existente), pesos 75.000. — E — Juan P. Iriarte — A — Sociedad Anónima Ganadera «Las Vegas».

Formosa

Pueblo Formosa — Manzana 123, solar B. — Mide 2.500 mts. cds., pesos 500. — E — Francisco Romero — A — Enrique Ferrádas.

Trasmisión por causa de muerte

Charlone 129/33 — 8,66 x 8,68 y 33,92 x 33,25. Edif., pesos 12.885. — Suc. — Carmelo Guerriere — H — Filomena Eugenia Breglia de Guerriere, María Gracia, Rosa y Francisco Guerriere y Breglia.

Garay Nº 3071 — 8,65 x 8,668 y 41,05 x 41,53. Edif., pesos 31.670,69. — Suc. — Antonio Gantes — H — María de la Encarnación del Visso de Gantes.

Pavón Nº 2965/2971 — 8 65 x 34,64. Edif., pesos 8.353,29. — Suc. — Antonio Gantes — H — María de la Encarnación del Visso de Gantes.

General Urquiza Nº 1161 — 8.66 x 32,04. Edif., pesos 14.775. — Suc. — Antonio Gantes — H — Antonio Salvador Eduardo, María Isabel e Isabel Matilde de Gantes y del Visso.

Garay Nº 3033 — 8,66 x 40,63. Edif., pesos 25.255,27. — Suc. — Antonio Gantes — H — Enrique Salvador Gantes y del Visso.

Río Negro

Pueblo Pringles — Lanzana 73, solar C. — Mide 1.690 mts. cds. — Adjudicación del Gobierno Nacional — A — Ernesto Garrafa.

Resumen:

Capital por acto entre vivos, fincas 29, pesos 505.482,06 moneda nacional.

Territorios, por acto entre vivos, fincas 19, pesos 82.465,00 moneda nacional,

Total: fincas 48, pesos 587.947,06 moneda nacional.

Capital por causa de muerte, fincas 5, pesos 92.939,25 moneda nacional,

Total: fincas 53, pesos 680.886,31 moneda nacional.

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 28 de Octubre de 1916.

Arroyo Nº 1034 — 13.30 x 12.05, 26.50 x 26.50 Edif., pesos 25.000. — E — Nieves Moranchel — A — Faustino Suárez de Rossi.

Ameghino entre Areco y Olivera — lote 17 — manzana J — 8.66 x 37.40, Todo en pesos 7.500. Las Palmas entre Itaquí y Ñorquín — lote 25 — manzana M — 8.66 x 8.65, 49.71 x 49.49 — E — Manuel Alfaro — A — Clodomiro de Lucio Villegas.

Avenida de Mayo Nº 1148 y 1150 frente Victoria 1147/1151 — Edif., pesos 280.000 (venta forzosa) 16.021 x 44.60 — E — David Ovejero — A — « Banco Hipotecario Franco Argentino». Sociedad Anónima.

Cosquín y Vía del Ferrocarril Provincia de Buenos Aires — Parte del lote 3 — 1.087 metros 550 mil/c. pesos 5.002.27 (no hay más datos) — E — Sociedad Anónima «La Cromo Hojalatería Argentina» — A — Sociedad Anónima «Elaboración General del Plomo».

Cochabamba Nº 3215 — 8.66 x 8.66, 24.42 x 24.76 Edif., pesos 8.300 — E — Luisa María Grillo de Dorney. — A — Angel Bellinotto.

Córdoba Nº 3312 — 8.66 x 8.66, 20.10 x 18.54 Edif., pesos 26.000 — E — Angel Massardo — A — José Fernando Burlando.

Camarones Nº 3521 — 8.65 x 34.64, Edif., pesos 4.000 — E — Manuel María Suárez — A — Juan García Naveiro.

Castro Nº 947 — 8.66 x 8.66, 27.23 x 28.06 Edif., pesos 15.000 — E — Angel Faccio — A — Benedicta Ferrero de Parker.

Chacabuco Nº 460 y 462 — 14.29 x 35.07 Edif., pesos 30.000 — E — Martín Jacobé — A — «El Arzobispado de Buenos Aires».

Dorrego Nº 1418 — 119 metros 48 dec/c. Edif., pesos 2.600 (quinta parte indivisa) — E — José Berisso — A — María Carmen Berisso.

Entre Ríos Nº 1294 esquina Cochabamba 1789/99 — 16.02 x 21.65 Edif., (cuarta parte indivisa) — E — Catalina Berruti de Macció, e — A — Catalina de Berruti de Berruti y Cristóbal J. Tagliavacche y Angel C. Moglia, Sarandí Nº 363 — 12.55 x 13.85 Edif., pesos 14.125 Todo.

Gualeguay Nº 1340 — 8.65 x 25.98 Edif., pesos 13.000 — E — Adelaida Hernández de Hernández — A — Genaro Pérsico.

General Daniel Cerri Nº 1453 — 8.66 x 35.14 Edif., pesos 16.000 — E — doctor Rafael Calzada — A — doctor Martín Dedeu.

Gazcón Nº 1280 — 8.66 x 62.35 Edif., pesos 26.000 — E — Rafael Calzada — A — Juana González Peña.

Inclán Nº 3577 — 8.66 x 32.42 Edif., pesos 8.100 — E — Bernardo Caillava — A — Romualdo Carnago.

Merlo Nº 1984 — 8.66 x 25.98 Edif., pesos 20.000 — E — Alejandro Camagni — A — Modesto Stennery.

Avenida Manuel Quintana Nº 954 — 7.794 x 7.794, 34.64 x 32.908 Edif., pesos 15.000 (venta forzosa) — E — Eugenio Gekiere — A — Julio A. Rosa.

Olaguer Nº 2675 — 8.65 x 21.06 Edif., pesos 6.500 — E — Julián Lázaro de Maeso — A — Enrique Hoppe.

Pino esquina Amenabar — lote 26 — manzana 11 — 19.63 x 18.57, 27.40 x 20.09 Edif., (terreno edificado) Federico Lacroze entre General Paz y Amenabar — lote 18 — 8.66 x 8.66, 23.66 x 23.84 General Paz Nº 582 — 10.340 x 10.374, 17.141 x 17.233 Edif., pesos 15.600 Todo. — E — José Caffarata — A — José Eduardo, Antonio José, Juan Emilio Alejo, Pedro Pascual Ramón, Luis, José Salvador Enrique y Juan José Angel Caffarata.

Portela esquina Remedios — lote 2 — manzana L — 12.21 x 19.29, 11.59 x 19.27. Portela esquina Arrecifes — lote 4 — manzana M — 13.85 x 17.14, 13.44 x 17.13 Todo en pesos 12.362.70 — E — Jacinto Cárdenas y Horacio Calderón — A — Juan Plana.

Pumacahua Nº 1442 — 8,66 x 34,64 — Edif., pesos 400 (1/2 pro proindivisa) — Edificado en madera — E. — Salvador Carbano — A. — Saverio Albamonte.

Pérez Nº 536 — 8,66 — 8,66 — 30,09 29,87 — Edif., pesos 10.200 (Venta forzosa) — E. — Francisco Paladino y María de Angelo (Sucesiones) (Cónyuges) — A. — María Elena Paladino de Falco.

Rondeau Nº 2854 — 12,54 — 17,66 — 48,55 — 47,40 — Edif., pesos 25.000 — E. — Ernesto Scandroli — A. — José Gregorio.

San Blas Nº 1833 — 8,65 x 40,00 — Edif., pesos 4.000 — E. — Santiago Folco — A. — Juan Firpo.

Solís Nº 461 — 7,567 x 60,620 — Edif., pesos 19.000 — E. — Laurinda Más de Olivera y Báez — A. — Juan Robert.

Tandil entre Portela y Pergamino — lote 27 — manzana I — 8,66 — 8,66 — 23,61 — 23,59 — pesos 4.905,90 — E. — Jacinto Cárdenas y Horacio Calderón — A. — Deolinda Lorenzo.

Territorios Nacionales (Río Negro)

Pueblo General Roca — manzana 1 — solar D. — Mide 50 x 50 — pesos 3.000 (Solar edificado) — E — Restituta Méndez de Torres Ardiles — A. — Alfredo Viterbori.

Pueblo General Roca — manzana 58 — solares A. y B. — Mide 100 x 50 — pesos 550 — E. — Diego Caparros — A. — Braulio Fleitas.

Pueblo «Roca» — manzana 106 — solar B. — Mide 50 x 50 cada costado — pesos 6.000 (Solar edificado) — E. — Zenón Héctor Aguirre — A. — Walterio Kaufcann.

Transmisión por causa de muerte

Cochabamba Nº 1236/38 — 9,39 x 17,75 — Edif., pesos 30.000 — Sucesión Emilio J. Costa — H. — Herminia Corte de Costa.

Cochabamba Nº 1242/44 — 9,69 x 17,75 — Edif., pesos 29.000 — Sucesión Emilio J. Costa — H. — Francisca Buero de Costa.

Lope de Vega, Jonte y Santo Tomé — Fracción — 81.370 metros cuadrados — pesos 10.000 (1/4 parte indivisa) — Sucesión Emilio J. Costa — H. — Francisca Buero de Costa.

Migueletes Nº 923 — 17,32 x 30,33 — Edif., pesos 17.500 (1/2 indivisa) — Sucesión Emilio J. Costa — H. — Herminia Corti de Costa.

Jujuy Nº 340 — 7,62 x 40,73 — Edif., pesos 14.000 — Sucesión Luis Argento — H. — Clotilde Argento y Bertone.

Uspallata Nº 253 — 8,66 x 43,330 — Edif., pesos 9.000 — Sucesión Juan Pascual Dagnino — H. — Ana Dagnino y Bozzo, José Epifanio, Juan, Juan Emilio y Angela Scanglia y Dagnino.

Defensa Nº 1344,48 y 50 — 11,69 x 51,74 — Edif., pesos 30.000.

Resumen

Capital por actos entre vivos, fincas 31, pesos 612.395,87.

Territorios por actos entre vivos, fincas 3, pesos 9.550,00.

Total: fincas 34, pesos 621.945,87.

Capital por causa de muerte, fincas 7, pesos 139.500,00.

Total general: fincas 41, pesos moneda nacional 761.445,87.

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 30 de Octubre de 1916.

Almagro Nº 882 — 8,66 x 29,86 — Edif. pesos 20.600 — E. — Federico F. (Felipe) Farinati — A. — Sociedad «Anglada y Figueras».

Areco entre Cosquín y Andalgalá — lote 6, manzana Y — 8,66 x 34,64 — pesos 1.600 — E. — Superville y Compañía — A. — Enrique Vaghi.

Atalaya entre Nazarre y Melincué — lote 12, manzana 5 — 8,66 — 8,66 — 28,45 — 28,46 — pesos 2.480 — E. — Felipe Restano y Juan Queirolo — A. — Alfredo M. Lena.

Bella Vista entre Méndez de Andes y Tramway — lote 7, manzana A — 9,52 x 50,00 — pesos 10.000 (Dación en pago) — E. — Eduardo Nicolet — A. — Ricardo Jarvis.

Blanco Encalada esquina Holmberg — lote 11, manzana 5 — 194 metros 68 decímetros cuadrados — pesos 2.000 — E. — Juan Dufau — A. — Domingo de Elespuru.

Cabrera Nº 4230 — 8,50 — 8,52 — 34,40 — 33,78 — Edif. — pesos 8.400 — E. — Antonia Rafaela del Guidice de Hidalgo — A. — Jerónimo Giudice.

Cangallo Nº 1701 — esquina Rodríguez Peña 220 — 5,847 x 34,32 — Edif. — pesos 64.000 — (Venta forzosa) — E. — Esteban Alvarez Casanova — A. — Crédito Territorial Sudamericano

y Crédito Territorial en Argentina — Sociedades Anónimas.

Charlone Nº 1725/29 — 8,66 x 21,65 — Edif. — pesos 7.200 — E. — Antonio Bottacchi — A. — Ventura Cnumillas.

El Cano Nº 2988 — 7,79 — 7,79 — 22,06 — 24,53 — Edif. — pesos 5.230 — E. — Francisca Pistarino de Baibiani — A. — Francisco Cunietti.

Escobar Nº 2376 — 17,32 x 41,169 — Edif. — pesos 7.400 — Venta forzosa — E. — Aquiles Rossi — A. — Sociedad La Positiva.

Echeverría Nº 3730 — 8,66 x 32,90 — Edif. — pesos 11.500 — Venta forzosa — Boulevard Meliín Nº 1967 — Edif. — pesos 20.000 — Venta forzosa — 171,70 decímetros cuadrados — —Eugenio Pini—Concurso—A. Sociedad — Crédit Foncier Argentin (Crédito Territorial Argentino).

Granaderos Nº 548 — 8,66 — 8,66 — 42,82 — 43,00 — Edif. — pesos 13.600 — E. — Banco El Hogar Argentino — A. — Adela Gregori de Roussel.

Guayra, esquina Lugones — lotes 1 y 35, manzana V. — 16,21 (6 metros ochava) 16,36 — 15,50 — 18,32 — pesos 3.120 — E. — Felipe Restano, Delfín Tanco, José Cerutti y José Tagini — A. — Rosa Giachino de Pascua.

Galván entre Guayra e Iberá — lote 12, manzana N. — 8,66 — 8,76 — 18,29 — 19,62 — pesos 1.520 — E. — Felipe Restano, Delfín Tanco, José Cerutti y José Tagini — A. — Santos Mongioi.

Humberto Iº Nº 3132 y 3136 — 9,05 — 9,00 — 24,04 — 25,04 — Edif. — pesos 30.000 — E. — José Rivoira y José Murganti — A. — Lucía Rivera de Rivera.

Humberto Iº esquina Azopardo — lote 7, manzana H. — 13,856 x 22,521 — pesos 21.843,50 — (Venta forzosa) — E. — Concurso Antonio Chiogna — A. — Arturo W. Boote.

Jujuy Nº 1119/25 — 10,40 x 34,64 — Edif. — pesos 19.700 — E. — Luis Mauro — A. — Juan Podestá.

Misión Nº 326 — 8,70 x 21,65 — Edif. — pesos 3.600 — E. — Moisés Golberg — A. — Sociedad Argentina de Edificación (Sociedad Anónima).

Moreno Nº 1158/62 — 14,50 x 43,30 — Edif. — pesos 73.200 — E. — César Rocca — A. — Margarita, Luisa, Palmira Angela y Eugenia Rocca.

Paraguay Nº 5171 y 5173 — 7,79 x 24,24 — Edif. — pesos 7.050 (Venta forzosa). — E. — Angela Rosso de Siffredi y Carmen Siffredi (Sucesión) — A. — Antonio Manzorro, compró para Josefa Manzorro y García.

Pichincha Nº 139 — 8,15 x 16,557, Edif, pesos 12.000. — E — Manuel Guerra y Martínez — A ——Margarita Guerra.

Palpa Nº 2474 y 2476 — 19,520 — 15,805 — 46,287 — 46,889, Edif, pesos 55,409 — E — Emilio Strubberg — A —Anita Link de von Bredow y Julian Linck de Guttiech.

Pieres entre Acasuso y Ercilla — lote 7 manzana E — 8,66 x 50,00, pesos 1.010,33, (venta forzosa) — E Esteban Sanguinetti — A — Sociedad «La Positiva».

Paraguay Nº 1875 — 8,66 — 8,66 — 29,10 — 30.20, Edif, pesos 80,000 — E — Angel Godoy — A — Rafael Godoy.

Patricios Nº 1102 al 1110 esquina Lamadrid 1182, 1194 y 1200 — 13,35— 14.505 — 26.03 — 26,00, Edif, pesos 22.600 — E Juan José Enrique Santo Juan Bautista Domingo Juan Bautista y Juan Emilio Giachino, Lucrecia Giachino de Guarnieri y Teresa Giachino de Bisso. — A — Mauricio Michelotti.

Rioja Nº 1147 al 1151 — 8.66 — 7,90 —47,67 — 47,67, Edif; pesos 30.500 — E Genoveva Francisca Remes de Duffour, Emilia Victorina Duffour de Louit y Domingo Pablo Louit — A — Pedro Rodríguez Alvarez.

Salcedo Nº 2535 —8,66 — 8,703 — 30,435 —29.651, Edif, pesos 12.000 — E — Dominga Schatino de Colossi — Juan Príncipe.

San Pedrito entre Segunda Merlo y Avenida Merlo — lote 22 ——manzana B — 8,66 ——9.00 — 25.94 — 23,89, pesos 2.560,53 — E — José y Antonio Santamarina y Juan F. Lebrún — A — Vicente Caifa.

Sadi Carnot entre Lavalle y Tucumán — lote 4 — 8,66 — 8,30 — 23,50 — 21,02, pesos 3.485,37 — E ——Laura de Olazábal de Bunge — A — Juan Cristóbal Botto.

Sadi Carnot entre Lavalle y Tucumán — lote 3 — 8,66 — 8,30 — 18,54 —21.02, pesos 3.502,72 — E — Laura Olazábal de Bunge — A ——Adelina Mailles de Pirate.

Timbó entre Condarco y Terrada — lote 14 — manzana 7 — 8.66 x 37,01, pesos 2.800 — E — Manuel Piazze y Felipe Restano — A — Francisco Delcuadro.

Territorios Nacionales

Pampa

Pueblo General Acha — manzana 37 — solares A y B — mide 5.000 metros cuadrados, pesos 1.000 — E — Saturnino G. Camarero — A —Mariano Iglesias.

Río Negro

Pueblo General Roca — manzana 93 —solares A y B — mide 100 x 50, pesos 3.000, (solares con lo edificado —E — Lorenzo Brandizio — A — Alejandro Neri.

Colonia Valcheta — lote pastoril 103 —H. 625, pesos 2.200 — E — Antonino Flores —A — Liberato Mir.

Transmisión por causa de muerte

Alberti Nº 1339/41 — 88,66 x 12,12, pesos 8.000, — Suc. — Catalina Russo de D'Elía, — H — Vicente D'Elía, Julia Catalina, Catalina Rosa, Filomena Carolina, Carolina Matilde, Carolina, Luis, Emilia Filomena Angela y Carlota D'Elía y Russo.

Tarija Nº 3350 — 8,66 x 6,66 y 31,609 x 31,70. Edif., pesos 5.000; Avenida Quintana Nº 161 — 17,32 x 60,62. Edif., pesos 205.500,00. — Suc. — José González Balcarce — H — Rosa Aguirre de Balcarce.

Cangallo Nº 1395, esquina Uruguay — 12,12 x 35,07. Edif., pesos 102.500,00 — Suc. — José González Balcarce — H — Jorge González Balcarce.

Territorios (Pampa)

Sección II, fracción B. — Parte del lote 17. — H. 2.500, pesos 400.000, (campo con lo existente). — Suc. — José González Balcarce — H — Manuel, Enrique y Jorge González Balcarce.

Centenera entre Provincias Unidas y Don Cristóbal. — Lote 9. — 11,96 x 9,13 y 43,30 x 43,38, pesos. 10.376,65; Don Cristóbal entre Polvorín y Cachimayo — Lotes 24 y 25. — 17,32 x 16,62 y 29,69 x 29,25. — Suc. — Guillermo Ernesto Pedro Robion — H — Juana y Elliot Hope Robion y Scott.

Victoria Nº 2341 — 907,15 metros cuadrados. Edif., pesos 181.430,00. — Suc. — Amelia de Alzaga de Zuberbuhler — H — Carlos Evaristo Zuberbuhler, Elena Amelia, Enrique Carlos, María Luisa, Petrona Celina y Alberto Carlos Zuberbuhler y Alzaga.

Rivadavia Nº 2470/74 — 9,28 x 34,20. Edif. pesos 125.540. — Suc. — Amelia Alzaga de Zuberbuhler — H — Carlos Evaristo Zuberbuhler, Elena Amelia, Enrique Carlos, María Luisa, Petrona Celina y Alberto Carlos Zuberbuhler y Alzaga.

Rivadavia Nº 2476/80 — 9,28 x 34,12 Edif., pesos 103.289. — Suc. — Amelia Alzaga de Zuberbuhler — H — Carlos Evaristo Zuberbuhler, Elena Amelia, Enrique Carlos, María Luisa, Petrona Celina y Alberto Carlos Zuberbuhler y Alzaga.

Resumen:

Capital por acto entre vivos, fincas 32, pesos 559,872,45 moneda nacional.

Territorios por acto entre vivos, fincas 3, pesos 6.200,00 moneda nacional.

Total: fincas 35, pesos 566.072,45, moneda nacional.

Capital por causa de muerte, fincas 9, pesos 741.635,65 moneda nacional

Territorios, por causa de muerte, fincas 1, pesos 400.000,00 moneda nacional,

Total: fincas 10, pesos 1.141.635,65 moneda nacional.

AVISOS

El **Boletín Oficial**, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0 10
Número atrasado	»	0 20
Número atrasado de más de un mes	»	0 50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto 1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certif.cado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte — Sucursal número 1, Rivadavia 2569 — Sucursal número 2, B. de Irigoyen 1459 — Agencia A, Esmeralda 482 — Agencia B, Corrientes 1186. (Las agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El DIA 8 de Noviembre, a las 12,30 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central, sucursales 1 y 2, Agencia A, y Agencia B, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas relojes de pared ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central, los días 31 de Octubre, 2, 3, 4, 6 y 7 de Noviembre. — Orden de venta: del 8 al 16 de Noviembre, inclusive, alhajas.

Día 17: armas en general, máquinas de coser, valijas, máquinas de escribir, anteojos, aparatos fotográficos pianos, pianolas y bicicletas.

Día 18: relojes de pared, artículos de bazar, instrumentos de música, libros y ropas.

Día 20 y subsiguientes hasta la terminación del remate: ropas. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1916. — El Secretario.

v-8 noviembre.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En las casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Crédito Popular

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones

Capital: $ 1.000.000 m/n.

Avenida de Mayo Nº 1348

Memoria y Balance General correspondientes al 10º ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1916.

Convocatoria

Se convoca la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 22 de Noviembre de 1916 en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo Nº 1348, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Balance General del 10º Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Francisco J. Monasterio, Rafael de Oliveira Cézar y Nicasio Mercau, fallecido, asimismo corresponde elegir el Síndico Titular (fallecido) y Suplente, para el 11º Ejercicio.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 21 de Noviembre de 1916, a las 4 p. m. — El Secretario. E. 31 Octubre—Nº 208-v-21 noviembre.

Sociedad Cooperativa Limitada Sanatorium Caride

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Socios, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 10 de Noviembre a las once y treinta de la mañana, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca número 1051, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Liquidación anticipada de la Sociedad.

2º Elección del liquidador.

Nota: — Se recuerda a los señores Socios, que con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, deben retirar la tarjeta de entrada en la Secretaría de la Sociedad, como lo determina el artículo 24 de los estatutos. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1916. — El Secretario.

E. 18 Octubre Nº 79-v-4 noviembre.

Nuevas Convocatorias

Banco de Castilla y Río de la Plata
Reconquista 335
Aviso

Se avisa a los señores accionistas de este Banco, que no habiendo podido celebrarse por falta de asistentes la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 del pasado, se les cita nuevamente para el día 15 del corriente, en el local social de la calle de Reconquista 335, a las 3 y 30 p. m., en cuya fecha tendrá lugar con el número de ellos que concurran. En dicha asamblea serán tratados los asuntos que expresa la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio de 1915 a 1916.

2º Elección de tres Directores por el término de 2 años y de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea puedan firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1916. — Gorgonio de Miguel, presidente. — Lorenzo Bernardo, secretario.

Se previene que para poder asistir a la Asamblea, es necesario depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones que posean, con tres días de anticipación a la nueva fecha que se fija.

E. 3 Nbre. Nº 240 v- 15 noviembre.

Banco de Seguros Mutualistas
Maipú 92 U. T. 4430 Avenida

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco de Seguros Mutualistas, a Asamblea Extraordinaria para el Miércoles 15 de Noviembre a las 5 p. m., en las oficinas de la institución, calle Maipú 92 a los efectos de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Reforma de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1916. — R. F. Lavalle, presidente. — Horacio Pueyrredón Morón, (hijo), secretario.

E. 3 Nbre. Nº 243 v- 15 noviembre.

Convocatorias Anteriores

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación
Sociedad Anónima. San Martín 351.
Asamblea Extraordinaria

De conformidad a lo prescripto en el artículo 354 del Código de Comercio, y artículo 51 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1916, a las 5 p. m., en la calle San Martín Nº 351, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reducción del capital social, a un millón de pesos moneda nacional de curso legal.

2º Reforma de los estatutos sociales, de acuerdo con el proyecto presentado a los accionistas.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios. De acuerdo con ese depósito se expedirá a los interesados las boletas de entrada, con indicación del número de votos que corresponda a cada accionista, por derecho propio o en representación. — J. B. Clark, gerente.

E. 2 noviembre Nº 232-v-12 diciembre.

Patria e Lavoro
Sociedad de Socorros Mutuos
1567 Chile 1567
Asamblea Ordinaria

Convócase a los señores socios a la Asamblea Ordinaria del tercer trimestre 1916, que tendrá lugar en 1ª convocatoria, el día 5 de Noviembre próximo, a las 10 a. m., en su local Chile 1567.

Orden del día:

1º Nombramiento de dos Socios, para la firma del acta.

2º Rendición de cuentas tercer trimestre 1916.

3º Relación de la Presidencia. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1916. — E. De Césare, gerente.

E. 31 Octubre—Nº 207-v-4 noviembre.

Comité Argentino de Moralidad Pública
Asamblea

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los miembros de esta Institución a la Asamblea Anual Ordinaria, que se celebrará el Domingo 5 de Noviembre, a las 2 p. m., en el local social, Sarmiento 882, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Apertura del acto por el Presidente de la Institución.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al presente ejercicio.

3º Renovación parcial de la Junta Directiva y elección por dos años, de los cargos de: Presidente, Secretario General, Secretario 1º, Tesorero, Protesorero, Bibliotecario, dos Vocales y por uno, el Vicepresidente 2º. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1916. — Alberto Campos Otamendi, presidente. — Joaquín A. Fontenla, secretario general.

E. 31 Octubre—Nº 220-v-4 noviembre.

Touring Club Argentino
2ª Citación

Se previene a los señores socios que el día Jueves 9 de Noviembre, a las 6,30 de la tarde, se efectuará la novena Asamblea General Ordinaria, en el local social, Avenida de Mayo 760, 6º piso, para considerar el balance y la memoria correspondientes al ejercicio vencido; elegir Presidente, once miembros titulares de la Comisión Directiva y tres suplentes, y tratar los asuntos que se presenten por los socios de acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 20, 21, de los Estatutos y el 22, que se transcribe a continuación: «La Asamblea General se considerará en «quórum», con la presencia de 100 socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con 40 días de intervalo, por lo menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la Capital, durante 10 días y con transcripción del presente artículo». — Francisco M. César, secretario.

E. 30 octubre. Nº 202 v- 9 noviembre.

Banco del Comercio en Liquidación
Sarmiento 673

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 17 de noviembre próximo, a las 3,30 de la tarde, en el local del Banco calle Sarmiento 673, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General.

2º Autorizar a la Comisión Liquidadora, para tomar en pago de las propiedades a venderse, acciones del banco.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros Accionistas, presentarán los poderes respectivos. — Buenos Aires, 12 de Octubre de 1916. — El Secretario.

E. 28 Octubre — Nº 196-v-17 noviembre.

Banco Proveedor del Río de la Plata
Sarmiento 757
2ª Convocatoria

Por resolución del Directorio y no habiendo tenido lugar la Asamblea en 1ª convocatoria por falta de número se convoca a los señores accionistas a la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas del Banco, el Miércoles 15 de Noviembre próximo, a las 6 p. m. con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Disolución anticipada de la Sociedad y nombramiento de liquidador.

2º Nombramiento de dos señores accionista para que en representación de Asamblea firmen el acta de la misma.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones antes del día 13 de Noviembre próximo a las 4 p. m. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1916. — El secretario.

E. 28 octubre. Nº 192-v-15 noviembre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

No habiéndose depositado el número de acciones que establece el artículo 17 de los Estatutos, para la Asamblea General Ordinaria, a que habían sido convocados los señores Accionistas, para el día 27 de este mes, se cita nuevamente en segunda convocatoria para el día 15 de Noviembre próximo, a las 4,30 p. m., en la Dirección de la Compañía, calle 25 de Mayo número 101, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio financiero 1915-1916.

2º Elección de dos Directores titulares, tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo que dispone el artículo citado de los Estatutos, la Asamblea se tendrá por constituída con cualquiera que sea el número de Accionistas presentes o la cantidad del capital reconocido. Las acciones o certificados de Bancos, deberán depositarse en esta Dirección, por lo menos con un día de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — El Directorio.

E. 27 Octubre Nº 186-v-14 noviembre.

Compañía Nacional de Grandes Hoteles
Asamblea General Ordinaria
2ª Convocatoria

No habiéndose depositado acciones suficientes para que pudiera tener lugar la Asamblea convocada, para el 27 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, para el Viernes 10 de Noviembre, a las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre Nº 531, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5º Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Informe del Síndico.

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones, en la tesorería de la Sociedad, Bartolomé Mitre 757, hasta las 4 p. m., del día anterior al de la Asamblea. De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, la Asamblea se constituirá y funcionará válidamente cualquiera que sea el número de acciones representadas. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — El Secretario.

E. 27 Octubre Nº 188-v-10 noviembre.

La Forestal del Paraguay
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Noviembre de 1916, a las 4 pasado meridiano, en su local, calle Piedras 150, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º) Liquidación de la Sociedad.

2º) Reglamentar la forma y condiciones de la liquidación.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, que deberán depositar sus acciones hasta 2 días antes del señalado para la Asamblea, en la Gerencia de la Sociedad, calle Piedras 150 para obtener el boleto de entrada. — Por la Forestal del Paraguay, Angel Ferrero, Director Gerente.

E 25 Octubre — Nº 160-v-14 noviembre.

La Forestal del Paraguay
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de conformidad con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Noviembre de 1916, a las 3 y 30 pasado meridiano en su local calle Piedras 150, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º). Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 11º ejercicio terminado el 31 Agosto 1916.

2º) Nombramiento de 5 Directores titulares, 2 suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, que deberán depositar sus acciones hasta 2 días antes del señalado para la Asamblea, en la Gerencia de la Sociedad, calle Piedras 150 para obtener el boleto de entrada. — Por la Forestal del Paraguay, Angel Ferrero, Director Gerente.

E 25 Octubre — Nº 161-v-14 noviembre.

La Previsora
Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria, que han de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín 271, el día 7 de Noviembre próximo y acto continuo, a las 4 de la tarde, para considerar los asuntos contenidos en las siguientes,

Ordenes del día:

Asamblea Ordinaria

1º Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.

2º Elección de un Director Titular, un Director Suplente; Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para autorizar el acta.

Asamblea Extraordinaria

1º Modificación a los artículos 10 y 29 de los Estatutos.

2º Nombramiento de dos Accionistas para autorizar el acta.

Al efecto los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de las asambleas. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1916. — El Director General.

E. 23 Octubre —Nº 130-v-7 noviembre.

Banco Edificador del Plata
Asamblea Extraordinaria
1ª Convocatoria

De conformidad con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, calle Pichincha 172, el día 6 de Noviembre próximo a las 9 p. m., para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de presidente, por no haber aceptado el cargo el electo, en la asamblea ordinaria de 19 de Abril último.

2º Confirmación en el cargo de vocales de los suplentes electos en dicha asamblea, señores Julián Ardanza, Laureano Aller y Daniel Cendoya.

3º Nombramiento de cuatro vocales suplentes hasta el 3 de Mayo de 1919.

4º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos.

Para asistir a las asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones, tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, calle Pichincha 172. — Buenos Aires, 18 de Octubre de 1916. — El secretario.

E. 19 octubre Nº 91-v-6 noviembre.

Sociedad Anónima «Compañía de Tierras Chelsea» (Chelsea Land Company).

Asamblea Extraordinaria

El Síndico que suscribe, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 340 del Código de Comercio y accediendo al pedido de varios accio-

nistas, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de Noviembre próximo a las 5.45 p. m., en la calle San Martín 66, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Reorganización del Directorio.

2º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1916. — Horacio Beccar Varela, Síndico.

E. 18 octubre, Nº 83-v-8 noviembre.

Sociedad Anónima «Compañía Ganadera Chelsea» (Chelsea Cattle Company).

Asamblea Extraordinaria

El Síndico que suscribe, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 340 del Código de Comercio y accediendo al pedido de varios accionistas, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de Noviembre próximo a las 5.30 p. m., en la calle San Martín 66, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Reorganización del Directorio.

2º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1916. — Horacio Beccar Varela, Síndico.

E. 18 octubre, Nº 82-v-8 noviembre.

Sociedad Biográfica Americana

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Social, cale Lavalle 940, el día 6 de Noviembre a las 5 p. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio 1916.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de 3 Directores Titulares, por 2 años; un Director Suplente por un año; Síndico y Síndico Suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas presentes, para que en representación de la Asamblea, redacten y firmen el acta respectiva.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas, la obligación que les impone el artículo 14 respectivo al depósito de acciones. — El Secretario.

E. 17 Octubre Nº 66-v-3 noviembre.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Fundada en 1901

Convocatoria

Se convoca a los Sres. socios de la Institución, al Referéndum Plebiscitario, que de acuerdo con el estatuto y el reglamento, se efectuará durante los días comprendidos entre el 8 y 15 de Noviembre próximo, inclusives, con el fin de sancionar las reformas proyectadas a los artículos 30, 39, 44 y 57 del estatuto, creación de los artículos 88 y 89 (reformas publicadas en los Boletines de la Institución correspondientes a los meses de Septiembre y Octubre de 1916), y autorización al Presidente para efectuar las tramitaciones que deban hacerse para la aprobación del S. G., de las reformas proyectadas, pudiendo aceptar o nó, las modificaciones que imponga el P. E., facultándolo para reducir los nuevos estatutos a escritura pública, ante el Tribunal de Comercio. — Buenos Aires, Octubre 4 ... de 1916: — Juan B. Giudice, presidente, — Alfredo Borlasca, secretario.

E. 17 octubre Nº 62-v-8 noviembre.

Compañía Incineradora Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del directorio y de acuerdo con las disposiciones contenidas en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la quinta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Noviembre de 1916, a las 4 p. m., en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 665, primer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1916.

2º Elección de un director titular y un director suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones en las oficinas de la compañía, con tres días de anticipación al designado para la asamblea. — El Directorio.

E. 16 octubre Nº 54-v-6 noviembre.

Nuevo Banco Italiano

Fundado en 1887

Reconquista y Plaza de Mayo

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a efectuarse el día 4 de Noviembre de 1916, a las 2 de la tarde, en el local del Banco, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º) Dar cuenta a los accionistas que, según el artículo 4º de los estatutos, el período de duración de la Sociedad «Nuevo Banco Italiano», termina el 30 de Junio de 1917.

2º) Resolver la constitución de una nueva sociedad bancaria, con idéntico objeto que el «Nuevo Banco Italiano», y acordar todo lo relativo a dicha constitución y organización, para continuar y ampliar los negocios del «Nuevo Banco Italiano», sobre la base del último balance e inventario, aprobados en la 29º asamblea general ordinaria de la sociedad que fenece, celebrada el 29 de Julio de 1916.

3º) Tomar en consideración y aprobar los estatutos que hayan de regir la nueva sociedad.

4º) Elegir de acuerdo con los artículos 40 y 41 de los estatutos, de la nueva sociedad, y a los efectos del artículo LXVIII, los miembros del primer directorio de la misma y otorgarles las facultades necesarias para realizar las gestiones concernientes a la organización y funcionamiento legal de la sociedad.

5º) Aprobación del acta de constitución de la nueva sociedad y designación de dos accionistas para que la firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de Títulos del Banco, tres días antes del fijado para la misma, no pudiendo tenerse como cumplida esa condición por el depósito en otros Bancos, y los que ya las tengan depositadas deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas correspondientes. — Buenos Aires 13 de Octubre de 1916. — El secretario.

E. 14 octubre Nº 41-v-4 noviembre.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que pudieran derivarse de la omisión. Art. 69 ibídem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vo Bo de la Inspección General de Justicia.

LA NACION

Compañía Argentina de Seguros en General

Buenos Aires — Avenida de Mayo Nº. 1190

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno fecha 8 de Junio de 1909 y 26 de Agosto de 1914.

Capital autorizado $ m/n 1000000 en 5 series de 200000			
Capital subscripto	$ m/n	60 7000	
» a subscribir	»	393.000	
» realizado	»	280.700	

Corresponde de la 1ª. a la 4ª. serie

Balance de saldos al 30 de Septiembre de 1916.

Corresponde al 1er. trimestre del 8º. Ejercicio.

ACTIVO		$ m/n
Acciones a subscribir		393000 —
Accionistas, cuotas a cobrar		326300 —
Caja y Bancos, existencia		12309 81
Propiedades saldo de esta cuenta		330551 05
Derechos de iniciadores saldo de esta cuenta		13037 85
Valores en custodia saldo de esta cuenta		40000 —
Obligaciones a cobrar saldo de esta cuenta	5592 57	
Préstamos sobre pólizas saldo de esta cuenta	61704 93	
Préstamos hipotecarios saldo de esta cuenta	16000 —	83297 20
Comisiones amortizables saldo de esta cuenta		130426 99
Comisiones y anulaciones saldo de esta cuenta		5663 85
Siniestros pagados saldo de esta cuenta		3905 —
Instalaciones, muebles y útiles, publicaciones, patentes e impuestos, sueldos, alquiler, agencias, servicio médico, gastos e intereses de propiedades, gastos generales, gastos judiciales		25018 79
Deudores en gestión saldo de esta cuenta		72571 58
Varios deudores saldo de esta cuenta		93051 27
Premios a cobrar saldo de esta cuenta		4426 50
Pólizas al cobro saldo de esta cuenta		9028 13
Asuntos en trámite saldo de esta cuenta		2797 85
Ganancias y pérdidas saldo de esta cuenta		16083 50
Pólizas rescatadas saldo de esta cuenta		512 —
Impresiones saldo de esta cuenta		12131 40
Varias compañías por reaseguros saldo de esta cuenta		1870 61
		1575983 38

PASIVO		$ m/n
Capital		1000000 —
Fondo de reserva estatutario		7197 89
Reserva seguros vida	371902 10	
Rererva seguros incendio	23080 61	
Reserva seguros cristales	918 88	395901 59
Títulos en garantía		40000 —
Hipotecas		110000 —
Seguros producidos		18589 22
Producido por propiedades		2132 86
Iniciadores de la compañía		90 —
Créditos en gestión		752 —
Depósitos garantía de alquileres		660 —
Reaseguros		94 06
Intereses		418 90
Varias compañías por reaseguros		146 86
		1575983 38

Buenos Aires, Octubre 1º. de 1916.

Luis C. Saavedra, presidente.—Laurentino Olascoaga, director gederal.—Luis Mores, contador.—Vº. Bº. Pablo M. Ramos, síndico.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto en el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 214-v-3 noviembre.

CANTERAS "EL SAUCE"

Sociedad Anónima

CANGALLO 99

Capital $ 1.000.000 moneda legal

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 1º de Septiembre de 1913

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO 1916

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de Octubre 14/916

TERCER EJERCICIO

ACTIVO	$ m/n
Propiedad en Córdoba a precio de costo	650000 —
Bancos, depósitos en cuenta corriente y a plazo fijo	72761 68
Valores en custodia	25000
Muebles, equipos y útiles	298 88
Impuestos y patentes	249 70
Ganancias y pérdidas, saldo	73 6 79
	755678 05

PASIVO		$ m/n
Capital, autorizado y subscripto: 10.000 acciones de $ 100 c/l c/u $ 1.000.000.		
Acciones integradas, 7000	700.000 —	
Acciones 10 % pagado, 3000	30.000 —	730000 —
Acciones del Directorio		25000 —
Varios acreedores		678 05
		755678 05

M. A. Rodríguez, presidente

ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Gastos de fundación	4632 —
» preliminares. Alambrados, estudios, etc	1603 65
Gastos generales	7393 21
Impuestos y patentes	493 10
Depreciación, muebles y útiles	74 72
	14256 68

HABER	$ m/n
Intereses	2786 88
Arrendamientos	4000 —
Ventas de piedra	94 50
Descuentos etc	28 51
Saldo — Pérdida	7376 79
	14256 68

Septiembre 28 de 1916.

M. A. Rodríguez, presidente

Hemos revisado el Balance que antecede, fechado 30 de Junio de 1916, cotejándolo con los Libros y comprobantes de la Compañía, y se nos han dado todas las explicaciones e informaciones que hemos pedido. Según nuestro criterio, el referido Balance está en debida forma y es exposición fiel de la situación de la Compañía, según los informes y explicaciones a nosotros dados, y según lo demuestran los Libros de la Compañía.— Buenos Aires, 2 de Octubre de 1916.— Chartered Accountants, síndicos.

Deloitte Pleuder Griffiths C.º

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 246-v-3 noviembre.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO - ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su palacio de la AVENIDA DE MAYO Nº 676

OPERA UNICAMENTE EN EL RAMO DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890

CAPITAL AUTORIZADO $ m/n. 2.000.000 — — **Capital Emitido y Realizado $ m/n. 700.000 —**

CAPITALES DE RESERVA ACUMULADOS — Libres de todo gravamen y de exclusiva pertenencia de la Compañía — **$ m/n 600.000.--**

OTROS CAPITALES DE RESERVA — (Afectados a determinadas obligaciones) — **$ m/n 213.000.--**

Otros Nuevos Capitales de Reserva $ m/n 102.492,04

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1916 (1er TRIMESTRE DEL 27o EJERCICIO) PUBLICADO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL Art. 360 DEL Cód. DE COMERCIO Y ENVIADO A LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA A LOS EFECTOS DE LA LEY N. 5125.

DEBE	o/s	M/legal	M/legal	M/legal
Bancos: por los siguientes depósitos a n/orden:				
BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA				
Nuestro depósito con letra 13609.		15000 —		
» » » » 13610.		25000 —		
» » » » 13612.		5000 —		
» » » » 13617.		10000 —		
» » » » 13634.		80000 —		
» » » » 13636.		30000 —		
» » » » 13651.		50000 —		
» » » » 13667.		10000 —		
» » » » 13670.		30000 —		
» » » » 13674.		20000 —		
» » » » 13688.		25000 —		
» » » » 13703.		50000 —		
» » » » 13707.		10000 —		
» » » » 13711.		10000 —		
» » » » 13714.		35000 —		
» » » » 13716.		25000 —		
» » » » 13720.		30000 —		
» » » » 13723.		30000 —		
» » » » 13726.		10000 —		
» » en cuenta cte...		329859 05	829859 05	
BANCO PROVEEDOR DEL RIO DE LA PLATA				
Nuestro depósito con letra 001890.		50000 —	50000 —	
BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES				
Nuestro depósito con letra 959..		50000 —		
» » » » 963..		30000 —		
» » » » 964..		25000 —		
» » » » 979.		10000 —		
» » » » 980..		10000 —		
» » » » 984..		10000 —		
» » » » 986..		20000 —		
» » » » 988..		35000 —		
» » » » 995..		10000 —		
» » en cuenta cte..		4431 38	204431 38	
BANCO DE CASTILLA Y RIO DE LA PLATA				
Nuestro depósito en cuenta cte..		63 66	63 66	1084354 09
Caja: existencia en efectivo......				205 01
TÍTULOS DE RENTA				
Costo de 56 certificados de fundación de la Compañía.......			234000 —	
Costo de 2 certificados de fundación de la Compañía.......			6000 —	
Costo de 1750 acciones del Banco de Galicia y Buenos Aires de $ m/n 100, cada una a 99 %.			173250 —	
Costo de 500 acciones del Banco de Galicia y Buenos Aires de $ m/n 100, cada una a 70 %.			35000 —	448250 —
Propiedad Avenida de Mayo 676.		455262 22		
Propiedad Avenida de Mayo 676 por nuevos ascensores, sus construcciones y otros........		14966 20	470228 42	
Pagado hasta hoy por nuevas construcciones y mejoras......			43961 81	514190 23
Cobranza Capital...............	293 75		6332 82	
» de campaña.........			5786 99	12119 81
Sueldos...............			15180 —	
Gastos generales...............			6364 19	
Publicidad y propaganda........			593 —	
Impuestos, patentes y sellos.....			1484.95	23622 14
Reaseguros, estornos y anulados.	2120 52		3852 80	36347 51
Siniestros ejercicio anterior.....			498 79	
Siniestros 27o ejercicio.........				4351 59
Cambio........................	434 97			
	2849 24			2123440 38

HABER	o/s	M/legal	M/legal	M/legal
Capital emitido y realizado....				700000 —
CAPITALES DE RESERVA ACUMULADOS				
Fondo de reserva legal..........		90000 —		
» » previsión..............		230000 —		
» para futuros siniestros.....		65000 —		
Reserva extraordinaria............		180000 —		
» especial................		35000 —	600000 —	
OTROS CAPITALES DE RESERVA				
Fondo de reaseguros............		120000 —		
Propiedad Avenida de Mayo. Cuenta Administración..............		10000 —		
Reserva para amortizaciones y Eventualidades		83000 —	213000 —	
OTROS NUEVOS CAPITALES DE RESERVA				
Reserva para siniestros futuros, libre de todo gravamen.........		50000 —		
Reserva para auxiliar a los empleados.......................		17500 —		
Fondo de beneficencia...........		12992 04		
Propiedad Avenida de Mayo (nueva reserva)..................		12000 —		
Reserva para fluctuación de valores		10000 —	102492 04	915492 04
RESERVAS PARA SINIESTROS				
Reserva afectada:				
Para siniestros liquidados......			13142 25	
Para siniestros pendientes de liquidación.................			20000 —	33142 25
Siniestros 27o ejercicio...........				40952 25
Reserva para mejoras y/o amortización del costo de nuestro edificio.......................				3093 19
Intereses........................			39013 19	
Propiedad Avenida de Mayo. Cuenta productos y gastos..........			8262 68	47275 87
Dividendos..				18264 14
Varios (por siniestros y otros conceptos)......................				8014 09
Cuenta nueva....................				6794 16
Cuentas corrientes.....				167037 52
Primas incendio.................	2849 24			60795 —
Comisiones y descuentos.........			13628 43	
Deducción por cobranza..........			1338 82	14967 25
Cambio........................				988 56
Cuentas varias acreedoras........				90670 28
Beneficios reservados............				11218 09
Garantía de alquileres.				800 —
Fondo de accionistas...				3885 69
	2849 24			2123440 38

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1916.

José G. Llamazares, Gerente. — Antonio López Alfaro, Síndico — Martin A. Martínez, Presidente.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 245-v-6 noviembre

LA ECONOMIA COMERCIAL

COMPAÑÍA DE SEGUROS

Cangallo Nº 691

Autorizada por Decreto de 15 de Marzo de 1889

Capital autorizado	$ m/n	2.000 000 —
» emitido y subscripto	»	500.000 —
» realizado	»	424.745 —

Balance al 30 de Septiembre de 1916, segundo trimestre—28 Ejercicio.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas		75 ?55 —
Acciones a emitir		1 0.000 —
Títulos de renta		109594 —
» en depósito		54300 —
Inmuebles		237427 89
Caja y Bancos	640 75	299.0 46
Obligaciones a cobrar		189850 —
Préstamos hipotecarios		1179000 —
» sobre pólizas		106822 75
Comisiones reaseguros e impuestos	15231 94	106312 50
Siniestro pagados	6356 25	20762 56
Gastos generales, patentes y propaganda	9 34	48018 42
Deudores varios	360 98	4735 53
Agentes varios	2986 92	30827 58
Sección vida		10731 25
Reserva cedentes	82457 06	
» » títulos	89954 86	
Cambio de moneda		6470 71
	198007 08	3710038 65

HABER

HABER		$ o/s	$ m/n
Capital:			
5000 acciones de 1a. serie de $ 100 m/n c/u.	500000 —		
15000 acciones de 2a., 3a. y 4a. de $ 100 m/n c/u.	1500000 —		2000000 —
Fondo de reserva			132726 09
Reserva para riesgos en curso			235000
Reserva para siniestros			58000
» cesiones y reaseguros		2938 62	185679 46
» vida		2830 06	571064 88
Acumulaciones vida		342 20	117784 43
Premios		20143 50	179072 89
Intereses		4 91	61910 58
Dividendos a pagar			13211 —
Categorías vida			60645 65
Acreedores varios		1800 54	11442 39
Cuenta nueva			7440 57
Cesionarios y retrocesionarios		16998 58	20342 58
Agencia en Paris		150107 81	1418 13
Acciones depositadas			54300 —
Cambio de moneda		2840 86	
		198007 08	3710038 65

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1916.

Angel Vélaz, presidente.—Manuel Núñez, director general.—Bo. Vo.: Eugenio G. Burzaco.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 231-v 3 noviembre.

THE RIVER PLATE TRUST LOAN & AGENCY COMPANY LIMITED

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 11 Abril de 1882.

BALANCE TRIMESTRAL al 30 de Septiembre de 1916, de la Agencia en Buenos Aires, Avenida de Mayo Nº 645, de The River Plate Trust Loan & Agency Company Limited, (Compañía de Mandatos, Préstamos y Agencias del Río de la Plata, Limitada), establecida en Londres, Inglaterra.

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Caja y Bancos	291259 28	22077 42
Préstamos hipotecarios		20831825 35
Préstamos c/a clientes	655441 15	32225953 62
Valores en depósito	1267795 —	97476 —
Propiedades		522258 15
Varios deudores	201245 70	406559 82
Metalización		83676 45
	2415741 13	54189826 81

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital: £ 100.000.—.—		504000 —
Casa Matriz		20524915 26
Casa Matriz c/a clientes	655441 15	32246024 74
Intereses en suspenso		379761 59
Valores c/a clientes	1267795 —	97476 —
Varios acreedores	302331 22	437649 22
Metalización	190173 76	
	2415741 13	54189826 81

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1916.

p. p The River Plate Trust, Loan & Agency Company Limited.

W. E. O. Haxell, gerente. — Geo. E. Leslie, subgerente y contador.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 229-v-3 noviembre.

MARINA MERCANTE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Oficinas Avenida de Mayo Nº 623

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 11 de Septiembre de 1907

Capital autorizado...... $ c/l 20.000.000

1a serie $ c/l 5.000.000

Capital subscripto y pagado $ c/l 3.372.640

Balance de saldos correspondiente al primer trimestre del X ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1916.

DEBE	$ m/n
Acciones fundadoras	1627360 —
Bancos	50311 23
Caja	46875 01
Depósitos a plazo fijo	469000 —
Agencias y sucursales	83262 66
Varios deudores	220765 86
Enseres y útiles de explotación	62206 86
Letras a cobrar	6696 83
Gastos generales y sueldos	42691 15
Muebles y útiles	17816 54
Gastos de explotación y reparaciones	465870 63
Material en existencia	38406 65
Material flotante	3073586 14
Sueldos de tripulación a liquidarse	18915 05
Acciones Sociedad Cooperativa Telefónica	680 —
Gastos de Constitución	17764 53
Deudores en gestión	144485 11
Títulos depositados en garantía de cargos	40000 —
Dique de San Fernando	133973 34
Cambios y comisiones	2550 05
	6554217 64

HABER	$ m/n
Capital	5003000 —
Fondo de seguros y averías	243035 66
Fondo de despreciación de material	277714 —
Fondo de reserva	143241 96
Varios acreedores	114156 89
Vapores a comisión	7612 10
Material en explotación	678475 59
Dividendos	30817 —
Intereses, ganancias, fletamentos, etc	19164 44
Depositantes de títulos	40000 —
	6554217 64

S. E. u O.

M. Barraza, presidente. — J. V. Coppola, gerente. — H. F. Luque, tesorero. — J. A Fernández, contador. — J. Ysmael Billordo, síndico.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 230-v-6 noviembre.

La Sanitaria Argentina

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

Oficinas: Belgrano 1954

Autorizada por Decreto del S. Gobierno de la Nación de fecha 21 de Agosto de 1906.

Capital autorizado..... $ m/n 250.000 —
(5 series de $ 50.000 c/u)

Capital subscripto..... $ m/n 147.400
(I, II y parte de la III serie)

Capital realizado...... $ m/n 147.400
(I, II y parte de la III serie)

Balance general al 31 de Julio de 1916

(Décimo ejercicio)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del día 9 de Octubre de 1916

ACTIVO		$ m/n
Material sanitario		13724 32
Muebles y útiles anexo		4234 62
Muebles y útiles		7237 02
Instrumentos y aparatos de cirujía		8391 24
Caja y Bancos		21682 12
Títulos y acciones		1277 36
Títulos en depósito		28700 —
Acciones (a subscribir)		102600 —
Deudores varios		2052 10
Abonados deudores		3986 —
Inmuebles:		
Prop: Cangallo y Almagro $	87375 35	
Prop: Juramento Nº 2689 $	13203 22	
Prop: Convención Nº 2869 $	13233 39	
Terreno Cabildo y Correa . . $	9247 28	123 059 24
Gastos de instalación		20025 35
		336969 37

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Subscripto y realizado..... $	147400 —	
A suscribir... »	102600 —	250000 —
Fondo de reserva		16738 58
Hipoteca		32710 05
Cuotas pendientes de abonados		3986 —
Saldo canje acciones «La Universal»		177 73
Títulos en garantía		28700 —
Fianzas en efectivo		600 —
Acreedores varios		1635 85
Acreedores varios anexos		1996 70
Ganancias y pérdidas (saldo)		424 45
		336969 37

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE JULIO DE 1916.

DEBE	$ m/n
Material sanitario saldo	24754 02
Muebles y útiles anexo 10 %	470 51
Muebles y útiles 10 %	804 11
Instrumentos y aparatos cirujía 10 %	932 35
Inmuebles $12^1/_2$ %	17579 89
Gastos de instalación 10 %	2225 03
Ampliac. y Refac. Belgrano 1954 saldo	2804 36
Intereses y descuentos saldo	1904 72
Alquileres saldo	10982 —
Comisiones y corretajes saldo	35777 55
Sueldos saldo	47173 50
Gastos generales saldo	13169 12
Gastos generales anexo saldo	19650 15
Carnets saldo	284 30
Partos saldo	5846 —
Médicos saldo	88036 70
Medicamentos y baños saldo	93132 09
Sanatorio saldo	5016 —
Dentistas, Químico y masagistas saldo	4863 —
Subsidios saldo	4700 —
Saldo utilidad líquida	424 45
	386529 85

HABER	$ m/n
Abonados	298109 90
Entradas del anexo	75797 75
Rentas	12498 50
Dividendos cobrados	123 70
	386529 85

José B. Pita, presidente.— A. M. Gutiérrez, director-gerente. Juan Bottinelli, secretario. — Donato Calabrese, tesorero.—Francisco I. Vega, contador. — Héctor A. Rojas, síndico. — José V. Varalla, Juan J. Lambardi, Pacífico Paulucci, Rómulo García Piñeiro vocales.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González* Jefe.

N. 233-v-3 noviembre.

"LA ITALIA"

Compañía Nacional de Seguros

Buenos Aires, Bmé. Mitre 383

Aprobada por Decreto del 23 de Agosto de 1887, y regida por Estatutos reformados y aprobados el 18 de Julio 1894

Capital autorizado... $ m/n 2.000.000 —
» subscripto... » » 6.000.000 —
» realizado..... » » 300.000 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1916

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Accionistas—Saldo:			300000 —
Acciones serie B	400.000 —		
» » C	500.000 —		
» » D	500.000 —		1400000 —
Hipotecas			226000 —
Inmuebles			240998 78
Títulos varios			35180 —
Caja y Bancos		644 —	66491 31
Compañías		1520 74	
Deudores varios			16875 —
Seguros incendios		2150 56	82185 62
» marítimos		5001 53	42817 65
Letras a cobrar		806 25	43509 96
Cuenta cambio		38379 06	
Siniestros marítimos		9249 82	29370 98
» incendios		24 66	74415 18
Corretajes o descuentos		11498 50	15461 97
Impuestos y patentes		1900 72	11968 23
Anulaciones		198 24	19051 18
Reaseguros incendios		187 60	92046 30
» marítimos		815 33	198526 69
Honorarios y gastos		497 55	56725 33
Muebles y útiles			1 63
Títulos en garantía			60000 —
		72874 58	3011625 81
PASIVO			
Capital: Autorizado			2000000 —
Reservas:			
Estatutaria	86.013 21		
Extraordinaria	70.000 —		
Riesgos en curso	160.000 —		
Siniestros pendientes	35.000 —		
Dividendos futuros	20.000 —		371013 21
Dividendos: A pagar			8260 80
Garantía alquileres			1260 —
Compañías			46029 02
Corresponsales		4405 82	
Cuenta cambio			87239 15
Premios incendios		11546 03	254114 68
» marítimos			155682 25
Intereses		56922 73	25746 76
Títulos en garantía			60000 —
Ganancias y pérdidas			2279 94
		72874 58	3011625 81

Ernesto Piaggio, presidente.—D. Olivari, gerente.—A. Julio Varese, contador. —Vo. Bo.: José D. Faro, síndico.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 217-v-3 noviembre.

MITRE

Compañía de Seguros Generales

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 18 de Agosto de 1908

Balance de saldos del 1er trimestre al 30 de Septiembre de 1916 — 9º Ejercicio de la Compañía

Capital autorizado ... $ m/n 1000000 —
« subscripto...... » » 200000 —
« realizado...... » » 135560 —

ACTIVO	$ m/n
Acciones	800000 —
Accionistas	64440 —
Caja, Bancos y Títulos de Crédito	86219 31
Muebles y Útiles e Impresos	11163 90
Gastos de Instalación, Agencias y Organización	61926 01
Gastos Generales	8186 22
Siniestros	2078 49
Deudores Varios	23636 68
	1057650 61

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Reserva Legal	2265 67
Reserva Riegos en Curso	10000 —
Reserva Siniestros en Curso de Liquidación	7000 —
Cuentas Varias	38384 94
	1057650 61

Tito Luciani, presidente.—José Monti, gerente.— Fernando A. Aizpuru, contador Lucio Parmeggiani, síndico.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 219-v-3 noviembre.

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a prima fija

Calle Maipú 53

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 de Mayo de 1889

Capital autorizado y totalmente subscripto.......... $ m/n 1.200.000
» realizado.......... » » 818.320

Balance de saldos al 30 de septiembre de 1916
Primer trimestre del 28 ejercicio

DEBE		$ oro	$ papel
Accionistas:			
Cuotas a cobrar			381680 —
Títulos			20375 —
Caja:			
Existencia			2669 71
Banco de la Provincia de Buenos Aires			
Depósito en c/c y a plazo fijo		167 42	489207 67
Banco Español del Río de la Plata:			
Depósito en c/c y a plazo fijo		1027 97	207576 24
Propiedades			321422 59
Hipotecas:			
Las efectuadas hasta hoy			4313551 10
Préstamos sobre pólizas vida:			
Los efectuados hasta hoy		3956 44	211931 84
Obligaciones a cobrar		150 —	14273 86
Muebles y útiles			1000 —
Deudores varios, saldo		6979 44	
Premios vencidos y a cobrar Sección vida		656 08	154785 48
Siniestros pagados		1411 42	36329 09
Reaseguros		5992 38	77418 44
Gastos, sueldos, impuestos y comisiones		2353 17	59397 66
Varias cuentas			500 —
Metálico		3368 16	
		26052 48	6292118 68
HABER			
Capital representado por:			
4.000 acciones al portador integradas	$ 400000 —		
8.000 » nominales	» 800000 —		1200000 —
Reservas:			
Fondo de reserva	$ 476202 67		
Fondo de previsión	» 650000 —		
Fondo para fluctuación de valores	» 200000 —		
Reserva para riesgos en vigencia	» 400000 —		
Reserva para siniestros en trámite de liquidación	» 90675		
Reserva matemática Sección vida	» 1658511 20		
Reserva adicional Sección vida	» 234039 04		3709427 91
Beneficios de los asegurados			580987 72
Fondo de bomberos			18719 90
Primas		21447 36	174731 87
Sección vida		4550 59	76480 92
Intereses y alquileres		64 53	177351 77
Dividendos			13905 28
Deudores varios, saldo			255383 98
Varias cuentas			77474 41
Metálico			7654 92
		26052 48	6292118 68

M. S. Etchart, gerente.— L. Pellerano, presidente.— Clodomiro Torres, tesorero. Luis F. Galli, síndico

Buenos Aires, 25 de Octubre 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 213-v-3 noviembre.

"EL AHORRO" SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 8 de Agosto de 1910.

Local provisorio: Canning 2074, Bs. Aires

Capital autorizado...... $ m/n 250000 —
Capital subscripto:
Acciones preferidas....... 50000 —
» ordinarias....... 47900 —
Total subscripto... 97900 —
Capital realizado:
Acciones preferidas....... 49985 —
» ordinarias....... 44059 —
Total realizado.... 94044 —

Balance de Saldos al 30 de Septiembre de 1916

En cumplimiento del Art. 360 del Código de Comercio

DEBE	$ m/n
Acciones ordinarias	150000 —
» » 2a serie a subscribir	2100 —
Accionistas 2a serie	3841 —
» acciones preferidas	15 —
Inmuebles	84692 24
Documentos descontados	5850 —
Caja y Bancos	564 72
Deudores en gestión	715 —
Muebles y útiles	678 48
Gastos de iniciación	537 35
Gastos generales	476 51
Intereses	3 02
Ganancias y pérdidas	14551 44
	264024 76

HABER	$ m/n
Capital autorizado	250000 —
Depósitos a plazo fijo (Venc., 30/6/919)	12000 —
Depósitos en Caja de Ahorros y cuenta corriente	1902 16
Descuentos	122 60
	264024 76

José R. Navarro, presidente — Esteban Rocca, director-gerente — Carlos Albesani, contador.— Vo. Bo. Alberto Frías Nin, síndico.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 204-v-3 noviembre.

IMPORTADORA PRODUCTOS CINZANO

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Lavalle N°. 944, Buenos Aires

Autorizada el 18 de Julio de 1910, el 9 de Enero de 1912 y el 17 de Octubre de 1914

Capital autorizado y subscripto................ $ o/s 2 000.000 —
Dividido en 20.000 acciones de $ o/s 100 cada una
» » realizado .... $ o/s 400.000 —
(1a. y 2a. cuota del 10 % cada una)

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1916

Publicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 360 del Código de Comercio

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Accionistas:			
Por las cuotas a integrar		1600000 —	
Caja y Bancos		2787 68	302440 79
Muebles y útiles	2570 —		
Gastos por instalaciones	5320 —	7890 —	
Bitter	333 25		
Fernet	1945 82		
Vinos en cajones	578 49		
Vermout	84446 81	87303 87	
Deudores varios		70975 03	469204 93
F. Cinzano & Cía:			
Cuenta impuestos internos			227314 22
Gastos y derechos de aduana		3518 59	183310 74
Impuesto interno:			
Leyes 9470/9647			127625 67
Varios gastos		1889 83	90946 10
Conversión		480088 44	
		2254453 44	1400842 45

PASIVO

			$ o/s	$ m/n
Capital:				
Por el 20% integrado		400000 —		
» las cuotas a integrar		1600000 —	2000000 —	
Fondo de reserva			49487 79	
Amaro Cinzano			5915 13	
Francesco Cinzano e Cía			51437 10	
Francesco Cinzano e Cía. "Mont Blanc"				719 02
Acreedores varios			30895 54	15504 27
Dividendos			99890 —	
Directorio			11778 07	
Gratificacines a los empleados			2897 40	
Letras a pagar por impuestos internos				292131 28
Descuentos y rebajas	43 23	496 37		
Ganancias y pérdidas	357 42			
Intereses	1751 76	881 44	2152 41	1377 81
Conversiòn				1091110 07
			2254453 44	1400842 45

Juan B. Mignaquy, presidente.—Adolfo M. Solari, gerente.—Dionisio Armari, secretario-tesorero.—Martín H. Berraondo, síndico.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 221-v-3 noviembre.

Compañía Nacional de Transportes

EXPRESO VILLALONGA

Balcarce 300

Autorizada el 22 de Abril de 1913

Capital autorizado..... $ m/n 5000000 —
» subsc., y realizado » » 2500000 —
20000 Acciones serie A. B. y 5000 serie C.

Balance mensual de saldos al 31 de Agosto de 1916

DEBE	$ m/n
Caja	80956 30
Banco Nación	46317 88
Banco Italia	11445 20
Banco Londres	28734 81
Banco Francés	6042 66
Acc. Cooperativa Telefónica	4080 —
Propiedades en la Capital	2919130 83
Propiedades en el interior	606681 17
Tropa de carros	85059 46
Muebles y útiles	123863 68
Deudores varios	360058 93
Cuentas varias	76259 58
Gastos Generales	506485 50
	4855966 10

HABER	$ m/n
Capital	2500000 —
Debentures 5%	1145454 54
Fondo de reserva	156380 74
» » subsidios	95767 76
Seguros contra accidentes	39920 —
Dividendos ejercicios 1910/14	3625 —
Acreedores varios	173730 39
Acarreos, depósitos y comisiones	725922 75
Ganancias y pérdidas: (Saldo ejercicio 1915)	15164 92
	4855966 10

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1916

R. Lemos, presidente.— C. de Tomasi, contador.— Angel Ambrosetti, tesorero.—Vo. Bo. V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 238-v-3 noviembre.

GUILLERMO JOHNSTON Y CIA.

(SOCIEDAD ANONIMA INTRODUCTORA)

Sarmiento 487

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno, fecha 19 de Marzo de 1909

Fin de año fiscal 31 de Diciembre

CAPITAL SUBSCRIPTO Y REALIZADO:
Acciones ordinarias.......................... $ o/s 200.000 —
» preferidas .... » » 200.000 —

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1916

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
ACCIONES PREFERIDAS			
Autorizadas:			
400 acciones de $ 500 o/s	200 000 —		
400 » subscriptas e integradas	200.000 —		
ACCIONES ORDINARIAS			
Autorizadas:			
600 acciones de $ 500 o/s	300 000 —		
400 » subscriptas e integradas	200.000 —		
	100.000 —	100000 —	
LLAVE DE NEGOCIO			
Valor del usufructo de marcas de negocio, etc		200000 —	
Mercaderías y cuenta de explotación			766462 61
Cuentas corrientes			472859 76
Acciones (propiedad de la Sociedad)		5000 —	377 —
Letras a cobrar			180998 86
Muebles y útiles		14430 78	2120 50
Caja y Bancos			125327 33
Permutación		446630 54	
		766061 32	1548145 96

PASIVO		$ o/s	$ m/n
CAPITAL AUTORIZADO			
Acciones preferidas	200 000 —		
» ordinarias	300 000 —	500000 —	
Acreedores en Europa			143292 42
Varios acreedores		111364 61	57169 86
Letras a pagar			332615 03
Fondo de reserva		23980 91	
» » amortización		105000 —	
» » previsión		25500 —	
Ganancias y pérdidas			
Saldo del ejercicio anterior		215 80	
Permutación			1015069 45
		766061 32	1548145 96

Arturo Lymn, presidente.— J. T. Willmott, director-gerente.— J. Monteith Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 218-v-3 noviembre.

NORWICH UNION FIRE INSURANCE SOCIETY LIMITED

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendios, establecida en la Gran Bretaña.

Autorizada por Decreto de fecha 6 de Abril de 1899

Sucursal en la República Argentina
Calle Reconquista No 46—Capital Federal.

Balance trimestral de saldos, Septiembre 30 de 1916

DEBE	$ oro	$ m/n
Casa Matriz:		
Bancos	3813 80	7329 45
Caja		128 50
Deudores varios		
Premios a cobrar	1884 81	6637 99
Sub agentes	146 60	2503 30
	5845 21	16599 24

HABER	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz	5845 21	16599 24
	5845 21	16599 24

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1916
p. p. Norwich Unión Fire Insurance Society Limited
F. Trollope, gerente.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

No 225-v-3 noviembre.

LA PLATA REEL COTTON COMPANY LTDA. GLASGOW

Agencia en Buenos Aires, calle Piedras No. 770

Capital autorizado e integrado: £ 10.000
Fecha de autorización: 4 de Octubre de 1900

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1916.

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Acciones Soc. Coop. telefónica	336 —	
Caja, Bancos y documentos en cartera	18157 38	
Cuentas corrientes	595650 99	
Muebles y útiles	16378 46	
La Plata Reel Cotton Company Ltd. (Casa Matriz)		630522 83
	630522 83	630522 83

P. P. de La Plata Reel Cotton Company, Limited—Emilio Kradolfer.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 227-v-3 noviembre.

REFINERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 27 de Julio de 1887.

Capital autorizado... $ oro 3.000.000.—
» subscripto y realizado.... » » 2.000.000 —

Balance mensual al 31 de Julio de 1916

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir	1000000 —	
Inmuebles	4578734 74	16039 —
Vías férreas	30760 61	
Herramientas y útiles	34577 95	2857 40
Materiales de embalaje, construcción y fabricación	295101 03	123324 55
Carbón, huesos y negro animal	173563 24	331700 —
Sueldos, gastos generales e intereses	3727 97	277195 53
Productos y materia prima	4559 39	273884 40
Varios deudores y acreedores		
Saldo		5531851 26
Caja		20099 13
Cambios	1444747 76	
	7565772 69	6577451 27

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital	3000000 —	
Fondo de reserva	130612 61	
Fondo de previsión	62794 —	
Fondo de amortización	1087248 91	
Obligaciones Hipotecarias 5%	1381161 60	
Letras a pagar		3285135 —
Refinación y movimiento de azúcares	205071 43	8798 58
Varios deudores y acreedores: Saldo	1554445 03	
Ganancias y pérdidas	144439 06	
Cambios		3283517 69
	7565772 69	6577451 27

Buenos Aires, 31 de Julio de 1916.

A. Torquinst, presidente.— Arturo Frich, secretario.— Pablo Cárdenas, síndico.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

Nº 241-v-3 noviembre.

BANCO INMOBILIARIO HIPOTECARIO ARGENTINO

San Martín Nº 66

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de fecha Febrero 20 de 1913

Casa Matriz — «Banque Inmobilière Hypotécaire Argentine» rue des Colonies Nº 33 — Bruselas.

Casa Matriz:

Capital autorizado.... Fs. 25000000 —
» subscripto.... » 6000000 —

LA SUCURSAL «BUENOS AIRES» NO TIENE CAPITAL ASIGNADO

Balance mensual al 31 de Agosto de 1916.—De la Sucursal «Buenos Aires»

ACTIVO	$ m/n
Caja	832 20
Inmuebles y terrenos	203310 88
Deudores varios	1502364 62
Gastos varios	20789 63
	1727297 33

PASIVO	$ m/n
Casa Matriz	1386254 96
Acreedores varios	341042 37
	1727297 33

Buenos Aires, Agosto 31 de 1916.

José M. Llobet, presidente. — Desiré Guilmot, director gerente. — Manuel A. Velázquez, contador tesorero.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 242-v-3 noviembre.

THE BERMEJO ESTANCIA COMPANY LIMITED

Fecha de reconocimiento. 14 de Febrero de 1911

País de origen: Inglaterra

Domicilio: Bartolomé Mitre Nº. 430

Capital autorizado..... $ o/s. 403200 00
» subscripto e integrado.... » 365400 00

Balance general local al 31 de Julio 1916.

ACTIVO	$ m/n
Campo	488274 64
Edificios	4494 75
Alambrados	36642 87
Bretes, baño y corrales	5823 71
Muebles y útiles	3048 45
Materiales, mercaderías, etc.	161 46
Hacienda Vacuna	326200 00
» yeguariza	8395 00
Caja	175 88
Maíz	851 70
Ganancias y pérdidas	4330 79
	878399 25

PASIVO	$ m/n
Casa matriz	858867 73
Los Algarrobos, Soc. An. Gan.	18799 76
E. H. Donkin	731 76
	878399 25

P. P. «The Bermejo Estancia, Co Ltd.

(Robert Macintosh).

GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1915-1916

DEBE	$ m/n
Edificios (5 % depreciación)	216 35
Alambrado 5 % »	1829 38
Bretes, baño y corrales 5 % depreciación	296 54
Muebles y útiles (20 % depreciación y gasto	909 20
Manutención	5751 96
Sueldos	9964 45
Gastos generales	3737 29
Intereses	118 76
Hacienda yeguariza	1048 70
	23872 63

HABER	$ m/n
Hacienda vacuna	19541 84
Saldo	4330 79
	23872 63

P. P. «The Bermejo Estancia Co. Ltd.»

(Robert Macintosh).

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 247-v-3 noviembre.

LA GENERAL

Compañía de seguros contra accidentes incendios y sobre la vida.

(Compañía Inglesa).

347 Sarmiento 347 — Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 14 de Febrero de 1911

La compañía no tiene capital asignado para la República Argentina.

Balance trimestral de las operaciones efectuadas en la República Argentina desde el día 1º. de Julio de 1916, hasta el 30 de Septiembre de 1916.

ACTIVO	$ m/n.
Crédito Argentino interno	294133 50
Cédulas hipotecarias argentinas	14120 21
Banco Anglo Sud Americano Ltdo.	40059 85
Intereses devengados	1475 —
Premios a cobrar	2 091 18
	376879 74

PASIVO	$ m/n.
Casa matriz	357101 10
Comisiones a pagar	3764 66
Cuentas a pagar	16013 98
	376879 74

H. J. Pilling, gerente.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 248-v-3 noviembre.

CREDITO TERRITORIAL DE BUENOS AIRES Y PROVINCIAS ARGENTINAS

(Crédit Foncier de Buenos Aires et des Provinces Argentines)

Casa Matriz: 20 Rue Lafayette, París

Sucursal: Reconquista Nº. 421, Buenos Aires.

Autorizado por Decreto del S. G. con fecha 24 de Febrero de 1911

BALANCE DEL 3ER. TRIMESTRE CERRADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1916 (6º. EJERCICIO)

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Caja y Bancos	13566 09	392418 54
Préstamos con garantía hipotecaria	972000 —	8782206 92
Valores en garantía	1996627 61	22853637 79
Varias cuentas	26599 73	327919 62
Conversiones		291785 38
	3008793 43	32647968 25

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital agencia		200000 —
Casa Matriz, cuenta corriente		7948282 40
Amortizaciones de los préstamos	347527 55	803641 99
Depósitos en garantía	1997112 61	22853637 79
Varias cuentas	1004 66	782406 07
Conversiones	663148 61	
	3008793 43	32647968 25

Esteban Baron, presidente.—Luis Maupas, director.—Juan Robert, contador jefe.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 237-v-3 noviembre.

SOCIEDAD INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

SOCIETE INTERNATIONALE DE CONSTRUCTIONS

Société Anonyme

Sucursal de Buenos Aires — Calle Lavalle 1535

Sede principal en Amberes

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, el 27 de Diciembre de 1912

Balance trimestral de saldos de la sucursal de Buenos Aires, al 30 de Septiembre de 1916.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Bancos y Caja		10560 03
Deudores hipotecarios	422226 21	46875 —
Terrenos y propiedades		1169220 87
Gastos generales y varios		27147 16
Construcciones varias		2345 66
Materiales importados		5461 37
Conversión	516039 99	
Deudores y acreedores varios	51392 10	
	989658 30	1261613 14

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Intereses, primas, etc.	1657 62	28100 41
Deudores y acreedores varios		60694 18
Casa Matriz	837252 60	
Redescuento	150748 08	
Conversión		1172818 55
	989658 30	1261613 14

Rodolfo Wolter, director general. — Charles Coin, contador. — Luis De Ridder, síndico.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 225-v-3 noviembre.

COLUMB

Sociedad Anónima Argentina

La importación de Artículos rusos de caucho

Buenos Aires, Uruguay 44

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno el 21 de Agosto de 1914.

Capital autorizado y realizado $ m/n 25000 — Dividido en 25 títulos de 10 acciones de $ m/n 100, cada una

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1916

DEBE	m/n
Caja y Banco	2223 76
Obligaciones Municipales	100 —
Mercaderías	2228 37
Muebles, útiles e instalación	4479 95
Cuentas corrientes, Saldo	347 65
Deudores varios	1617 75
Gastos generales	17687 —
Seguros	106 29
Títulos del Directorio	2000 —
Sociedad «Prowodnik» Moscú, cuenta separada	10848 73
	41639 50

HABER	$ m/n
Capital Social	25000 —
Fondo de reserva	294 35
Fondo de previsión	1617 75
Amortización mobiliario e instalación	1216 35
Sociedad «Prowodnik» Moscú, cuenta corriente	1803 29
Comisiones bonificaciones	770 15
Valores en custodia	2000 —
Ganancias y pérdidas	8937 61
	41639 50

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1916.

D. Avila Méndez, director.— E. S. Mirant Borde, gerente administrador. — B. Mirant Borde, síndico.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, **teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.**

Nº 239-v-6 noviembre.

CORPORACION FINANCIERA E INMOBILIARIA ARGENTINA Limitada

Sociedad Anónima

(ARGENTINE REAL ESTATE AND FINANCE CORPORATION LIMITED).

Calle Alsina 912 - Buenos Aires

Inscripta bajo el Nº 8 al folio 399 del Libro 32, tomo B, en el Registro de Sociedades.

Capital autorizado e integrado: $ 254 520 — oro

Saldo de cuentas de la Sucursal, según los libros llevados en el país.

Ejercicio al 26 de Septiembre de 1916

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos.	81 72	40 82
Cuentas corrientes..........		60973 19
Gastos generales e intereses.	911 09	
Muebles y útiles		1 —
Inmuebles.....	13106 34	985358 58
Cuentas en suspenso: ejercicio 1913/14..	5333 91	
Cuentas en suspenso: ejercicio 1914/15...	3199 92	
Conversión.....	459527 35	
	482195 33	1046373 59

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital...	254520 —	
Cuentas corrientes.	64f55 33	
Hipotecas......	163020 —	
Garantía de alquileres......		2000 —
Conversión.....		1044373 59
	482195 33	1046373 59

Max Ucko, gerente

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 244-v-3 noviembre.

COMPAÑIA AGRICOLA E HIPOTECARIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle 25 de Mayo 267

Sede social en Bruselas (Bélgica).

Autorizada por el P. E. de la Nación, según decreto del 31 de Enero de 19.. e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fechas 22 de Junio de 1906 y 5 de Agosto de 1913.

Capital autorizado... Frs. 30.000.000 —
» subscripto... » 15.000.000 —
En treinta mil acciones de capital de Frs. 500 — cada una

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS DE LAS CUENTAS DE LA SUCURSAL DE BUENOS AIRES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1916

DEBE	$ o/s
Préstamos hipotecarios.	2510994 780
Bancos y caja...............	6340 620
Deudores varios.............	4855 5 830
Obligaciones a cobrar. ...	73523 440
Propiedades Argentina. ...	1102142 530
Explotación estancias.	137943 980
Muebles y útiles............	847 409
Gastos generales e impuestos.....................	€€72 640
	4327081 210

HABER	$ o/s
Sede central Bruselas......	3565027 654
Acreedores varios.........	32168 196
Redescuento.......	39801 990
Provisiones especiales....	575666 930
Intereses préstamos hipotecarios..................	94365 260
Intereses, cambios, comisiones y varios	20021 180
	4327081 210

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1916

F. Muhlenkamp, director gerente. — A. Mourthé, contador —Vº. Bº: A. Mazzorin, síndico interino.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 232-v-3 noviembre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos con destino a la Dirección de Alumbrado.

Tendrá lugar el día 6 de Noviembre próximo a las 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1916.— El secretario.

v-6 noviembre.

Llámase a licitación para efectuar la instalación del alumbrado eléctrico en la casa de la Dirección de Paseos, calle Santa Fe 3951.

Tendrá lugar el día 6 de Noviembre próximo a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1916.— El secretario.

v-6 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de Carbones Eléctricos, durante el año 1917. — Tendrá lugar el día 10 de Noviembre próximo, a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916.

v-30 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Cult

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres

Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén, combustibles y otros artículos de consumo, drogas y otros artículos de farmacia, ropería en general, artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas y pinturería etc, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1917.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 1º de Diciembre de 1916, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en este Asilo y en dicha Comisión, (Calle Belgrano 9 9 2do. piso.), los que están a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1916. — El Director.

v-1º diciembre.

Colonia Nacional de Alienados.

Llámase a licitación pública, por segunda vez para la provisión de: artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, artículos de electricidad, maderas, combustible, drogas y demás artículos de farmacia destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1917. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) el día 24 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1916. — El Director.

-v-24 noviembre

Hospicio de Las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia, destinados al Hospicio de Las Mercedes, para el año 1917. — Tendrá lugar en este establecimiento el día 20 de Noviembre del corriente año, a la 1 y 30 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1916. — El Director.

v-20 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación para la amortización de los empréstitos a oro «Crédito Argentino Interno 1907 y 1910».

Se hace saber a los tenedores de títulos de los mencionados empréstitos que el día 5 de Diciembre próximo tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante la Casa Baring Brothers y Co. en Londres, la licitación para la amortización correspondiente al próximo vencimiento con el siguiente fondo amortizante:

Empréstito de 1907, pesos 266,300 oro sellado.

Empréstito de 1910, pesos 39,700 oro sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán expresar, además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que vaya de efectuarse el pago a opción del proponente dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta para resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta las dos y media pasado meridiano del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptación o rechazo de toda propuesta. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1916. — El Secretario.

v-6 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Diciembre próximo, de los artículos que se detallan:

Diariamente

140 kilogramos carne de vaca, gorda de 1ª clase.

Mensualmente

2000 kilogramos papas grandes, limpias, buena clase.

Mensualmente

2790 litros de leche fresca.

Mensualmente

100 kilogramos café Brasil, en grano, tostado, de primera clase.

Mensualmente

2500 kilogramos carbón Glasgow.
700 kilogramos carbón de coke.
500 kilogramos carbón de leña, sin polvo.
1500 kilogramos astillas de leña fuerte, espinillo o quebracho.

Diariamente

12 docenas acelgas.
1 docena ajos.
3 atados apio cultivado.
12 docenas ajíes pimentón.
24 cabezas cebollas grandes.
12 cabezas coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.
12 atados espinacas.
12 plantas escarola cultivada.
12 plantas lechuga fresca, repollada.
12 docenas nabos.
2 atados orégano.
2 atados perejil.
12 repollos grandes.
24 tomates.
12 docenas zanahorias.
3 zapallos grandes.

Diariamente

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo y sano.

Géneros

1000 metros colonada para vestidos.

La licitación tendrá lugar el día 3 de Noviembre a las 3 pasado meridiano, en la Dirección de este Establecimiento, Humberto 1º 378, con la intervención de la Dirección Administrativa de Justicia. — Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes; se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1916. — La Dirección.

v-3 noviembre.

Colonia de Menores Varones de Marcos Paz

Se llama a licitación pública para el día 30 de Noviembre próximo, a las 3 p. m. para la provisión de los artículos siguientes:

24 uniformes para empleados, consistentes en chaquetilla, pantalón y gorra, de sarga delgada, color gris oscuro.

36 uniformes para empleados, compuestos de blusa, pantalón y gorra, de brin, color gris oscuro, con vivos amarillos en la gorra y pantalón.

450 uniformes para menores, compuestos de blusa pantalón y sombrero, en los colores gris oscuro, kaki o azúl.

750 camisas para menores, de 10 a 17 años, en lienzo crudo, de buena clase.

750 calzoncillos para menores, de las mismas edades, en lienzo crudo, de buena clase, reforzados.

Las condiciones de pago, medidas de los artículos, clase, muestras, etc., se consignan en el pliego respectivo, que puede ser retirado por los interesados del local de la Comisión, Bolívar 65, de 1 a 5 p. m. Las planillas de propuestas deberán presentarse en pliego cerrado, en el acto de la licitación, que tendrá lugar en presencia del señor Jefe de la escribanía general de Gobierno. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1916. — Pedro L. Manguero, secretario.

v-30 noviembre.

Comisión Protectora de Bibliotecas Populares

Llámase a licitación, por el término de treinta días, para proveer de libros a cien bibliotecas populares elementales, en las condiciones especificadas en el pliego que se encuentra en Secretaría, a disposición de los interesados. — La apertura de las propuestas se hará el día 10 de Noviembre a las 3 p. m., en presencia de los proponentes. — El Secretario.

v-10 noviembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la instalación de luz eléctrica en el edificio ocupado por el Museo Escolar Sarmiento.

Las propuestas que deberán presentarse escritas por duplicado a máquina, y en un todo de acuerdo con las Leyes de Sellos y Contabilidad, se abrirán ante las personas que concurran al acto, el día 23 de Noviembre próximo, a las 3 p. m.

Los interesados podrán consultar el pliego de bases y condiciones, todos los días hábiles en la Dirección General de Arquitectura. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1916. — El secretario.

v 28 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de quince días dada la urgencia del caso, para la provisión de los talonarios de matrículas que necesitarán las escuelas primarias de la República durante el año 1917. El pliego de condiciones y modelos podrán los interesados consultar todos los días hábiles de 12 a 6 de la tarde con excepción de los sábados, en la Dirección Administrativa de la Repartición, calle Rodríguez Peña Nº 935.

Las propuestas serán abiertas en la pro secretaría del Consejo ante la mesa de licitación, y en presencia de las personas que concurran al acto el día siete (7) de noviembre del corriente año a las tres de la tarde, y sólo se tomarán en consideración aquellas que se presenten escritas a máquina, por duplicado bajo sobre cerrado y llenando los requisitos que al efecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1916. — El Secretario General.

-v-7 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de registros, planillas, formularios, etcétera, etc., que necesitarán las escuelas de la República durante el año 1917. El pliego de bases y condiciones podrán consultar los interesados en la Oficina de Estadística de la Repartición.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse en sobres cerrados por duplicado, escritas a máquina y de acuerdo en un todo a lo establecido en las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 23 de noviembre próximo a las tres de la tarde.

— Buenos Aires, Octubre 20 de 1916. — El Secretario General.
-v-23 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para realizar las obras de ampliación del edificio fiscal, calle Lambaré 957, ocupado por la escuela Nº 3, del Consejo Escolar 11º, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuesto y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 14 de Noviembre próximo a las 2 p. m. — El secretario general.
v-20 noviembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Llámase a licitación por el término de cuarenta y cinco días a contar desde la fecha, para la venta de las maderas fiscales intervenidas por la Oficina de Bosques y Yerbales, provenientes de los desperdicios y rechazos producidos durante la construcción del Ferrocarril Nacional de Barranqueras a Metán, las que se encuentran frente a la estación Presidente Victorino de la Plaza, y cuyo detalle es el siguiente: durmientes largos de rechazo 2254, id. cortos 13.351 costaneras largas 2102, id. cortas 25.700, postes largos cuadrados 1.531, id. cortos 6.667, estacones 1.790, vigas 8, trozos cortos 950 y 20 toneladas de leña, todo de quebracho colorado, formando en conjunto un total de kilos 1.901.895, especial para leña como de fácil conducción por vía fluvial.

Asimismo se ofrecen 3.700 postes cortos más o menos cuadrados, de rechazo, de quebracho colorado, especiales para leña y que se encuentran en el depósito calle Federico Lacroze Nº 2761 (Capital) debiendo retirarlos el que resulte favorecido, en el término de cuatro días, previo pago adelantado de su importe.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 6 de Noviembre próximo, en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, calle Florida 524 (2º piso) ó en su defecto en la Inspección de Bosques de Resistencia, Capital del Territorio del Chaco, en papel sellado de cinco pesos, y un depósito en títulos nacionales, o en efectivo en el Banco de la Nación de Resistencia, o de esta Capital, a la orden del señor Director General, valor de un mil pesos moneda nacional. La presentación será hecha en sobres cerrados y lacrados para ser abiertos en la Dirección General el día 6 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., en presencia de los proponentes que concurran, del Jefe de la Contaduría y el de Bosques y Yerbales.

El adjudicatario depositará a la orden del señor Director General en títulos o en efectivo el 10 por ciento del valor total de la compra venta, en garantía del fiel cumplimiento de lo estipulado, comprometiéndose a retirar las maderas en el término de seis meses, a contar desde la fecha de su aprobación; y caso de no hacerlo así perderá el derecho al depósito sin reclamo alguno.

Es obligación del licitador depositar previamente el valor de cada partida de madera que extraiga, en el Banco de la Nación a la órden del señor Director General, a fin de que el empleado designado por la oficina respectiva pueda extender la guía fiscal, sin cuyo requisito no podrá retirarla.

No se admitirá reclamo alguno por los materiales vendidos siendo a cargo del interesado verificar previamente su estado y las cantidades que se estiman en este aviso. Buenos Aires, Setiembre 20 de 1916.
v-6 noviembre

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de cables y accesorios para las canalizaciones subterráneas alimentadoras de corriente eléctrica, a las casas de Bombas de los Distritos bajos del Radio Nuevo en el Sud de la Ciudad, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1916. — José I. Coñi, secretario.
v-24 noviembre.

Dirección General de Arquitectura.

Llámase por tercera vez a licitación pública hasta el día 20 de noviembre de 1916 a las 3 p. m. para la adjudicación de las obras de construcción del edificio destinado al Cuerpo de Guardia del Polvorín del Riachuelo (Capital Federal)

Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) — Buenos Aires, Octubre 20 de 1916.
-v-20 noviembre

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION 21ª SERIE

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS — LEY 5315

Se llama a licitación hasta el día 8 de Noviembre próximo a la 1 p. m. para la ejecución de trabajos en los caminos siguientes:

ZONA DEL FERROCARRIL CENTRAL ARGENTINO

PROVINCIA DE SANTA FE

CAMINO DE VILLADA A BIGAN Y ALCANTARILLA DE 6 METROS DE LUZ

Nº del ítem	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	5371.943
2	Transporte de tierra a 250 metros	»	3217.434
3	Transporte y colocación de caños de cemento armado	Tn.	32.730
4	Excavación para cimientos	m³	97.152
5	Hormigón (1 : 3 : 5) de cascotes (excluído el cemento)	»	27.467
6	Hormigón (1 : 2 ; 4) de pedregullo (excluído el cemento)	»	17.755
7	Mampostería de ladrillos (1 : 3) (excluído el cemento)	»	91.964
8	Toma de juntas (1 : 2) (excluído el cemento)	m²	188.060
9	Enlucido (1 : 2) de 0,02 m. de espesor (excluído el cemento)	»	34 650
10	Ripio para la calzada, colocado	m³	7.920
11	Expanded metal Nº 10, colocado	m²	106 480
12	Acero laminado, colocado y pintado	Tn.	3.324
13	Fierro forjado, colocado (galvanizado)	Kg.	168 800
14	Plomo de 3 m/m. de espesor, colocado	»	27.720

Presupuesto aproximado: 7.370 $ m/n.
Plazo 120 días

NOTA — El transporte de todos los materiales a emplearse en las obras y la provisión de 30 000 ladrillos, se harán por cuenta de la Comisión.

ZONA DEL FERROCARRIL OESTE

TERRITORIO DE LA PAMPA

CAMINO DE URIBURU A LAS COLONIAS INÉS Y CARLOTA

Nº del ítem	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	24346 999
2	Transporte de tierra a 300 metros	»	2000.000
3	Transporte y colocación de caños de cemento armado	Tn.	30.536
4	Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento	m³	51.707
5	Toma de junras (1 : 2) excluído el cemento	m²	238.11

Presupuesto aproximado 14.590 $ m/n
Plazo 120 dias

NOTA: El cemento Portland será provisto por la Comisión, en la estación del ferrocarril

CONDICIONES DE PLAZO. — El plazo de las propuestas para la obra no debe exceder en ningún caso de PLAZO OFICIAL, el que empezará a contar desde la fecha del replanteo. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en cuenta.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Lavalle 120—bajo sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción: «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban después del día 8 de noviembre próximo a la 1 p. m., establecido para la apertura de las mismas.—Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica—Lavalle 120—Buenos Aires.

Se previene a los señores proponentes que diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a subscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

Buenos Aires, octubre de 1916.

EL SECRETARIO.

NOTAS. — 1.—Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315 sólo se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y anuncios fijados en las estaciones ferroviarias.

2.—Los Contratistas que lleven peones de Buenos Aires están obligados a tomarlos en el Departamento Nacional de Trabajo.

v-8 noviembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de (10,000) diez mil toneladas métricas de leña de quebracho colorado, campana, con destino a las maquinarias del Establecimiento de Aguas Corrientes de Paraná (Provincia de Entre Ríos), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 1 a 5 p. m., y en las oficinas de la Inspección en las ciudades de Paraná y Santa Fé.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 23 de Noviembre próximo a las 3 p. m, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-23 noviembre.

Se llama a licitación para el suministro de (14,000) catorce mil toneladas métricas de leña ñandubay con destino a las maquinarias del Establecimiento de Aguas Corrientes de Paraná (Provincia de Entre Ríos), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 1 a 5 p. m., y en las oficinas de la Inspección en las ciudades de Paraná y Santa Fé.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 23 de Noviembre próximo a las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-23 noviembre.

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación para la construcción del puente acueducto de acero sobre la Laguna Stubal en Santa Fe, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto el 25 del corriente mes prorrogar las fechas fijadas para la presentación de propuestas, hasta el 14 de Febrero de 1917, en el Juzgado Federal de Santa Fe, y antes de las 3 p. m., del día 19 de Febrero de 1917, en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840/60.

La prórroga de la referencia se ha resuelto con el objeto de que se prepare un proyecto para la construcción de dicho puente con cemento armado, el que en caso de ser conveniente se licitará en los primeros días del mes de Diciembre próximo. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-19 febrero.

Se llama a licitación para la construcción del Puente acueducto de acero sobre la Laguna Stubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación 1840 al 60, antes de las 3 p. m. del día 18 de Enero de 1917, o en el Juzgado Federal de Santa Fe hasta el día 13 del mismo.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario que se le entregará ofreciendo ejecutar la obra por una suma total y única, pagadera en efectivo y acompañará un sello de (pesos 5,00 moneda nacional) cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 18 de Enero de 1917 a las 3 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-18 enero 1917.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en Liniers dentro del perímetro comprendido por las calles Lacarra y Carrasco, Vías del Ferrocarril Oeste, calles Fraguelro y Gaona, Límite del Municipio, Avenida Emilio Castro y calles Escalada y Provincias Unidas que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua coriente en dricha sección y fijado plazo hasta el 15 de Noviembre próximo para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario, si no cumple. — Buenos Aires, 12 de Octubre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-15 noviembre,

Se llama a licitación para la provisión de (3) tres grupos de motores «Diesel» a petróleo crudo y dinamos, a instalarse con tableros y accesorios, en los distritos bajos del lado Sud de la ciudad, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Diciembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurren al acto. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-11 diciembre

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación privada hasta el día 3 de Noviembre a las 3 p. m. para la provisión de 400 toneladas de carbón tipo Cardiff.

Los documentos respectivos pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

La propuesta será formulada en un papel sellado de pesos 5,00 moneda nacional y la apertura de la misma se hará en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y horas indicados. — Octubre 23 de 1916.

v-3 noviembre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación pública para la construcción de un puente carretero de cemento armado, de 23 metros de luz, sobre el arroyo Sauce Chico, en el camino de Chasicó a Nueva Roma, y arreglo de este último. Los planos, cómputos, métricos, presupuestos y pliego de condiciones y especificaciones podrán ser adquiridos en la secretaría de la Comisión, Avenida Bouchard 484, o consultadas en el Juzgado Federal de La Plata.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del Presidente de la Comisión, hasta el 21 de Noviembre próximo a las 2 p. m.; y serán extendidas en papel sellado de cinco pesos, acompañándolas de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra. — Buenos Aires, Octubre... de 1916. — El secretario.

v-21 noviembre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Terrenos Fiscales en el Puerto de La Plata

Se hace saber que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto del P. E. de fecha 17 de Abril de 1916, la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, procederá a efectuar la mensura de los terrenos fiscales de la Nación, comprendidos en la adquisición del segundo de los puertos mencionados. A este efecto se invita a los propietarios de los terrenos linderos a hacer valer ante la Dirección General, los derechos que crean asistirles y a facilitar en beneficio del deslinde de su respectivo lote la tarea enunciada. — Emilio Hardoy, Director General.

v-21 noviembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del Art. 51 de la Ley 4349 Doña Angela Camurri de Marcantelli, en su carácter de madre de la ex-maestra de la Escuela Nº 7 del C. E. 12 de la Capital, Doña Lucía M. Marcantelli. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1916. — El secretario. —

v-9 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Isabel Arias de Márquez, en su carácter de viuda del ex jubilado don Clodomiro Márquez. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1916. — El Secretario.

v-8 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, qué se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elsa Gorostiaga de Superi y las señoritas María, Elsa, Leonor, Adelaida y Carmen Superi, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Bartolomé Superi. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1916. — El Secretario.

v-4 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, qué se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Aldacurru de Paz, por sí y por sus hijos menores, don Atanasio, don Francisco Juan, don Domingo y doña Graciana Paz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex sirviente de la H. Cámara de Diputados de la Nación, don Javier Paz. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1916. — El Secretario.

v-4 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, qué se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Emilia Guinar de Delachaux por sí y por sus hijos menores, doña María Elena, doña Emma, don Enrique Horacio, doña Neridah, doña Dora Nami Esther y doña Emilia Sofía Delachaux, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Estado Mayor del Ejército, don Enrique Augusto Samuel Delachaux. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1916. — El Secretario.

v-4 noviembre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de qué fué víctima el obrero D. Napoleón Medina, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1916. — El secretario.

v-29 noviembre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Gabriel Rovira, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1916. — El secretario.

-v-27 noviembre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don José Vouxas, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1916. — El secretario.

-v-27 noviembre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Antonio Colombo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1916. — El Secretario.

v-10 noviembre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Clemente que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1916. — El Secretario.

v.4 noviembre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alessio Russo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1916. — El Secretario.

v.4 noviembre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Tunni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1916. — El Secretario.

v-4 noviembre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Gervassi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1916. — El Secretario.

v-4 noviembre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Riceglia o Pascual Visceglio que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1916. — El Secretario.

v-14 noviembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza al Señor Aniol J. Rechini, ex teniente del Ejército de línea, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingrese en

Tesorería General la suma de pesos 4,97 moneda nacional que adeuda al Fisco en concepto de niquelado de una espada efectuada en los talleres del Arsenal de Guerra, debiendo además presentar en esta Repartición un sello valor de pesos 7 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con motivo de esta deuda; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

E. 3 noviembre v-15 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza al Señor Pablo Delpino para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación de éste, presente en la Secretaría de la Repartición mencionada un sello valor de pesos 4 moneda nacional, que adeuda en concepto de reposición de fojas actuadas con motivo de su solicitud presentada al Ministerio de Hacienda pidiendo autorización para exportar 300.000 kilogramos de hierro bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

E. 3 noviembre v-15 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Carlos Saráchaga, ex empleado del Departamento de Marina, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, concurra a esta Repartición a responder del cargo que se le tiene formulado por la suma de pesos 237,41 moneda nacional, cantidad que recibió para varios gastos de talleres en 1904; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

E. 30 octubre v-10 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Emilio Villaroel, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 68 moneda nacional, importe proveniente de acumulación de cátedras, debiendo además presentar un sello valor de pesos 5 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con motivo de ésta; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

E. 30 octubre v-10 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Manuel Grandio para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 26 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de saldo de multa impuesta por la Administración General de Impuestos Internos, debiendo además presentar un sello valor de pesos 20 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con motivo de esta deuda; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

E. 25 octubre v- 6 noviembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 66-1916, o 494 R, o 1097 A, o 260 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 66-1916

Marca XX, sin número, 10 atados, vapor L. Grange, paquete 1613, fecha de entrada Marzo 27 de 1913; marca HLN, sin número, 4 caños, vapor Hungarian, paquete 2334, fecha de entrada Mayo 8 de 1913; marca PH, sin número, 2 esqueletos, vapor Barcelona, paquete 3164, fecha de entrada Junio 23 de 1913; sin marca, sin número, 3 condisc., vapor Verdi, paquete 4179, fecha de entrada Agosto 18 de 1913; marca I. Verde, sin número, 17 barras, vapor Goriland, paquete 4276, fecha de entrada Agosto 23 de 1913; sin marca, sin número, 68 baldosas, vapor Delfland, paquete 4571, fecha de entrada Septiembre 9 de 1913; marca T R, sin número, 2 tubos, vapor Eemland, paquete 4852, fecha de entrada Septiembre 21 de 1913; marca OTC, sin número, 1 barra, vapor Beckbergen, paquete 4906, fecha de entrada Septiembre 25 de 1913; marca H, colorada abajo CL o PL, sin número, 6 atados, vapor Beckbergen, paquete 4906, fecha de entrada Septiembre 25 de 1913; marca G. G. abajo Bs. As., sin número, 1 cajón, vapor Dabrazán paquete 4989, fecha de entrada Octubre 2 de 1913; marca en triángulo UT abajo BGLLD, sin número, 2 caños, vapor El Paraguayo, paquete 5429, fecha de entrada Octubre 25 de 1913; marca HLN, sin número, 2 sifones, vapor El Paraguayo, paquete 5429, fecha de entrada Octubre 25 de 1913; marca ATC, sin número, 1 inodoro, vapor El Paraguayo, paquete 5429, fecha de entrada Octubre 25 de 1913; marca AS, sin número, 1 caño, vapor Hortensius, paquete 5925, fecha de entrada Noviembre 24 de 1913; marca GOC, sin número, 4 barras, vapor Remier, paquete 6001, fecha de entrada Noviembre 28 de 1913; marca ADS abajo III colorada, sin número 1 riel, vapor Dorrgate, paquete 6142, fecha de entrada Diciembre 5 de 1913; marca W abajo I blanca, sin número, 13 varillas, vapor Korazán, paquete 6176, fecha de entrada Diciembre 8 de 1913; marca MH abajo Bs. As., sin número, 2 esqueletos, vapor Aquitaine, paquete 6304, fecha de entrada Diciembre 13 de 1913; marca en diamante BBSWL, sin número, 2 atados, vapor Herminorre, paquete 6476, fecha de entrada Diciembre 21 de 1913; marca BSS, número 57, 1 tirante, vapor Thessaly, paquete 6632, fecha de entrada Diciembre 31 de 1913; marca OOO, sin número, 1 tubo, vapor Chasenill, paquete 71, fecha de entrada Enero 5 de 1914; marca MAFH, sin número, 2 planchas, vapor P. Bunge, paquete 321, fecha de entrada Enero 16 de 1914; marca VB, sin número, 1 atado, vapor El Uruguayo, paquete 898, fecha de entrada Febrero 18 de 1914; marca FXT, sin número, 2 tirantes, vapor El Uruguayo, paquete 898, fecha de entrada Febrero 18 de 1914; marca JM, sin número, 1 bulto, vapor Luxemburgo paquete 950, fecha de entrada, Febrero de 1914; marca XX rojo, arriba azules, sin número, 1 atado, vapor Luxemburgo, paquete 950, fecha de entrada Febrero 16 de 1914; marca OTC, abajo P verdes, sin número, 2 barras, vapor Valetta, paq. 957, fecha de entrada Febrero 16 de 1914; marca LMH, sin número, 2 planchas, vapor Consols, paquete 1371, fecha de entrada Mayo 9 de 1914; marca en triángulo C arriba HL, sin número, 1 palangana, vapor A. Monarch, paquete 1734, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; marca Punta Azul, sin número, 1 varilla, vapor Asunción, paquete 1934, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca JS abajo 582, sin número, 10 atados, vapor Lyuorta, paquete 2250, fecha de entrada Abril 23 de 1914; marca St. N, sin número, 2 tirantes, vapor Desterro, paquete 2614, fecha de entrada Mayo 21 de 1914; marca en diamante 572, sin número, 15 bultos, vapor Hjacinthus, paquete 4224, fecha de entrada Agosto 18 de 1914; marca LB, sin número, 1 tubo, vapor Hiperia, paquete 3115, fecha de entrada Julio 21 de 1915; marca CMC, 3. 4. 5. 6, 4 blocks, vapor Madrid, paquete 3794, fecha de entrada Septiembre 4 de 1915; marca CMC, 1. 2, 2 blocks, vapor Madrid, paquete 3832, fecha de entrada Septiembre 7 de 1915. — El Jefe.

v-4 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías de un cajón sobrante y correspondiente a la Nota Nº 111 o 2092 D. o 1112 A. o 146 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca AS, sin número, 1 cajón, vapor Horatius, paquete 2039, fecha de entrada Junio 15 de 1916. — El Jefe.

v-17 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan como sobrantes y correspondientes a la Nota Nº 79, Dársena Norte, Sección 2ª, o 1996 D. o 1109 A. o 148 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca SM, número 830, 1 paquete, vapor Tubantia, paquete 656, fecha de entrada Febrero 14 de 1915; marca ECC, número 2759, 1 paquete, vapor P. Mafalda, paquete 6407, fecha de entrada Diciembre 19 de 1913; sin marca, o marcada con lápiz, sin número, 1 paquete, vapor C. Bayard. — El Jefe.

v-17 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 66-916 o 494 R. o 1097 A. o 260 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 lote caños, vapor Herninne, paquete 3422, fecha de entrada Agosto 11 de 1915. — El Jefe.

v-17 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 58-916. o 459 R. o 1019 A o 258 R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 58-1916

Marca triángulo L S B, número 11, 1 cajón, vapor C. Hall, paquete 3117, fecha de entrada Julio 21 de 1915; marca M C, sin número, 2 fardos, vapor Dublín, paquete 3276, fecha de entrada Agosto 1º de 1915; marca M G, sin número, 1 cajón, vapor Sierra Nevada, paquete 3952, fecha de entrada Agosto 5 de 1913; marca I M, número 100, 1 cajón, vapor Vittorio, paquete 3607, fecha de entrada Agosto 22 de 1915; marca en diamante H J arriba B, sin número, 3 cajones, vapor Bahía Laura, paquete 3975, fecha de entrada Agosto 6 de 1913; marca C T C, sin número, 64 cajones, vapor Valdivia, paquete 4367, fecha de entrada Agosto 29 de 1913; marca E J C, número 536 al 39, 4 cajones, vapor S. Grange, paquete 3718, fecha de entrada Agosto 28 de 1915; marca G P, sin número, 31 barriles, vapor Monserrat, paquete 3853, fecha de entrada Septiembre 8 de 1915; marca G P, sin número, 1 cajón, vapor Monserrat, paquete 3853, fecha de entrada Septiembre 8 de 1915; marca G P, sin número, 1 fardo, vapor Monserrat, paquete 3853, fecha de entrada Septiembre 8 de 1915; marca en diamante A S H, número 1, 2, 3, 3 cajones, vapor H. Glen, paquete 3369, fecha de entrada Agosto 7 de 1915; marca Gath y Chaves, sin número, 1 cajón, vapor H. Glen, paquete 3369, fecha de entrada Agosto 7 de 1915; marca R M C, numero 34, 1 cajón, vapor H. Glen, paquete 3369, fecha de entrada Agosto 7 de 1915; marca en diamante M H sin número, 5 cajones, vapor Dunlar, paquete 3874, fecha de entrada Septiembre 8 de 1915. — El Jefe.

v-4 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 59-1916 o 460 R o 1031 A o 257 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 59-1916.

Marca E N, número 70. 71, 2 cajones, vapor Plata, paquete 4023, fecha de entrada Agosto 8 de 1913; marca E D C, número 6527-28, 2 cajones vapor Harmonides, paquete 3763, fecha de entrada Septiembre 2 de 1915; marca J E C,, sin número, 100 bolsas vapor Hellenes, paquete 3924, fecha de entrada Septiembre 12 de 1915; marca M B Madero, sin número, 257 cajones, vapor A. R. de Genoully, paquete 4008, fecha de entrada Julio 30 de 1914; marca E B, número 158, 1 cajón, vapor Santa Isabel, paquete 3874, fecha de entrada Julio 23 de 1914; marca S F, número 70, 1 cajón, vapor Santa Isabel, paquete 3874, fecha de entrada Julio 23 de 1914; marca C B C, número 1451-53-54, 3 cascos, vapor Amstelland, paquete 3285, fecha de entrada Agosto 2 de 1915; marca K K, sin número, 8 bolsas, vapor Amstelland, paquete 3285, fecha de entrada Agosto 2 de 1915; marca O M E G abajo H C M, sin número, 1 bolsa, vapor Amstelland, paquete 3285, fecha de entrada Agosto 2 de 1915; marca W W, número 101, 102, 103 3 cajones, vapor Amstelland, paquete 3285, fecha de entrada Agosto 2 de 1915; marca A P H, sin número, 170 bolsas, vapor Bahrenfeld, paquete 3967, fecha de entrada Julio 26 de 1914; marca en óvalos B B, sin número, 3 bolsas, vapor Doehra, paquete 3582, fecha de entrada Agosto 21 de 1915; marca en diamante arriba P C, número 4530 al 31, 2 cajones, vapor Pío IX, paquete 3851, fecha de entrada Septiembre 4 de 1915; marca O. Reinal Hnos., sin número, 1 paque. vapor Pío IX, paquete 3851, fecha de entrada Septiembre 4 de 1915; sin marca sin número, 3 bolsas, vapor Pío IX, paquete 3851, fecha de entrada Septiembre 4 de 1915. — El Jefe.

v-4 noviembre

A los efectos de lo prescripto por el Artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a toda persona que se considere con derecho a un cajón, marca E. P. Nº 909, Buenos Aires, pesando 41 kilos bruto que fuera desembarcado del vapor Argentino, con procedencia de la Costa Sud, que se halla detenido en el Desembarcadero de Dársena Sud; para que comparezcan dentro del término señalado a tomar intervención en el expediente sumario Nº 170 P. 916, que se prosigue en la Oficina a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de si no comparecieran dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Octubre 26 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-3 noviembre.

De acuerdo a lo prescripto por el Artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a Arturo Razzetti o a toda persona que se considere con derecho a un baúl conteniendo 113 kilos polvos insecticidas y 7 kilos de parches porosos, para que comparezcan a tomar intervención en el expediente sumario número 393 letra S. 1916, que se sigue ante la Oficina a cargo del suscripto, para que comparezca dentro del referido término, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Octubre 25. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-3 noviembre.

A los efectos de lo prescripto por el Artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente edicto a toda persona que se considere con derecho a un fardo hilo pesando 130 kilos, marca P. S. C., rotulado «Barbante Corumba Vía Santos S. B. R.», que se ha dictado resolución en rebeldía en el expediente número 114, letra P. 1916, que fuera traído en el vapor Ciudad de Buenos Aires en calidad de equipaje y cuya resolución en su parte dispositiva dice así: SE RESUELVE: Comisar la mercadería denunciada a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales. Notifíquese al denunciante y por edictos y fecho a Liquidaciones a sus efectos. — Firmado: Guillermo Anzó Quintana. — Lo que se hace saber a los efectos de la cancelación bajo apercibimiento de si no comparecieran tenerse por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Octubre 25 de 1916. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-16 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El subscripto Juez de Paz de la Sección 24ª, de la Capital, cita, llama y emplaza, por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses a don **Domingo Capella Herrera**, para que comparezca dentro del término figado, al local del Juzgado, calle Belgrano Nº 3882, a efecto de estar a derecho en el juicio de apremio que le ha entablado el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial, correspondiente a los años 1911, 1912 y 1913, que adeuda la propiedad calle Artes y Oficios o Quintino Bocayuva Nº 155 al 157, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1916. — César A. Ramella, Juez de Paz.

s/c. E. 2 noviembre v-20 noviembre.

Por disposición del señor Juez Letrado, del Territorio Nacional de Formosa, doctor José Ma. Guzmán, se hace saber por el término de diez días, contados desde la primera publicación del presente que en el juicio por cobro de pesos que sigue el doctor **Eduardo González Lelong** contra don **Florián A. Merlo**, ha sido designado el rematador público don Esteban Sarmiento Torres, para que proceda a la venta del solar D de la manzana 235 del plano oficial de esta Capital, el que ha sido avaluado en cuatro mil pesos moneda nacional, debiendo servir de base para la venta las dos terceras partes de la tasación. — Formosa, Octubre 14 de 1916. — Alejandro Cúneo, secretario.

E. 26 octubre Nº 166 v-7 noviembre

Por disposición del señor Juez de Paz, de la sección 10ª de la Capital, se cita en el Boletín Oficial y Judicial por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses a don **Francisco Ruiz García**, o al dueño o poseedor del inmueble sito calle Pavón sin número entre Catamarca y Jujuy, para que comparezca al local del Juzgado calle Alberti Nº 1265 a la audiencia del día 30 del corriente mes a las 8 p. m. a efecto de estar a derecho en el juicio que le ha entablado el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el defensor Oficial de Ausentes. — Buenos Aires, Octubre . . . de 1916. — Justo L. Sobbrero, Juez de Paz.

s/c.-v-7 noviembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 7121 R., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, recogida por el Resguardo de Reconquista y que tiene las siguientes características: Eslora 4 mts. manga 0.92 mts., puntal 0,41 mts. Construída de pino de tea, tiene dos tacos de algarrobo y 7 pares de curvas de la misma madera; se halla en malas condiciones de navegabilidad.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 2696 D., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Pedro Otaño, Francisco A. Balesteros, o a quién se considere propietario de la lancha a vapor «Margarita», matriculada bajo el Nº 194, a fin de que se presente ante la Prefectura General de Puertos, dentro del plazo señalado a tomar la intervención que le corresponde con motivo del expediente iniciado a raíz del naufragio y salvamento de la mencionada embarcación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 4628 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en la laguna denominada «La Brava», por la Receptoría de Rentas del Puerto de San Pedro y que tiene las siguientes características: Eslora 5,55 mts., manga 1,50 mts., puntal 0,52 mts; tiene dos tacos de madera dura, ocho curvas de algarrobo, pintada de negro por fuera, sin nombre y sin número.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1916. — Tómas D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 7913-C, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Buena Ventura», recogido por la Subprefectura del Tigre en las playas de Olivos y cuyas características son las siguientes: Popa cuadrada, eslora 5,15 metros, manga 2,42 metros y puntal 0,82 metros, arbolado con un palo mayor y botavara, pintado de color blanco, conteniendo a su bordo un ancla chica con cadena, dos salvavidas que dicen «Intendente Anchorena» y un pedazo de vela en completo mal estado. Tiene asiento de motor, tanque, volante, cigüeñal y cambio de marcha de un motor Rochester de 8 H. P.

El bote se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 6403-J, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en aguas del Río de la Plata, por el Capitán del vapor nacional «Paso de los Libres», don Paulino G. Valadar, el que hizo entrega de la misma en la Jefatura del Puerto de la Capital. Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula y se encuentra en mal estado de conservación; tiene cuatro bancadas, cuatro toleteras, un cabo y un grillete, está pintada de color verde por dentro y blanco por fuera, siendo sus dimensiones las siguientes: Eslora 4,90 metros, manga 1,60 metros y puntal 0,70 metros.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Vicente Croce, José Defeo y Domingo Defeo, o a quién o quiénes se consideren con derecho a un bote hallado por la Jefatura del Puerto de la Capital, en aguas de la Dársena Sud, denominado «Citta de Trani» Nº 75, y que tiene las siguientes características: Eslora 5,45 metros, manga 1,60 metros y puntal 0,55 metros; tiene dos bancadas y asientos laterales de popa a proa, es liso y está pintado de plomo, teniendo a su bordo dos remos, y un timón con caña. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 25 de 116. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente T-10346, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a la canoa «Nueva Escocia», que ha sido hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de Gualeguaychú. Dicha embarcación tine las siguientes características: Eslora 8 metros, manga 1,70 puntal 0,42 con once curvas de algarrobo, forro de pino de tea, de dos proas y con una bancada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 25 de 116. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, en el expediente número 16937-P., 1915, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a dos canoas, halladas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura de Posadas, cuyas características son las siguientes: Sin nombre ni número de matrícula, eslora 4,85 metros, manga 1,25 metros, y puntal 0,40, siete pares de curvas, dos tacos de madera dura y una bancada; sin pintar, hallándose en regular estado de conservación. Otra: sin nombre ni número de matrícula, pintada de gris por fuera y de chocolate por dentro, midiendo 6,40 metros de eslora, 1,40 metros de manga y 0,40 de puntal, construída de cedro con dos tacos y dos bancadas de igual madera; se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, en el expediente 7533 P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada por la Subprefectura de Posadas, y cuyas características son las siguientes: Eslora 5,85 metros, manga 1.48 metros y puntal 0,38 metros, tiene doce pares de curvas de algarrobo, construcción de madera de cedro, pintada de color plomo, tiene una letra G.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente J. 1019, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido entregada a la Jefatura del Puerto de la Capital, por el Patrón del Aviso Resguardo de la Aduana Nacional, don Lorenzo Carniglia, quien la halló abandonada a la altura del km. 28, en circunstancias que navegaba en dirección a La Plata el día 5 del corriente.

Dicha embarcación es de popa cuadrada, fondo de pino tea, costados y curvas de cedro y tiene las siguientes características: Eslora 4 metros, manga 1,30 metros, puntal 0,35 metros. Su estado de conservación es regular; está pintada de verde y lleva las iniciales R. A. B.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 13657 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido entregado a la Jefatura del Puerto de la Capital, por el patrón de la lancha «Diógenes», don Antonio Rosa, quien lo halló abandonado en la Rada Exterior. Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 6,50 metros, manga 2,30 metros, puntal 1,00 metros, no teniendo nombre ni número de matrícula. Se encuentra en bastante mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente R. 8759 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado por el capitán del vapor brasilero «Lapa», a la altura del kilómetro 43 del canal de Martín García, el que ha sido entregado a la Subprefectura de Rosario.

El bote de referencia tiene las siguientes características: Eslora 4,07 metros manga 1,51 metros y puntal 0,85 metros.

Construcción de madera, pintado por fuera de blanco y por dentro de verde; no tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Octubre 5 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente 6114 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los señores Carlos y José Galante, propietarios de la balandra «Dos Hermanos G.» o a los que se consideren con derechos a dicha embarcación, la que en fecha 12 de Julio del año 1914, naufragó en el Río Uruguay, al llegar a la boca de Gutiérrez, habiendo sido puesta a flote y hallándose actualmente internada en una zanja de la Ayudantía de Puerto Bravo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma dentro del plazo establecido por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-8 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente letra J. Nº 2197-1916, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en aguas de la jurisdicción de la Suprefectura de Quilmes, que tiene las siguientes características: Eslora 2,85 metros, manga 0,93, puntal 0,42 metros, construída de madera de cedro con cuatro chumaceras, pintada en su interior de cedro, los costados de barníz color idem, y pintado de celeste el fondo. En ambas proas y en la parte interna tiene fijados por medio de remaches dos chapitas de metal amarillo con las siguientes inscripciones: La 1ª «The Shelben Folding Boat C. — Liverpool Mtheleaven Peadas English y Foreing Patents; y la 2ª «W. Roberts Lt. Launch y Boat Builder Chester».

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo aper-

cibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-8 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente D. 3153, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presete edicto a los señores Miguel Scalesi y Daniel Pani, como propietarios de los buques «Amistad del Baradero», matrícula N° 81, y «Reynado» o «Rinaldo», matrícula N° 3992, respectivamente, o a la o las personas que se consideren con derecho a dichas embarcaciones, con respecto a lo prescripto por el artículo 26 del Reglamento de Navegación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Cítase asimismo para que se presenten dentro de igual plazo a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, a los que se consideren con derecho a las embarcaciones que se supone denominadas «Masnon», «Manon» o «Muñún», y «Angelito» o «Don Juancito», que se encuentran a pique en el Riachuelo, con respecto a las prescripciones del artículo antes citado del Reglamento de Navegación y bajo apercibimiento de lo que en el mismo se dispone. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-8 noviembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

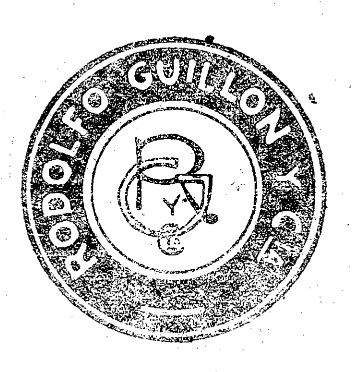
Marca Renunciada

HAMMERMILL

James A. Wheatley, renuncia todos los derechos a la marca que le fué acordada bajo el N° 41037, el 15 de Abril de 1915, para distinguir papeles de la clase 18.

v-4 noviembre.

Acta N° 54952



Octubre 24 de 1916. — Rodolfo Guillón y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-4 noviembre.

Acta N° 54545

MARCA
CORAZON
REGISTRADA

Septiembre 21 de 1916. — W. F. Graham. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes én la alimentación de la clase 22 con excepción de yerba mate y tes (modificada).

v- 8 noviembre.

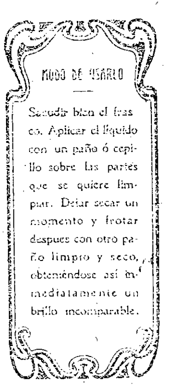
Acta N° 54981

HELVETIA

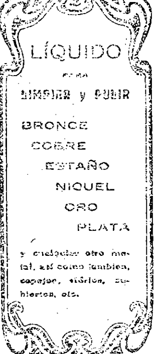
Octubre 25 de 1916. — Bernasconi y Cía.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.

v- 8 noviembre.

Acta N° 54984







Octubre 27 de 1916. — Eduardo Lacrouts. — Líquidos para limpiar y pulir toda clase de metales, espejos, vidrios de la clase 14.

v- 8 noviembre.

Acta N° 54987

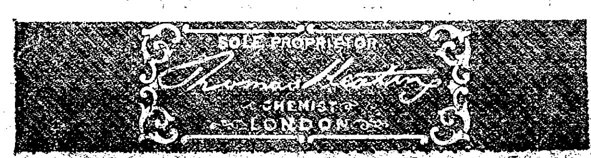


Octubre 27 de 1916. — Gavazzi y Zabala. — Vinos de la clase 23.

v- 8 noviembre.

Acta N° 54977





Octubre 25 de 1916. — Thomas Keating. — Polvos para destruir insectos en general, de la clase 1.

v-4 noviembre.

Acta N° 54986

Allen

Octubre 27 de 1916. — Allen Motor Company. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-7 noviembre.

Acta N° 54967

Mattamac

Octubre 25 de 1916. — Arthur George Pearson y Harold Barton Pearson, fabricantes, comerciando con el nombre de Pearson Brothers. — Ropería y confecciones en general, especialmente vestidos impermeables de la clase 16.

v-4 noviembre.

Acta N° 54973

LA CASA IDEAL DE LOS NOVIS

Octubre 25 de 1916. — Barbagelata, Drago y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16.

v-4 noviembre.

Acta N° 54962

WEARERS

Octubre 25 de 1916. — The Faultless Rubber Company. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17,

v-4 noviembre.

Acta N° 54964

STORMPROOF

Octubre 25 de 1916. — Juan Aníbal González. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-4 noviembre.

Acta N° 54965

TOMMY'S COCKTAIL

Octubre 25 de 1916. — Compañía Champagnette Limitada. — Cocktails de la clase 23.

v-4 noviembre.

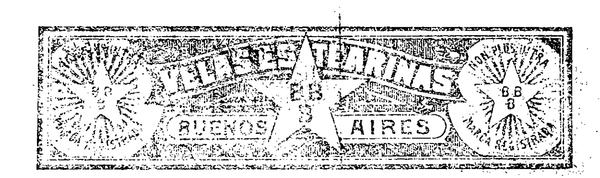
Acta N° 54963

Faultless

Octubre 25 de 1916. — The Faultless Rubber Company. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17,

v-4 noviembre.

Acta Nº 54959



Octubre 24 de 1916. — Compañía de Productos Conen, Sociedad Anónima. — Velas en general de la clase 3.

v-4 noviembre.

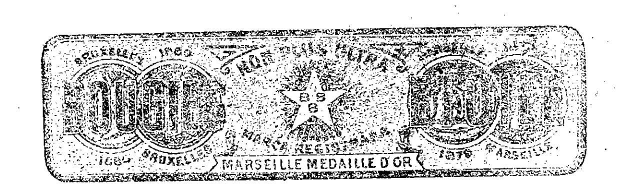
Acta Nº 54148



Agosto 22 de 1916. — Borthaburu y Cía. — Manteca de la clase 22, (modificada).

v-4 noviembre.

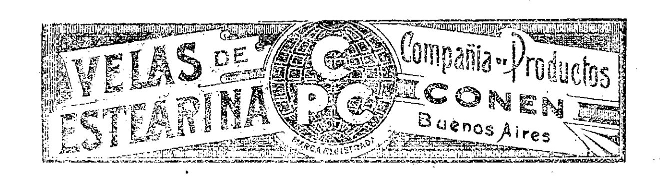
Acta Nº 54957



Octubre 24 de 1916. — Compañía de Productos Conen, Sociedad Anónima. — Velas en general, de la clase 3.

v-4 noviembre.

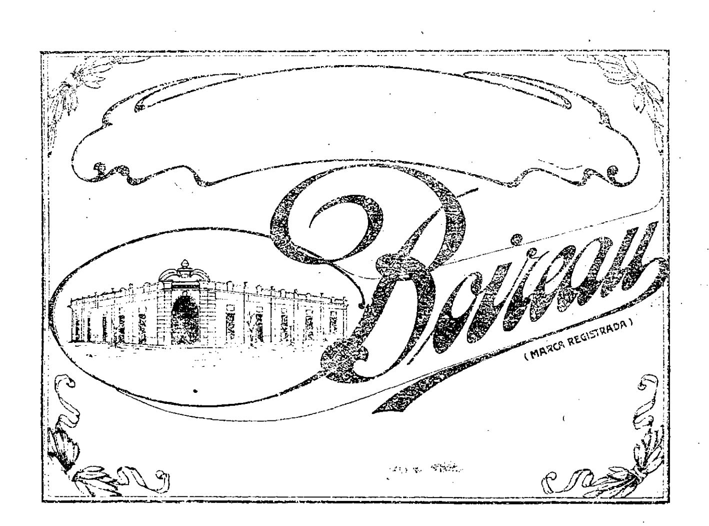
Acta Nº 54958



Octubre 24 de 1916. — Compañía de Productos Conen, Sociedad Anónima. — Velas en general de la clase 3.

v-4 noviembre.

Acta Nº 54960



Octubre 24 de 1916. — M. Boireau y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-4 noviembre.

Acta Nº 52327

HELVETIA

Abril 12 de 1916. — Bernasconi y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3 (modificada).

v-7 noviembre.

Acta Nº 52329

HELVETIA

Abril 12 de 1916. — Bernasconi y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9 (modificada).

v-7 noviembre.

Acta Nº 52330

HELVETIA

Abril 12 de 1916. — Bernasconi y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10 (modificada).

v-7 noviembre.

Acta Nº 54978

CONGRESS

Octubre 25 de 1916. — The Mc Graw Tire y Rubber Co. — Cubiertas de caucho, bandas, caños, empaquetadura para máquinas y demás cubiertas no metálicas de la clase 17.

v-7 noviembre.

Acta Nº 46591

"WHITECROSS"

Septiembre 28 de 1914. — The Whitecross Company Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4, (substituída).

v-4 noviembre.

Acta Nº 54983

FUMEN TOSCANOS
"A GORITZIA"
SON LOS MEJORES

Octubre 27 de 1916. — Adolfo Amat. — Cigarros toscanos de la clase 21.

v-7 noviembre.

Acta Nº 54979

IMPERIAL

Octubre 25 de 1916. — The Mc Graw Tire y Rubber Co. — Cubiertas de caucho, bandas, caños, empaquetadura para máquinas y demás cubiertas no metálicas de la clase 17.

v-7 noviembre.

Acta Nº 54955



Octubre 27 de 1916. — Day Son y Hewitt. — Preparaciones veterinarias de la clase 2.

v-7 noviembre.

Acta Nº 54631

DM

Septiembre 29 de 1916. — Daimler Motoren Gesellschaft. — Trompas, dientes artificiales, aparatos de todas clases para cazar ratones y otros animales; chapas de metal lisas o adornadas, esmaltadas, para revestimientos, materiales odonto-técnicos, aparatos para destruir moscas, aparatos hormiguicidas e insecticidas, preparaciones para mantener la inflación de neumáticos y cámaras de aire y privar el escape de aire, en los mismos, aplicable también a llantas y cubiertas para rodados, pelotas, juguetes, caños y tubos; ratoneras, aparatos para la destrucción y captura de animales, materiales para odontología, aparatos para envenenar moscas y análogos, productos especiales para el relleno, elasticidad y mantener la inflación de neumáticos, cápsulas para gases comprimidos, cabezas de sifones, metales esmaltados para revestimientos. Máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas y sus similares. Aparatos para la destrucción de bichos dañinos. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Reparados para la reparación automática de neumáticos de rodados de la clase 25.

v-7 noviembre.

Acta Nº 54983



Octubre 27 de 1916. — Federico Montanari. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-7 noviembre.

Acta Nº 54982

LA TABACALERA AMERICANA

Octubre 27 de 1916. — Hans Schulz. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-7 noviembre.

Acta Nº 54968

ORION

Octubre 25 de 1916. — Juan Marti. — Aguas minerales, aguas carbónicas y aguas de mesa de la clase 23.
v-4 noviembre.

Acta Nº 54969

PAKRO

Ocubre 25 de 1916. — American Seedtape Company, Incorporated. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, de la clase 24.
v-4 noviembre.

Acta Nº 54970

TAMMALITE

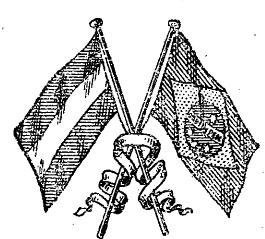
Octubre 25 de 1916. — Dearborn Limited. — Perfumería, artículos de toilet o tocador, preparaciones para el cabello y para los dientes y jabones perfumados, de la clase 16.
v-4 noviembre.

Acta Nº 54971

STYMOL

Octubre 25 de 1916. — Dearborn Limited. — Perfumería, artículos de toilet o tocador, preparaciones para el cabello y para los dientes y jabones perfumados, de la clase 16.
v-4 noviembre.

Acta Nº 54974



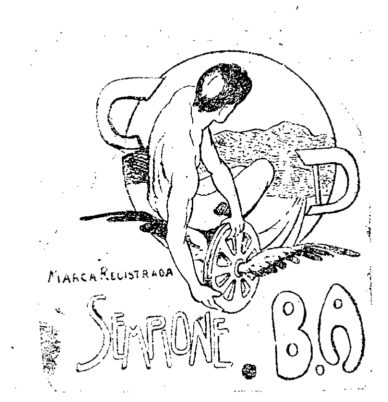
Octubre 25 de 1916. — Sociedad Anónima Café Paulista. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-4 noviembre.

Acta Nº 54953



Octubre 24 de 1916. — Cotonificio Dell, Acqua Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-4 noviembre.

Acta Nº 54954



Octubre 24 de 1916. — Cotonificio Dell Acqua Sociedad Anónima. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-4 noviembre.

Acta Nº 54976

RATIN

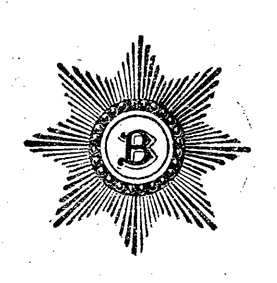
Octubre 25 de 1916. — A/S. Bakteriologisk Laboratorium Ratin. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-4 noviembre.

Acta Nº 54972

LA CASA IDEAL DE LOS NOVIOS

Octubre 25 de 1916. — Barbagelata, Drago y Compañía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-4 noviembre.

Acta Nº 54961



Octubre 24 de 1916. — Lindener Zündhütchen. Und Thonwaaren Fabrik. — Cartuchos y cápsulas fulminantes de la clase 11.
v-4 noviembre.

Acta Nº 54955



Octubre 24 de 1916. — Cotonificio Dell Acqua Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-4 noviembre.

Acta Nº 54966



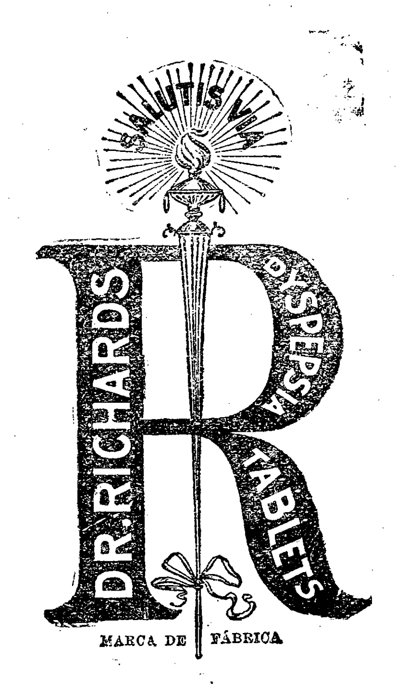
Octubre 25 de 1916. — V. Even. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-4 noviembre.

Acta Nº 54956

VIATOR

Octubre 24 de 1916. — Gutiérrez, Blanco y Cía. — Artículos de viaje, en general y baúles de la clase 19.
v-4 noviembre.

Acta Nº 54809



Octubre 11 de 1916. — Dr. Richards Dyspepsia Tablet Association. — Preparaciones farmacéuticas en general, de la clase 2, (corregida).
v-4 noviembre.

Acta Nº 54975



COPA DE HONOR

Octubre 25 de 1916. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-4 noviembre.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaria Nacional